TOMO XLV Montevideo, Lunes 27 de Noviembre de 1916 Núm. 3267

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Duelo que se observará con motivo del fallecimiento de Su Majestad Francisco José I, Emperador de Austria.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1916.

Habiendo la Legación Imperial y Real de Austria-Hungría comunicado oficialmente el fallecimiento de Su Majestad Francisco José I, Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría, etc., etc., etc., y deseando que la República se asocie, con las demostraciones de práctica, al duelo de aquel país amigo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los edificios públicos, fortalezas y buques de guerra del Estado se izará á media asta el pabellón nacional el día 25 del actual.

Art. 2.o La Fortaleza General Artigas hará, en dicho día, cinco disparos de cañón á las doce, y seguirá haciendo un disparo cada quince minutos, desde la hora expresada hasta la puesta del sol.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Rescate de los títulos de la Deuda «Vales del Tesoro».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1916.

Habiéndose arbitrado los fondos para responder al rescate de los títulos de la Deuda Vales del Tesoro que se presenten á solicitar su reembolso en la forma establecida en el decreto fecha 15 del corriente; y

Considerando: Que el 1.o de Diciembre próximo corresponde efectuar el servicio del 13.o bimestre de la citada deuda, siendo, por tanto, la mejor oportunidad para efectuar el rescate,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina de Crédito Público efectuará desde el 1.o de Diciembre próximo el pago en efectivo del valor nominal de los títulos de la Deuda Vales del Tesoro cuyos poseedores hayan comparecido á dicha Oficina dentro del plazo fijado en el artículo 5.o del decreto fecha 15 del corriente.

Al efecto, la citada Oficina girará sobre la cuenta especial abierta en el Banco de la República con el título de "Conversión de Deudas 8 o|o de 1916".

Art. 2.o Cualquiera sea la fecha de presentación de los interesados, después del 1.o de Diciembre, para la percepción del valor de sus títulos, sólo tendrán derecho á los intereses del cupón que vence en dicha fecha.

A los efectos de lo establecido en el inciso 2.o del artículo 5.o del decreto fecha 15 del corriente, señálase como fecha de reembolso el 1.o de Diciembre próximo.

Art. 3.o Desde esta última fecha las rentas afectadas al servicio de la Deuda Vales del Tesoro se depositarán en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República bajo el título de "Servicio de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
EUGENIO J. MADALENA.

Resolución. Autoriza á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para establecer una tarifa provisional, «á forfait», para los suscriptores cuyas instalaciones no sean mayores de cinco lámparas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 27 de 1916.

Vista la presente gestión de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para que se le autorice á establecer una tarifa de consumo de energía eléctrica "á forfait" y con carácter provisional, en mérito á la imposibilidad material de obtener el número de contadores necesarios para atender la demanda de servicios de luz,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para establecer, con carácter provisional, una tarifa "á forfait" de $ 0.15 por mes y por lámpara de 50 wats ó fracción (además de la cuota de reclamos reglamentaria) para aquellos suscriptores cuyas instalaciones no sean mayores de cinco lámparas.

Esta tarifa sólo se aplicará á los suscriptores á quienes la Usina Eléctrica de Montevideo no les pueda instalar contador.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
EUGENIO J. MADALENA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de Treinta y Tres, nota comunicando que el señor Oficial 1.o se ha hecho cargo del despacho. Jefatura Política de Treinta y Tres, nota comunicando que ha tomado posesión de su cargo el subcomisario de la 2.a sección don Jesús R. Eguren. Jefatura Política de Treinta y Tres, nota comunicando que ha tomado posesión de su cargo el subcomisario de la 3.a sección don Celestino Posadas. Jefatura Política de Treinta y Tres, nota comunicando que ha tomado posesión de su cargo el comisario de la 7.a sección don Benjamín Vergara.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la suspensión preventiva impuesta al jefe de la Inspección Técnica de Maldonado, ingeniero C. Prevetone.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de P. Batista sobre defraudación de derechos de abasto en Maldonado.

—A la Contaduría General del Estado — Solicitud de jubilación de P. Lambiaso, ex empleado de la Dirección de Obras Municipales.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Expediente relativo á la investigación practicada en la contabilidad de la misma.

—A archivar — Dos notas de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo sobre devolución del expediente sobre adjudicación definitiva de un solar solicitada por I. y F. Escariz.

—Se expide certificado de ciudadanía á favor de Crechi Alem por extravío de la carta.

—Se conceden veinte días de licencia al auxiliar dibujante de la Inspección Técnica Municipal de Salto L. R. Buquet.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Ca-

pital relativa á la libertad condicional de una penada.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la remisión de los estados mensuales por los Oficiales del Estado Civil de las secciones 4.a y 10.a de ese Departamento.

—A la Contaduría General—Junta Electoral de Canelones, cuentas que ascienden á la suma de $ 324.60, originadas con motivo de la elección de Convención Nacional Constituyente. Jefatura Política de Durazno, cuentas por $ 231.45, excedente de la asignación presupuestada invertida en el pago de rancho para los presos de la Cárcel Central. Expediente formado con motivo de las cuentas presentadas por los señores Pastorini, Manera y Matos por artículos suministrados á la Jefatura Política de Florida. Jefatura Política de Río Negro, nombra escribiente de la 5.a sección á don Esteban E. Cabrera en reemplazo de Manuel Sierra que renunció. Jefatura Política de Cerro Largo, nombra escribiente de la 3.a sección á don Severino Peña en reemplazo de Horacio Ipar que renunció. Jefatura Política de Colonia, nota comunicando que la Administración de Rentas ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 6.571.48, importe del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política de Florida, cuenta por $ 5.00 por servicio de automóvil prestado al señor Juez Letrado Departamental con motivo de un hecho de sangre ocurrido en la costa del Pintado. Jefatura Política de Durazno, cuenta por $ 6.90 por gastos ocasionados al practicarse la autopsia del cadáver de Ramón Salomón por orden del señor Juez Letrado Departamental.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente del ex guardia civil de la Jefatura Política de Flores Ubal Fraigola solicitando pensión. Expediente relativo á una multa impuesta á don Diego Gayo Martínez, vecino de Las Piedras, por introducir correspondencia epistolar en un paquete de impresos.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expediente sobre solicitud hecha por esa Jefatura para que se le provea de seis depósitos de zinc para residuos y basuras. Jefatura Política de Treinta y Tres, su nota y cuenta por concepto de adquisición de una yunta de caballos de tiro.

—A la Fiscalía é Inspección de Policías —Jefatura Política de Canelones, nota solicitando autorización para alquilar una finca destinada á local que ocupará un destacamento de la comisaría de la 15.a sección en la Estación Tapia.

—Se manda dirigir circular á las Jefaturas de la nota elevada á este Ministerio por la Defensa Agrícola relativa á la invasión de la langosta.

—Se manda archivar—Nota de la Biblioteca Nacional sobre envío de 50 ejemplares de la obra "Correspondencia del doctor Manuel Herrera y Obes—Diplomacia de la Defensa de Montevideo". Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que baja á esta Capital conduciendo presos el Alcaide de esa cárcel. Jefatura Política de Maldonado, nota comunicando que envía el Hospital Militar al comisario de la 2.a sección de ese Departamento. Jefatura Política de Salto, relación de las denuncias de abigeato en ese Departamento durante el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política y de Policía de Montevideo relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia de carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 7.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 5.a sección de ese Departamento.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Asociación Rural de Yaguarí, de Rivera, personería jurídica.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1916

1—Privilegio para "Extracto de yerba mate", de los señores J. F. Macadam y Cía. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

2—Privilegio para "Un aparato frigorífico", de los señores C. Cortes, E. Prassone, E. Erani y A. Contin. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

3—Privilegio para "Máquina de fabricar pavimentos de asfalto sistema "Ideal", del señor Joaquín Mujica Leceta. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

4—Privilegio para la "Extracción de materia tintorial de los vegetales", del señor José Tugues y Curia. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

5—Privilegio para "Azucarero higiénico de reclames", del señor Julio D. Rodríguez. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

6—Privilegio para "Faja prototipo de pesas y medidas", del señor Juan Negri. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

7—Privilegio para "Un nuevo tipo de carpeta encuadernadora", del señor A. Kapeluz y Cía. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

8—Privilegio para "Aparato y método para la transformación ó conversión de hidrocarburos", de la Syntetic Hidro Carbon Company. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

9—Privilegio para colocar fusibles aparato "La Uruguaya", del señor J. Terranova. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

10—Privilegio para "Una máquina de preparar café", del señor José Coelho.— A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

11—Privilegio para el aparato langosticida "Uruguayo", del señor Alejandro B. Larriera. — A informe de la Inspección de Minas é Industrias.

12—Registro de la marca "Universal". —A la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que notifique á los señores Carlisle, Crocker y Compañía.

13—Escrito de Barbosa Caravia y Cía. en el expediente sobre nulidad de la marca "Elliot". — Concédese al interesado el término de prueba solicitado.

14—Privilegio para un aparato á nafta "La Defensa", de la Casman Producting Company. — Pase en vista al señor Adolfo Payssé.

15—Privilegio para "Mejoras en llaves de cambio", de la Victor Talking Machine. — Vista á los señores Barboza Caravia y Compañía.

16—Privilegio para "Perfeccionamiento de la fabricación de las latas y recipientes metálicos", del señor Emile Eyraud. — Vista á los señores Barboza Caravia y Compañía.

17—Registro de la marca "Cream Crackers", del señor Carlos Anselmi. — Pase á informe de la Cámara de Comercio.

18—Registro de la marca "Lancero", de los señores P. y A. Lanusse. — Vuelva á informe de la Cámara de Comercio.

19-20—Registro de la marca "Internacional", de los señores Clericetti Hermanos y Barrella. — Vuelva á informe de la Cámara de Comercio.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1916.

1—Autorízase á la Administración de Rentas de Maldonado para invertir la suma de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) en la compra de mobiliario y útiles necesarios á las oficinas de esa repartición.

2—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para aceptar la fianza propuesta del Agente de Sellos y Timbres de esta Capital señor Juan Ertortegui, en la persona del señor Francisco Ferraro, hasta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00).

3—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de ciento setenta y seis pesos con setenta y tres centésimos ($ 176.73).

4—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de ciento diez pesos ($ 110.00), importe de publicaciones en el mes de Octubre próximo pasado.

5—Autorízase la devolución á los señores Galimberti y Cía. de la suma de novecientos diez pesos con noventa y ocho centésimos ($ 910.98) que le corresponde como excedente á su favor de la venta de una partida de mercaderías de su propiedad.

6—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar mensualmente un aumento de veinticinco pesos ($ 25.00) en el alquiler de la casa que ocupan las oficinas de la Administración de Rentas de Maldonado.

7—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60) en la impresión de 600 ejemplares del formulario número 72.

8—Se manda pagar á la Dirección General de Aduanas la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00), importe de artículos suministrados á la División de Análisis.

9—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

10—Se manda liquidar á favor de la Compañía "Western" la suma de sesenta y un pesos con noventa y dos centésimos ($ 61.92), importe de telegramas expedidos en el mes de Octubre próximo pasado.

11—Declárase pensionista del Estado á la señora Zelmira Golfarini de Ferrando é hijas menores con derecho al goce de una asignación anual de setecientos veintitrés pesos con sesenta centésimos ($ 723.60).

12—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando á favor de la

señorita Felicia Morán la pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos (pesos 480.00) anuales que gozaba en comunidad con su hermana Tomasa, fallecida.

13—Apruébanse los estatutos de "La Pescadora del Este" y concédesele la personería jurídica que solicita.

14—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de 45 cajones conteniendo sulfuro de carbono solicitada por el señor Saturnino Cortesi.

15—Se manda pagar á la Imprenta Nacional la suma de doscientos treinta y siete pesos ($ 237.00), importe de la impresión de cupones del Empréstito Brasilero.

16—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al canje de títulos de Deuda Amortizable Diferida solicitado por el señor Clemente de Castro.

17—Se manda pagar á los señores Vecino y Cía. la suma de doscientos treinta y siete pesos con noventa centésimos (pesos 237.90) á que asciende el valor de mercaderías de su propiedad desaparecidas de los depósitos de Aduana.

18—Autorízase á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para establecer con carácter provisional una tarifa "a forfait" de quince centésimos ($ 0.15) por mes y por lámpara de 50 kilovatios para aquellos suscriptores cuyas instalaciones no sean mayores de cinco lámparas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1916.

1—Acuérdase á la señora Lola M. Igonet Muñilla, maestra de la escuela rural número 22 de Minas, el subsidio correspondiente á las licencias concedidas por razones de salud.

2—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Victorio Bas para el cargo de conserjes en las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.

3—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir quinientos pesos ($ 500.00) en gastos de exámenes de los alumnos normales de los Liceos de Enseñanza Secundaria de Artigas, Salto, Maldonado, Durazno, Florida y Rocha.

4—Se autoriza la liquidación y pago oportuno de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) que importa el alquiler de Marzo de 1915 devengado por la escuela de 1.er grado número 1 de San José.

5—Nómbrase al señor Héctor Suppicci tesorero de la Dirección General de Instrucción Primaria y al señor Ricardo César Roldós Contador de la misma repartición.

6—Autorízase la liquidación y pago oportuno de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe del haber devengado por la maestra de la escuela rural número 24 de Treinta y Tres señora Rosa Bas de Correa durante un período de licencia.

7—Orden de pago por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Federación de los Estudiantes, importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

8—Acuérdase á la señorita María Scalone, ayudante de la escuela de 1.er grado número 13 de Montevideo el subsidio correspondiente á la licencia concedida por motivos de salud.

9—Se autoriza la liquidación y pago oportuno de la cantidad que importan los haberes devengados durante las licencias concedidas á la señora Justina Irene Vidal de Vidal, maestra de la escuela de 2.o grado número 19 de Canelones.

10—Se fija el complemento de la partida asignada para alquiler de casa á la escuela de 2.o grado número 3 de Tacuarembó.

11—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntando la nota de la Dirección General del Registro de Estado Civil denunciando omisiones de varios Oficiales del Estado Civil en lo relativo á remisión de estados mensuales.

12—Resolución declarando la antigüedad que le corresponde al Subinspector de escuelas don Luis Pecantet en la acumulación de sueldos que le fué concedida con fecha 12 de Septiembre próximo pasado.

13—Resolución concediendo igual beneficio á don Antonio Mangarelli, Profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia.

14—Se concede el beneficio de acumulación de sueldo en los cargos que desempeña al profesor de dibujo del Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno don Justino de los Santos.

15—Cúmplase á la ley que aclara las disposiciones establecidas en la del 31 de Diciembre de 1878 sobre el ejercicio de la profesión de escribano público.

16—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere la resolución anterior.

17—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole copia auténtica de la ley que aclara la de 31 de Diciembre de 1878 sobre ejercicio de la profesión de escribano público.

18—Se autoriza á la Universidad para abonar á la señorita María H. Herrera, profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, las diferencias de sueldos devengados, en la forma que se indica.

19—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señorita Elena Repetto, becada por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro, para cursar estudios preparatorios.

20—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para profesores agregados á las personas que se indican.

21—Se dispone la liquidación de haberes devengados por el profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Salto don Humberto Serra Caraciolo.

22—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los suyos de fecha 13, 14 y 16 del corriente relativos á la libertad condicional de los penados que en ellos se indican.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Inspector de Ganadería y Agricultura en San José solicitando autorización para poder utilizar los vehículos sin patente en la conducción de materiales langosticidas.

—A la Unión Industrial Uruguaya — Nota de la Legación de la República en la Habana informando sobre el estado del mercado de consumo de tasajo en Cuba.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Dirección General de Aduanas remitiendo copia-permisos de materiales despachados al amparo de la ley de astilleros por los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado del Uruguay en La Plata remitiendo informe sobre la exportación de carnes congeladas.

—Al Consejo de la Administración General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la enfermedad del empleado Guillermo Recagno.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado del Uruguay en Bilbao relacionada con la importación del tasajo uruguayo por el puerto de ese país durante el mes de Agosto próximo pasado.

—A la Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota del señor Mario Calvino ofreciendo sus servicios como agrónomo.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 9 de los señores Metzen, Vincenti y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda—Se devuelven, informados por el Instituto de Química Industrial, los antecedentes relacionados con el pedido de la Compañía Swift de Montevideo solicitando se declare legítimo el uso de la palabra "Estearina" en los envases de sebo prensado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas por gastos en la mensura realizada por la Dirección de Topografía en los bañados de Carrasco.

—A la Comisión fiscalizadora del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan las planillas del movimiento habido en esa línea durante el mes de Octubre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre ocupación de la casilla del Resguardo de Santa Lucía por la mencionada Dirección.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa la solicitud número 5 de "La Trasatlántica" sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción del edificio para lavadero municipal.

—A la Dirección de Hidrografía pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando "La Gaceta de Madrid" que contiene el Aviso á los Navegantes publicado por la Dirección General de Navegación de España.

—Se conceden seis días de licencia al portero de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don José Mazzoratti.

—Al Archivo General pasa un plano de mensura de la propiedad de don Juan Cardozo ubicado en Treinta y Tres

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre construcción de varios bañaderos garrapaticidas en distintos puntos de la República.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan las cuentas de la Compañía Telefónica de Montevideo ($ 47.78), por servicio telefónico prestado á los talleres del Ferrocarril del Puerto desde el 25 de Agosto de 1915 al 30 de Junio de 1916.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa el escrito presentado por don Domingo Retamoso, por don Urbano Rodríguez Sain-Anna, adjuntando planos y antecedentes para ser agregados á un expedientillo de dicho señor sobre escrituración de sobras de terreno.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes sobre construcción de un edificio destinado á comisaría del Paso Hondo del Arroyo Malo (Departamento de Tacuarembó).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla correspondiente al sueldo del personal de la Sección B "Administración y Control", por la primera quincena del corriente mes ($ 276.50).

—A la misma Dirección pasa una nota del ayudante Alfredo Padé, adjuntando una cuenta por los gastos que se le ori-

ginaron en la ejecución de las obras de reparación de la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha.

—A la Dirección de Hidrografía pasan los antecedentes sobre reparaciones de la lancha á vapor "Río Negro".

—Se nombra con carácter de interino á don Juan Ricardo Risso para ocupar la plaza de peón del faro de Polonio en reemplazo de don Francisco Fornos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Batallón de Infantería número 7—Solicita premio de constancia para el sargento 2.o de esa unidad César Maldonado.—Vista al señor Fiscal de primer turno.

2—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para conceder un mes de licencia al peón Gregorio Campos.—Concedida. cia para el peón Gregorio Campos.—Concomuníquese.

3—Hijos de José Pascual — Solicitan que el arqueador oficial de la Comandancia de Marina se traslade á Buenos Aires para inspeccionar y arquear el vapor "Queguay".—Concedido, pase á la Comandancia de Marina.

4—Supervielle y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Edith Cavell".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

5—Melanía Hustary, viuda del alférez Carlos Lanza.—Solicita cédula y pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

6—Ciriaco Lovato—Solicita su inclusión en la lista Guerreros del Paraguay.—Vista al señor Fiscal de primer turno.

7—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita se le remita el expediente de la señora Dols de Laguarda.—Como se pide, remítase el expediente.

8—Prácticos del río Uruguay—Solicitan ampliación del artículo 2.o del Reglamento General de Prácticos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—Batallón de Infantería número 2—Solicita se le provea de una percha de hierro y una cocina económica. — Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

10—Williams y Cía. — Solicitan permiso para introducir á depósito un cajón con armas.—Concedido.

11—Dodero Hnos. — Solicitan permiso para introducir á depósito 20 cajones de cartuchos y 1 cajón de fulminantes. — Concedido.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica las disposiciones tomadas para adherirse al duelo por el fallecimiento de S. M. Francisco José I.—Háganse las comunicaciones respectivas y archívese.

13—Juzgado Letrado Correccional—Comunica la libertad definitiva del soldado Antonio Alvarez, del Batallón de Infantería número 17.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva antecedentes relacionados con el pedido de aumento de precio en los fideos por el señor José García Mallarini. — Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que dé cumplimiento á la resolución de fecha 23 del mes próximo pasado.

15—Batallón de Infantería número 8—Expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa y propuesta de un nuevo local.—Atento lo informado por el Estado Mayor, archívese.

16—Juan Ruiz Corta—Solicita que para dictar resolución en el expediente seguido sobre pensión como hijo del comandante Venancio Ruiz se tenga á la vista el número del "Diario Oficial" en que está publicada la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes. — Por Secretaría agréguese el "Diario Oficial" á que se refiere el interesado.

La Secretaría.

SERVICIO PLUVIOTELEGRAFICO

CIRCULAR DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Á LOS JEFES POLÍTICOS DE LOS DEPARTAMENTOS, RELATIVA Á Á LAS COMUNICACIONES QUE, SOBRE LA LLUVIA CAÍDA EN EL PAÍS, DEBERÁN HACER DIARIAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO.

Ministerio del Interior.

(Número 4192|16).

Circular

Montevideo, Noviembre 22 de 1916.

Al señor Jefe Político de...

Este Ministerio ha dispuesto que desde el 1.o de Diciembre próximo funcione en el mismo un servicio de informaciones relativo á la lluvia que caiga en todo el país, valiéndose para ello de las comunicaciones telegráficas que las Jefaturas Políticas deberán pasar "diariamente, haya ó no llovido", al Instituto Nacional Físico-Climatológico, de acuerdo con las instrucciones que á la presente se adjunta, con la especial recomendación de que sean cumplidas en todas sus partes.

En consecuencia, se servirá V. S. adoptar las medidas del caso á fin de que los empleados de su dependencia presten la necesaria cooperación con la diligencia que se requiere para que pueda la Jefatura enviar todas las mañanas, antes de las nueve, el telegrama al Observatorio del Prado, de manera que á mediodía, á más tardar, reunidos los telegramas de todas las Jefaturas, se den por el Ministerio á la prensa, para su inserción en los diarios que salen en las primeras horas de la tarde.

Saludo á V. S. atentamente.

PABLO VARZI (hijo).

Instrucciones para el servicio pluviotelegráfico diario

Instrucciones para los señores comisarios

Los señores comisarios, al hacer la comunicación matinal telefónica reglamentaria á la Jefatura, comunicarán en primer término el dato relativo á la "cantidad" de la lluvia caída durante las 24 horas, y su "duración aproximada", haya ó no llovido. Cuando se haya observado "granizo", se hará referencia al tamaño y duración del mismo y á los daños causados, en la forma más breve posible. Si ese informe no pudiera darse el mismo día, se agregará al telegrama del día siguiente.

La cantidad de lluvia será la que acuse el pluviómetro al practicarse su observación reglamentaria, que es de 7 á 8 horas, según las instrucciones del Instituto Nacional Físico-Climatológico.

Instrucciones para las Jefaturas

Existe en todas las Jefaturas un encargado de reunir y remitir por correo al Instituto Nacional Físico-Climatológico los boletines decádicos y mensuales procedentes de las comisarías donde existe pluviómetro. El mismo se encargará de tomar nota de las observaciones comunicadas telefónicamente, resumiéndolas para su trasmisión telegráfica á la Capital, lo que deberá hacerse todos los días hábiles, antes de las 9 horas, dirigiéndose el telegrama al Observatorio del Prado.

Telegrama pluviométrico

La referencia á la cantidad y duración de lluvia en las 24 horas se hará en forma concisa, sin décimos ni minutos. Si no hubo lluvia en todas las secciones, la referencia se limitará á la palabra: "Nada". Si en alguna sección hubiese llovido y en otras no, después de comunicar los datos relativos á las primeras, se agregará: "Demás, nada". Si la lluvia registrada fuese inferior á m|m. 0.5, se expresará con la palabra "inmedible". Si alcanzara á 0.5, 0.6, 0.7, 0.8 y 0.9, se comunicará 1 mm.

Si las líneas telefónicas ó telegráficas entre las Jefaturas y algunas de las comisarías no funcionaran por mal tiempo ú otras causas y el informe pluviométrico no pudiese llegar por otro conducto á la Jefatura en tiempo útil para ser incorporado al telegrama diario, se indicará esa circunstancia con la palabra: "Mal". Esta medida se toma para que no quede la duda de si la falta del dato en el telegrama deba atribuirse á no haber llovido ó á otra causa.

Los valores que no se hayan remitido en días feriados, se agregarán en el telegrama del día siguiente, especificando la fecha que corresponde al telegrama "no" trasmitido.

Si un desperfecto del pluviómetro ó de la probeta impidiera la determinación del valor numérico de la lluvia, no se dejará por eso de comunicar la duración de la misma, agregando una palabra que especifique la índole de la lluvia (moderada, mansa, fuerte, etc.). En tal caso, es obligación del empleado solicitar por escrito, á la mayor brevedad, repuesto del aparato inutilizado.

Si alguna otra estación pluviométrica que no pertenezca al servicio policial remitiera á la Jefatura el dato de lluvia (por disposición tomada de acuerdo con el Director del Instituto Nacional Físico-Climatológico), se incorporará ese dato al telegrama diario.

Ejemplos de telegramas diarios dirigidos al Observatorio del Prado

A) Si llovió en todas las secciones:

Telegrama. — "Sección primera 40 mm. 6 h.", "Sección segunda 20 mm. 4 h.", etc., cuya significación es: La lluvia medida entre 7 y 8 h. de la mañana, en la fecha del telegrama y en el pluviómetro de la comisaría de la sección I (lluvia que pertenece á las 24 horas corridas desde las 7 h. del día anterior hasta las 7 h. del día del telegrama) es de milímetros 40, caídos durante unas seis horas.

B) Si llovió en algunas secciones solamente:

Telegrama. — "Sección quinta rural 37 mm. 5. h.", "Sección sex- 29 mm. 4 h.". "Demás, nada".

C) Si no llovió en ninguna sección:

Telegrama.—"Todas secciones, nada".

D) Si están las líneas de comunicación en mal estado:

Telegrama. — "Sección primera 20 mm. 5 h.", "Sección segunda rural 46 mm. 3 h.", Sección tercera nada", "Sección cuarta, mal", cuya significación es: (para la sección IV): "No fué posible conseguir á tiempo los informes".

Luis Morandi, Director.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO JOSÉ B. SUGO, POR INSUBORDINACIÓN Y LESIONES CORPORALES.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al cabo del Regimiento de Caballería número 2 José B. Sugo, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de insubordinación y lesiones corporales, por lo que, basado en las disposiciones legales que cita, pide que se le imponga la pena de dos años de penitenciaría, la que fué reducida á un año de prisión por la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que siendo como las quince horas del día 24 de Junio último, hallándose el procesado en el almacén de Scaffo, próximo al cuartel, en el que también se encontraban el trompa Severo Silvera y el soldado Agustín Casavieja (fojas 1, 7, 10, 12, 13, 15, etc.);

Resultando: Que habiendo Casavieja dado "algunos empellones" á Silvera, porque éste no quiso tomar caña, el procesado sacó el sable de que estaba armado, en razón de ser cabo de órdenes y hallarse en comisión, "con su cartera de correo que contenía algunos oficios", y produjo con él dos heridas leves á Casavieja (fojas 1, 5, 13 vuelta, etc.);

Resultando: Que habiendo el comandante de cuartel, que lo era el capitán don Dionisio Gaitán, tenido noticia de lo sucedido, comisionó al sargento 1.o Juan A. Silva para que se constituyera al lugar del hecho, acompañado de un soldado, y condujera al cuartel á los autores del incidente (fojas 1, 4, etc.);

Resultando: Que el sargento Silva se trasladó al referido almacén é intimó á Casavieja y á Sugo fueran al cuartel, siendo obedecido por el soldado y desacatado por el cabo, el que "manifestó no hacerlo por tener que entregar unas notas" (fojas 1, 4, 5, 8, 10, 11, etc.);

Resultando: Que habiendo el sargento Silva vuelto al cuartel á dar cuenta de lo sucedido, fué detenido en la guardia de prevención por no haber cumplido su comisión, enviándose con el mismo cometido al alférez don Pedro Toranza, quien, habiendo hecho salir del almacén á Sugo, le intimó que se desarmara y le siguiera al cuartel, á lo que "contestó que se presentaría una vez de llenada su comisión de llevar los oficios" (fojas 6 vuelta);

Resultando: Que en ese momento intervino en el incidente el alférez don Francisco Sugo, y abrazando al cabo, lo desarmó, al propio tiempo que Toranza le aplicaba un cintarazo en la espalda (fojas 1, 13, 18, 19, etc.);

Resultando: Que habiendo visto el teniente don Ramón Croza que el alférez Sugo "forcejeaba con un individuo de tropa", concurrió al lugar del hecho, y al verlo el cabo Sugo expresó que con él iría, al mismo tiempo que injuriaba al alférez Toranza, en la madre que le diera el ser, y habiéndolo él tomado por un brazo y el alférez Sugo por el otro, para conducirlo; mas, en virtud de oponer resistencia, lo hizo agarrar por unos soldados francos y conducir al cuartel, durante cuyo trayecto el procesado siguió injuriando al alférez Toranza (fojas 18, 26, etc.);

Resultando: Que en el momento de realizar los hechos relacionados el enjuiciado se encontraba en estado de ebriedad (fojas 6, 13, etc.);

Resultando: Que la conducta anterior de Sugo ha sido buena (fojas 40 vuelta);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de insubordinación, comprendido en los artículos 852, 853 y 762 del Código Militar, teniendo en su abono las circunstancias atenuantes números 13 y 19 del artículo 752;

Considerando: Que existe error al afirmar que el delito de Sugo, al herir á Casavieja, sea de la jurisdicción ordinaria, pues el artículo 711 sólo contempla los delitos comunes, y el cabo Sugo, al intervenir á favor del trompa Silvera, no lo hizo en forma independiente de su posición militar (Código invocado, artículo 771), sino al amparo de ella (artículo 157), valiéndose del sable reglamentario que llevaba al cinto, por lo que su acción más debiera ser clasificada de abuso de autoridad que de lesiones corporales; y aun siendo delito común, siempre quedaría sujeto á la jurisdicción de guerra, ya porque se hallaba en comisión para "entregar la correspondencia que tenía en la cartera" (fojas 60), ó ya porque, dada la unidad de acción, tiempo y lugar con relación á la insubordinación, el conjunto de los actos ejecutados constituiría un delito mixto (Código invocado, artículo 712), el que, en razón de tener la insubordinación señalada, mayor pena que la que prescribe el Código Penal para las lesiones personales leves, el conocimiento del asunto correspondería á la jurisdicción militar;

Considerando: Que en consonancia con el artículo 3.o del Código Militar, la esfera de mando en el Ejército se circunscribe á su material y á su administración, que abraza el "servicio de todos sus ramos", entre los que necesariamente se encuentra comprendida la facultad de compeler, en cualquier momento, á sus elementos á que concurran al cuartel, usando para ello, cuando es preciso, de las medidas coercitivas que autorizan los artículos 909 y 919 del propio cuerpo de leyes, de lo que fluye que el capitán Gaitán usó de una facultad que le da la ley, sin que hubiera menester de la intervención de otra autoridad, como lo afirma la defensa;

Considerando: Que si bien la situación del procesado no era perfectamente regular en el Ejército, ello no lo exime de responsabilidad, toda vez que su permanencia en las filas, desde el 14 de Enero de 1914, aceptando la distinción y la jerarquía de cabo, implica su perfecta conformidad, formando cuasi contrato, si bien tal circunstancia hace sea de aplicación el artículo 758, igualmente del Código Militar, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado, como reo de insubordinación, á un año de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos. — León E. Muñoz.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN PAIZAL, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 8, ACUSADO DEL DELITO DE INTENTO DE SUICIDIO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 23 de 1916.

Y visto el dictamen fiscal de fojas 33 y lo que dispone imperativamente el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en los presentes obrados y póngase en libertad al prevenido, soldado Juan Paizal.

Cúmplase, y hecho elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ PÉREZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 José Pérez, acusado por el señor Fiscal coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien solicita la pena de nueve meses de prisión, en mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por dos años, el 9 de Marzo del corriente año (fojas 2);

Que el día 23 de Junio próximo pasado salió á la calle y no volvió más al cuartel, siendo aprehendido por la 1.a sección policial del Departamento de Canelones el día 30 del mismo (fojas 8);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción, de que está acusado, á quien le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Que la falta de instrucción á que se refiere la defensa no debe considerarse como circunstancia de atenuación por constar en autos lo contrario;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 813, 945 y 946 del referido cuerpo de leyes, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO AQUILINO CHALÁ, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 15, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Aquilino Chalá, del Regimiento de Caballería número 15, acusado por el señor Fiscal coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien solicita la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido firmó un contrato por un año el 9 de Diciembre de 1915 (fojas 24);

Que el día 11 de Julio próximo pasado, encontrándose con parte de enfermo en la enfermería del Regimiento, se fugó, trasladándose al Departamento de San José, donde fué aprehendido por la autoridad policial el día 17 del mismo mes y restituído á su cuartel el 22 del mismo (fojas 9 á 53);

Concideràndo: Que el prevenido es autor del delito de deserción, de que está

acusado, y no le asiste ninguna circunstancia atenuante que permita disminuir la pena solicitada;

Que en cuanto á las observaciones que hace la defensa respecto al contrato, existe establecida jurisprudencia en contrario;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 813, 945 y 946 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de quince meses de prisión, que sufrirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco. —Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1916

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Septiembre ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 15.000 —		
Idem Interior de 1915, valor nominal	» 25.000 —		$ 775.900 —
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 10.762 92		
Existencia en Caja	» 20.922 02	$ 31.684 94	
» Intereses			
Banco de la República—Acreditado los cupones de los siguientes Títulos de Deuda, deducido 1 °/o de custodia:			
Deuda Interior Unificada	$ 473 22		
» Usinas Eléctricas del Estado	» 8.515 24		
» Vales del Tesoro	» 197 95	» 9.186 41	
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado—Cuota por Septiembre ppdo.	$ 4.000 —		
Deducido 1 °/o de Tesorería	» 40 —	» 3.960 —	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Sobre presupuesto de personal enseñante por Septiembre ppdo.	$ 9 50		
Tesorería General del Estado—Sobre presupuesto de personal enseñante del Ejército por Agosto ppdo.	» 107 —	» 116 50	
» Descuento de 6 o/o			
Escuela Elbio Fernández—Sobre presupuesto docente por Septiembre ppdo.	$ 8 70		
Caja Escolar—Sobre presupuesto de empleados por Septiembre ppdo.	» 22 20	» 30 90	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Escuela Elbio Fernández—Su entrega por este concepto, según relación respectiva		» 14 46	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado sobre el presupuesto por Septiembre ppdo.		» 33 40	
		$ 45.026 61	$ 775.900 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Devoluciones			
Descuento de 5 °/o devuelto al señor Guido R. Andreotti, según resolución en expediente respectivo		$ 14 02	
» Presupuesto			
Pagado por Septiembre ppdo.:			
Jubilados	$ 19 929 19		
Pensionistas	» 1.731 95		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales	» 278 54	» 22 309 68	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Noviembre entrante:			
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 15.000 —		
Idem Interior de 1915, valor nominal	» 25.000 —		$ 775.900 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 20.949 33		
Existencia en Caja	» 1.753 58	» 22.702 91	
		$ 45.026 61	$ 775.900 —

Montevideo, Octubre 31 de 1916.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Abel J. Pérez*, Presidente.

2846-v.nov.27.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Octubre de 1916.—Ejercicio económico de 1916-1917.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Septiembre último, á saber:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 45.365 76	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria . .		» 28 996 44	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 8.409 65		
En plata	» 55.528 97		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) .	» 7.461 86		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911).	» 529 65	» 71.930 13	$ 146.292 33
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Septiembre último.			» 110.000 —
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.		$ 14 337 73	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 5.618 30	» 19.956 03
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 56 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas. .		» 523 —	» 579 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . .			» 12.378 05
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 532 80
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Montevideo.		$ 50 —	
Colonia		» 5.447 82	» 5.497 82
» *Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública*			
Recibido del Superior Gobierno para los gastos de exámenes del Instituto Normal de Treinta y Tres			» 150 —
» *Impuesto del kilo al ganado*			
Recibido de la Intendencia Municipal		$ 9.912 35	
Recibido de la Receptoría de Fray Bentos.		» 4.299 05	» 14.211 40
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes.			» 6.307 71
A *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			$ 2 63
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería . .			» 79 90
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . . .			» 11 43
» *Provento de multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 8.ª sección	$ 40 —		
Idem ídem Juzgado Letrado Departamental	» 17 80		
Idem del Ministerio de Instrucción Pública	» 120 —		
Idem de las Administraciones de Rentas	» 348 —		
Idem en la Tesorería de Maldonado del Juzgado Letrado Departamental	» 0 67 —		» 526 47
» *Rentas eventuales*			
Vertido en las siguientes Tesorerías:			
Canelones—El haber de la señora María D. Lettieri por no corresponderle	$ 65 10		
Rocha—El alquiler del edificio-escuela número 28	» 4 90		
Cerro Largo—El haber de la señorita Graffiada Oya, por no corresponderle	» 17 —		
Tacuarembó—El alquiler del edificio-escuela número 17 por no corresponderle	» 5 —		» 92 —
» *Deducciones de sueldos*			
Deducido al personal de la Dirección			» 14 33
» *Rafael Ferraro*			
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja el importe de la cuota de amortización del ex tesorero Lisandro Onetti			» 60 —
» *Intereses*			
Devengados en el 3.er trimestre del año actual en la cuenta corriente á oro «Terrenos, Edificios y Menaje»			» 20 —
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes.	$ 1.758 35		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 110.150	» 1.101 50		» 656 85
Total			$ 317.368 75

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria por Septiembre último	$ 19.897 97	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Septiembre último. . .	» 628 83	
Instituto Normal de Varones por Septiembre último. . .	» 2.336 62	
Instituto Normal de Señoritas por Septiembre último. . .	» 2 149 94	
Instituto Nacional de Sordomudos por Septiembre último .	» 1.529 46	
Escuela de Aplicación de Varo-		

nes por Septiembre último	$ 1.149 76	
Escuela de Aplicación de Señoritas por Septiembre último	» 904 48	
Personal enseñante y alquileres á cuenta de Septiembre último	» 41.211 33	
Escuelas de Práctica por Septiembre último	» 4.410 05	$ 74.218 44

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones por Agosto último	$ 9.463 93	
Idem de San José por Agosto último	» 5.380 11	
Idem de Flores por Agosto último	» 2.814 19	
Idem de Florida por Agosto último	» 5 421 50	
Idem de Durazno por Agosto último	» 4.741 10	
Idem de Minas por Agosto último	» 5.552 24	
Idem de Maldonado por Agosto último	» 4.623 60	
Idem de Rocha por Agosto último	» 5.797 26	
Idem de Cerro Largo por Agosto último	» 6.697 51	
Idem de Treinta y Tres por Agosto último	» 4.581 38	
Idem de Tacuarembó por Agosto último	» 5.129 11	
Idem de Rivera por Agosto último	» 5 366 16	
Idem de Salto por Agosto último	» 5.182 38	
Idem de Artigas por Agosto último	» 4.202 06	
Idem de Paysandú por Agosto último	» 5.718 06	
Idem de Río Negro por Agosto último	» 3 392 66	
Idem de Soriano por Agosto último	» 5 189 77	
Idem de Colonia por Agosto último	» 6.587 83	$ 95.841 05

» *Asistencia Pública Nacional*

Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀, según comprobantes	» 1.826 31

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes	» 638 83

Por *Escuelas de Práctica*

(Artículo 35 de la Ley de Presupuesto)

Pagado por diferencias por Septiembre ppdo. s/c.	$ 180 —

» *Presupuestos 1915-916*

Pagado por saldos pendientes.	» 187 50

» *Ejercicios anteriores*

Pagado por este concepto á los siguientes:

Alquileres de campaña, Mayo á Junio de 1915	$ 4.476 98	
A varios por licencias	» 224 46	
A Barreiro y Ramos, impresiones	» 287 —	» 4.988 44

» *Adquisición, construcción y reparaciones de edificios escolares*

(Ley de 16 Diciembre de 1912)

Pagado por la Tesorería de Treinta y Tres por las reparaciones en el edificio-escuela número 12	$ 57 84	
Idem por la misma por las del edificio-escuela número 20	» 60 —	» 117 84

» *Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública*

Pagado los gastos de exámenes del Instituto de Treinta y Tres.	» 150 —

» Saldo: Que pasa á Noviembre próximo:

En la Tesorería General de I. Primaria		$ 56.984 38	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 36.586 62	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 6,795 22		
En plata	» 30.842 61		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.481 86		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 45.649 34	» 139.220 34
Total			$ 317.368 75

Montevideo, 1.° de Noviembre de 1916.

Ricardo César Roldós, Contador.

Pablo Ricci, Tesorero interino.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

2922-v.nov.27.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Estado del producido de las rentas que constituyen el «Tesoro de la Asistencia Pública Nacional», correspondiente al 1.er trimestre del ejercicio 1916-1917.

Renta de Lotería

Julio	$ 91.342 24	
Agosto	» 103.308 82	
Septiemrre	» 123.419 24	$ 318.070 30

Pensiones Hospital Vilardebó

Julio	$ 3.400 —	
Agosto	» 5.080 —	
Septiembre	» 5.380 —	» 13.860 —

Hospitalidades

Hospital Vilardebó

Agosto	$ 84 —		
Septiembre	» 492 45	$ 276 45	

Hospital Maciel

Agosto	$ 17 10		
Septiembre	» 81 20	$ 98 30	

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Agosto	» 44 20	

Asilo Dámaso Larrañaga

Septiembre	» 50 —	

Hospital Fermín Ferreira

Septiembre	» 40 50	» 449 45

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Agosto	$ 762 —	
Septiembre	» 718 —	» 1.480 —

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Agosto	$ 506 15	
Septiembre	» 1.511 81	» 2.017 96

Entradas Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3

Agosto		$	535 24

Entradas Asilo Maternal núm. 4

Agosto	$ 18 —		
Septiembre	» 14 —	»	32 —

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Agosto	$ 2.785 94		
Septiembre	» 3.791 14	»	6.577 08

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Agosto	$ 500 —		
Septiembre	» 1.540 —	»	2 040 —

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras de caballos

Julio	$ 4.448 64		
Agosto	» 5.147 10		
Septiembre	» 4.557 —	»	14.152 74

Impuesto á Teatros, Casinos y Biógrafos

Julio	$ 415 20		
Agosto	» 1.078 65		
Septiembre	» 765 20	»	2.259 05

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Agosto	$ 594 27		
Septiembre	» 628 50	»	1.222 77

Alquileres y arrendamientos

Agosto	$ 534 40		
Septiembre	» 574 —	»	1.108 40

Impuesto Adicional de Abastos Departamental

Agosto	$ 2.538 25		
Septiembre	» 4.823 15	»	7.361 40

Consultorios Gota de Leche

Septiembre		»	46 04

Asilo Diego Young

Agosto	$ 13 46		
Septiembre	» 11 06	»	24 52

Multas

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos el importe de la venta de uva decomisada	$ 30 —		
Idem de la Oficina N. de Trabajo, como multas de acuerdo con la ley Mayo 29 de 1916	» 394 15	»	424 15

Varios arbitrios

Agosto	$ 133 96		
Septiembre	» 88 01	»	221 97

Investigación de la Paternidad

Agosto	$ 10 34		
Septiembre	» 10 95	»	21 29

Descuento de 1 o/o

Asistencia Pública Nacional				
Agosto	$ 769 29			
Septiembre	» 2.420 55	$ 3.189 84		
Tesorería General de la Nación				
Agosto	$ 754 55			
Septiembre	» 11.795 70	» 12.550 25		
Dirección de Hidrografía				
Agosto	$ 14 21			
Septiembre	» 14 39	» 28 60		
Impuesto de Instrucción Primaria				
Julio	$ 6 38			
Agosto	» 6 25			
Septiembre	» 9 20	» 21 83		
Consejo Nacional de Higiene				
Agosto		» 1 83		
Registro del Estado Civil				
Septiembre		» 26 70		
Inspección de Policía Sanitaria Animal				
Septiembre		» 95 20		
Oficina de Exposiciones				
Septiembre		» 5 14		
Universidad de Montevideo				
Septiembre		» 391 77		
Dirección de Correos y Telégrafos				
Septiembre		» 953 25		
Imprenta Nacional				
Septiembre		» 888 81		
Biblioteca Nacional				
Septiembre		» 2 68		
Intendencias Municipales				
Agosto	$ 26 62			
Septiembre	» 878 85	» 905 47	» 19.061 37	
			$ 390.935 43	

Montevideo, Noviembre 4 de 1916.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

2923-v.nov.27.

TRANVIAS Y FERROCARRIL DEL NORTE

Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Activo

Construcciones é inmuebles	$	1:169.165 13
Nuevas construcciones	»	2.473 07
Muebles y útiles	»	563 10
Rieles	»	1.096 36
Existencias diversas	»	2.386 20
Varios deudores	»	4.823 76
Caja	»	2.979 85
Gastos de electrificación	»	370 44
Gastos de Administración — Julio á Septiembre	$	11.515 47
Gastos del Ferrocarril — Julio á Septiembre	»	17.041 71
Gastos del Tranvía — Julio á Septiembre	»	42.045 60
Ganancias y pérdidas	»	11.117 47
	$	1:265 578 16

Pasivo

Capital	$	1:115.000 —
Obligaciones á cancelar	»	58.858 70
Depósitos en garantía	»	250 —
Varios acreedores	»	20.631 54
Sueldos	»	10.171 28
Banco de la República	$	6.033 38
Productos del Ferrocarril — Julio á Septiembre	»	26.595 44
Productos del Tranvía — Julio á Septiembre	»	28.037 82
	$	1:265 578 16

Montevideo, Noviembre 23 de 1916.

A. Pintos Márquez,
Contador.

José León Ellauri,
Gerente.

Esteban A. Elena,
Presidente.

2865-v.nov.27.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. DESIGNA JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Florida—Juez de Paz de la 3.a sección, don Victorino Grillo.

Departamento de Maldonado—Juez de Paz de la 5.a sección, don Luis Vallari.

Departamento de Artigas—Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección, don Julián Juan Rodríguez.

Departamento de Minas—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección, don Carlos Frachia.

Departamento de Rivera—Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección, don Manuel Serón.

Departamento de Soriano—Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección, don Manuel T. Mendoza.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Cuñarro votó para Juez de Paz

de la 3.a sección de Florida por don Pedro A. Pérez.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á LEOPOLDINO PEREIRA POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que en la tarde del 11 de Abril del año próximo pasado, en la casa de comercio de Gabriel Alonso, sita en la 4.a sección del Departamento de Rivera, se produjo un incidente entre el encausado Leopoldino Pereira y Valentín Damacena, resultando lesionado el último en la cabeza, de un golpe que recibió con una pesa que le arrojó el encausado;

2.o Que Damacena falleció á los tres días después, por falta de asistencia médica y á consecuencia de fractura del cráneo;

3.o Que Pereira estaba ebrio y que, ofuscado por la disputa que tuvo con Damacena, terminó arrojándole la pesa en circunstancias que el extinto empuñaba su cuchillo;

4.o Que Pereira no tuvo intención de causar la muerte de Damacena, de quien era amigo y compadre;

5.o Finalmente: Que se presentó voluntariamente á la autoridad al enterarse que ésta lo buscaba.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — Bernardo Vallarino. — Juan Vargas.—A. Rodríguez y Cal.—Walter S. Bayley.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 23 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Leopoldino Pereira por muerte de Valentín Damacena;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su acusación, pide se condene á Leopoldino Pereira á la pena de veinte meses de prisión, como autor del delito de homicidio ultra-intencional en la persona de Valentín Damacena; lo solicitado por la defensa, que reputa excesiva la pena solicitada, en atención á que en la acusación no se ha tenido en cuenta la concurrencia de circunstancias que contribuyen á atenuar la responsabilidad de su defendido, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto entre sus proposiciones de orden secundario establece la fundamental de que Pereira causó una herida gravísima en la cabeza á Damacena, de un golpe que le aplicó con una pesa, sobreviniendo la muerte del paciente tres días después, por falta de asistencia médica; que el prevenido estaba ebrio; que obró ofuscado á raíz de una disputa con el extinto, quien empuñaba un cuchillo; que se presentó voluntariamente á la autoridad, y que no tuvo intención de causar la muerte de Damacena;

Considerando: Que este hecho, establecido en las proposiciones 1.a, 2.a y 3.a, configura el delito de homicidio preterintencional que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 323 del Código Penal;

Considerando: Que la pena pedida en la acusación se encuentra mitigada por la circunstancia de atenuación de haber obedecido la reacción antisocial del encausado á la ofuscación que debió de producir en su espíritu, ya perturbado por el alcohol, la disputa que tuvo con el amigo y compadre que en aquel mismo momento empuñaba un cuchillo, según lo que consigna la proposición 3.a;

Considerando: Que si á esto se agrega que la proposición 3.a reconoce que el encausado se encontraba ebrio y que la 5.a establece que se presentó voluntariamente á la autoridad, es motivo suficiente para que se dé por compurgada su responsabilidad delictuosa con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, mayormente si se advierte que se trata de un sujeto que no consta sea de malos antecedentes, y que es la primera vez que ha estado preso;

Considerando: Que haciendo la rebaja de tres grados en la pena del homicidio simple, dentro de las facultades que la ley citada confiere á los Jueces, la compurgación puede hacerse en virtud de la concurrencia de las circunstancias de atenuación mencionadas y comprendidas en los números 5, 6 y 9 del artículo 18 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 75, 73, 70, 59, 57, 37 y 35 del Código Penal citado;

Por ello, se da por compurgada la responsabilidad penal de Leopoldino Pereira con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, oficiándose para la libetrad de Pereira y archívese la causa previa consulta de estilo y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25 de Noviembre de 1916

Trámite — Centurión con Fernández. Héctor Scofet, denuncia. Suc. de Serafín González. Florisbelo do Santos Pereira é Isabel María d'Avila. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Alfonso Sicca con María Lonso de González y otros. José Román con Ernesto Fontana. Alberto Calero con Secundino Egueen. Segundo Peracini con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". David Rodgers con Enrique Real de Azúa. Blanca Schivo de Sanguinetti con Manuel B. Comesaña. Suc. Juana Varela de Core. Suc. Miguel L. Romano. Suc. José María Labora de Rodríguez y otros. R. B. de Peñafort con L. Sánchez. Incapaz Ignacio V. Madariaga. Suc. Magdalena Bergallo de Pico, incapaz. Saturnino Magarin. José Evaristo y Antonio Vignolo con Fortunato Defazis. Suc. Carlos Perrone. Banco de Crédito con Luis Chiaffi. Manuel Trigo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos Tomás Conde. Banco de Crédito con Ramón Canals. Angela Romero con Angela Margarita Romero. Marcelina Amoral, venta de bienes. Suc. Amalia Pozzolo de Ximénez. Humberto Maranghelli con Manuel Guerra. Suc. Josefa Rodríguez de Rey y Sixto Rey. José Román Durán con Mario Mayada de Pereira. Pedro Coll con Arturo Llosas. Banco de Crédito con José Antonio Bargas. Suc. Martiniano Silva, incidente de filiación natural. Banco de Crédito con Ramón Pónsico. Suc. Julián Genes con Lorenza Tara de Díaz. Ramón Lamadrid con Conrado Pujol. Suc. Germán Beandeau. Benito Coto con Julio Meillet.

Interlocutorias—Suc. Pedro Schoffacase Laffia. Suc. Carmen Modesta González de Rodríguez. Compañía I. Americana. Suc. Manuel López Cerviño con Severo López. María Gurméndez de Pintos. Suc. Domingo Lamarque.

Definitivas—Test. Cotelo de Herosa, incidente de Alfonso Solari. Suc. Carlos Luis Sorín. Suc. Agapito Brun.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Suc. Santiago Launaga. Suc. Catalina R. de Debenedetti. Suc. Martín Barrére, incidente. Suc. Carmen R. de Sartori. Sucs. Pedro Umpiérrez y otra. Suc. Agustín Silva, incidente (2). Suc. Julio Herrera y Obes, incidente. Suc. Francisco Vázquez Cores, incidente. Ernesto A. Nater Karlen con suc Santiago Nater. Suc. Cayetano Di Luca. Manuel Larrauri. María Drago. Juan J. Machado. Test. Julio Lena. Suc. Indalecio Falsón. Rafael Pascale con La Transatlántica. Suc. Serafín González García, incidente. Test. Artidoro de Viana. Juan G. Rodríguez Sesainiro con suc. Juan Rodríguez y Morgades. Sucs. Tomás Blanes Viale y otros. Suc. Rosa C. de Piotti, incidente. Test. de Pedro Capagorry. José Antón y Carlos Bielefeld. Suc. Carmen Fregeiro, incidente. Juan T. Rodríguez y otro con suc. Indalecio Falsón. Hipólito Perera Gómez con Manuel Castro. Suc. Zulma C. de Morales. Luis Saccomani con José M. Sienra Carranza. Carlos S. Cornú con Blas Farraco. Sucs. Andrés Gutiérrez y otro. Cipriano Faguaga con suc. Santiago Villamil y Casas. Carlos Vallaro. Josefina Ríos con Carlos Seoane.

Interlocutorias—Suc. María A. Baste. Suc. Angel J. Díaz. José M. López con Joaquín Jubín. Vicente Palumbo con Dolores P. de Viget. Petrona A. Díaz con suc. Antonio López Abella. Suc. Avelino Gerona. Ramón C. Pérez con suc Rómulo Chopitea.

Definitivas—Suc. Benita C. de Grela. Eduardo Miranda con José Miranda. Suc. Guillermo Coelho, incidente Munar. Exhorto de la República Argentina. Suc. Catalina R. de Verdino.

Reservadas—Dos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite — Suc. Pedro Bonino. Sucesión Carolina Llamas. Sucesión María Rovira de Viñas. Suc. Eduardo Romaguera del Alisal. Suc. Juana Montaño. Sucs. Mateo Fazzina y otra. Suc. Benito Mai-

nero de Rosciano. Suc. Juan B. Core. Test. Sebastián Allende. Suc. Luciano Dalier. Test. Josefa Rodríguez de Villar y otra. Test. Francisco D. Montero. Suc. Carlos Bozzano y otra. Angela Martínez con test. Tiburcio Félix Cachón (2). Elena Crespo por sus hijos menores con suc. Carlos Conti. Sara S. de Bó con sucesión Tomás Ginamomo. Gervasia S. de Paredes. Carlos Ferreiro Rodríguez y otra. Conc. Arturo V. Bertelli. Francisco Soca con Angel E. Lago, hoy su sucesión. Banco Popular del Uruguay con Carlos Iglesias. Raúl Tognocchi con sucs. Baltasar Tognocchi y otra. Urta y Cía. con sucesión de Margarita L. de Carlosena. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. María Vera - Martínez. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Oficio del Juzgado Departamental de primer turno. Manuel Silva Bastos con Pedro Castelli. María S. Sosa con test. Jaime García y Mayor. Carmen y Eugenio Eggel con suc. Lino Piedra Cueva. María V. de Aldano con suc. Angel Berretta. María Darrasque. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillén, incidente Saverio Postiglione. Suc. Carlos Curbelo. Suc. Florentina Pardiñas de Sedez. Josefina N. de Roig Rosselló con Gabriel Roig Rosselló. Jacobo Canosa con Juan I. Segundo. Juan A. Amy. Suc. A. B. Folle. José P. Tejero.

Interlocutorias — Raúl Bustos ó Tognocchi. María C. Grandón. Suc. Bernardo A. de Howard. Incidente de Francisco García Lagos. Suc. Teresa A. Appeti de Sena. Test. Juan Morando, incidente por separados. Suc. Clara Azevedo de Braga.

Definitivas — Suc. Luisa Aguerre. Sucesión Francisco A. Errázquin.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite — La Direción General de Aduanas contra Santiago Scasería. El Juzgado L. Departamental de Rocha sobre informes, Felipe Murissich contra la sucesión de Ana Pessini de Risso. La Dirección General de Aduanas contra Eduardo Caprario. Sucesión Eduardo Grawert contra el Estado. La Dirección General de Impuestos Internos contra Víctor Domínguez. El Fisco contra los propietarios de cinco cascos de vino detenidos en Paysandú. Salvo, Campomar y Cía. contra la Aduana de Montevideo. Eugenio Rodríguez y otros contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra la Empresa Ralbe, Hobche y Cía. El Fisco contra la viuda de Antonio F. Braga. La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich (ancha Muelle Cámaras). El Fisco contra Miguel O. Onetto. La Aduana de Montevideo contra José M. de Barros y otros.

Interlocutorias — El síndico del concurso José Pedro Ramírez contra Félix Revello, incidente por honorarios. La Dirección General de Aduanas contra Carlos Bellmunts Golorons, una reservada.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Mateo J. Castiglioni proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Miguel García y Cía. con Agustín Uteda. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería. Ana María Repetto de Gianelli. Manuel Brusco hijo con Nicolás Sarli. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería José F. Franzero. Manuel M. Díaz con Valerio Alonso. Honorino Alvarez con Antonio Perrone. Wattine, Bossut et Fils con Séptimo Piffaretti. Ricard y Cía. con Marcial Villaverde hijo. Boado y Ottonello con Félix Gallero. J. Lubrano con Eduardo Acquarone. José López Morales proponiendo concordato preventivo judicial. J. E. Sardá proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente de Piedra Cueva. Nelson Carrasco con Antonio Guiscafré. Adrián Petrachi con Banco Popular del Uruguay. Eladio Blanco con Miguel Soto Obanza. Abal Hnos. y Cía. con Modesto Urioste. Decio Scialanti con Enrique Dachs. Ramón Fernández con José Barreiro. Félix Guelfi, matrícula. Brito Foresti, Rolando y Cía. en autos. Francisco D. Mesa proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlos Bellmunt Golorons con César Rosso. Pablo Bordes con Vicente González y Cía. José Delorenzi y Cía. con José B. Ferrer. Nicolás Pascale proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Galimberti y Cía. con Felipe y Gómez. José Seluja, matrícula. A. M. Fernández y Cía. con José María Garmendia. Porta Martino Hno., matrícula. Puig Hnos., matrícula. Juan Brea, matrícula. J. Bruzone, matrícula. José Botta, matrícula. Juan A. Parma, matrícula. Luis Patrone, matrícula. Casimiro B. Almada, matrícula. Eduardo Bidart, matrícula. Juan Marquine, matrícula. Agustín N. Dodera, matrícula. R. y H. Risso, matrícula. Juan R. Roca, matrícula. Celle y Magliano, matrícula. José Primavesi, matrícula. Felipe y Gómez proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — C. Bellmunt Golorons con la sucesión José Fontans. Ignacio M. Turconi proponiendo concordato preventivo extrajudicial. León Jude y Cía. con Donadio y Bigliante. Casio Vogelbacher con Ana Alonso y otros. Ernesto Quincke con Ceferino Gorchs. Francisco Cárrega con Penadés, Menini y Cía. Suárez y Cía. con José M. Garmendia. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería Pedro González.

Definitivas — Juan B. Noceto, matrícula. Bernardo Ducos, matrícula. Gabriel Muniz, matrícula. José Suárez, matrícula. Viuda de José Martignone, matrícula. César Voarino, matrícula. Angel A. Fossati, Secundino Fernández, matrícula. Manuel Alvarez, matrícula. José Rivello, matrícula. Antonio V. Alonso, matrícula. P. Viglietti y Hnos., matrícula. Juan J. Fernández Más, matrícula. Vernengo y Martínez, matrícula. Schiappacasse y Sityes, matrícula. Fernández Hnos., matrícula. Roque M. Sciocia, matrícula. Jose Amo, matrícula. Fausto Luraschi, matrícula.

Libros rubricados — José Fernández, 3. Pedro Cardeville, 5. Justo M. Martínez y Cía., 4. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite — I. Irisarri, Davis y Cía. con Angel Petito. Banco Español del Río de la Plata, con Luis Braggio, tercería deducida por Bernarlo Benia. Miguel Noli, con Angel Noli hijo. Enrique Clave con Angel Solla. Luis A. Acosta concordato judicial. Pons Hnos. y Esteve con Reinaldo Ottali. Luciano Laguardia con Ana Olivera. Félix E. Ferrara con Juan Inda. Augusto Romero Mello con Antonio Luis. I. Rolando, concordato preventivo extrajudicial. Oficio Juzgado Letrado de lo Civil del primer turno en autos José Pupo contra Domingo Zenatti. Oficio Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos Federico G. Vogelsang con Guillermo Gibbs del Cerro. Oficio Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos Osvaldo Leoncio Pereira con Alfredo Adriano Silveira. Angel Larrañaga con Francisco Ferrara y Francisco Cascutino. Ricardo Liesack con Ricardo Espalter y Alejandro Lagarmilla. Francisco Susena con Romeo Lesino. Juan Llovet y Castellet con José M. Gallego. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Leys. Acordadas y Oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia (dos). Félix Garrido con José González. Juan Caracoch, matícula de comerciante. Tomás Erimoldi ídem ídem. Francisco Moreno ídem ídem. Francisco Méndez Nevia ídem ídem. Federico Ursi ídem ídem. José Barreira ídem ídem. Ssteban Durante ídem ídem. Manuel Fernández, Cayetano Di Mauro é hijo ídem ídem. José Solari, ídem ídem. Mario Sanguinetti, ídem ídem. Victorio Baroni, ídem ídem. Agustín A. Gamberoni con Juan Garmendia. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos, Felipe y Gómez, concordato judicial. Emilio Chiarino con Federico Dasque. Bonifacio y Durante, matrícula de comerciante. José Galleso, ídem ídem. Ciriaco Capella, ídem ídem. Arturo Panzera, ídem ídem. Jorge Sturzenegger, ídem ídem. Alfonso Napoli, ídem ídem. Francisco Sindin, ídem ídem. Amarán Carvalho, ídem ídem.

Interlocutorias — J. Rocco y Cía. con Antonio Branda. Alfredo Becerro de Bengoa con Mario Egusquiza. Luis Ghelpo, matrícula de comercio. Nario Hnos., ídem ídem. Antonio Perrone, ídem ídem. Pedro Bernasconi, ídem ídem. Ramón Brandón, ídem ídem. José Bujan, ídem ídem. Orlando Barrella, ídem ídem. Francisco Cea, ídem ídem. Rodríguez y Varela, ídem ídem. Pedro Sindin, ídem ídem. Mateo Pastore, ídem ídem. Esteban Frost, ídem ídem. Manuel Suárez, ídem ídem. Juan Nervi, ídem ídem. Antelo y Porteiro. Estanislao Valdés, ídem ídem. Nardin y Frabasde, ídem ídem. José M. Echezarreta. Gaspar Marchesi, ídem ídem. Francisco García, ídem ídem. Luis Varesiun, ídem ídem. Juan Costa, ídem ídem. José Elías Abisab, ídem ídem.

Reservadas — una.

Día 25

Trámite—Adolfo González con Alejandro Sozza y Tomás Easton. Enrique Rey, concordato extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Petrona Silveira de Arrivillaga, separación de bienes. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Orestes Ferrari con Rodrigo Soto y desde fojas 67 con Antonio García Vázquez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Luis Saccomani con el doctor José Sienra Sarranza. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Laureano Rodríguez y Domínguez, corredor y rematador. Juan Susena y Cía. con Angel Lagomarsino. Pesquera y Cía. con Juan Scarapomi. Angel Pozzoli con Mario García Cames. Juan Francisco Gazzano, medidas preparatorias. Ignacio C. Rosso con J. Antonio Pedemonte y J. Silva Cabrera. Juan Lamas denunciando la desaparición del comerciante Pompilio Bonomi. Roberto C. Manzo con. Angel Manzo. Constante Cornelio, quiebra, calificación. Francisco Antelo con Pascale y Rolando. Francisco Spinelli con Bormejón y Souto. Francisco Vilaró con Andrés Parada. Juan Ferrere con Pedro Moreno. Francisco Mauro con Luis Tucci. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglia de Martinelli y sus hijos. Juan Moreno, matrícula de comerciante. Pedro Rolando, ídem ídem. Gerardo Sánchez, ídem ídem. Horacio Oreste Paganini, ídem ídem. Augusto Wild, ídem ídem. Angel Antoniello, ídem ídem. Cárnara Hnos., ídem ídem. Antonio Pizzanelli. Laviere Vitacca, ídem ídem. San-

tos y Alvarez, ídem ídem. David Trivellini, ídem ídem. Rivara Hnos., ídem ídem. José María Vitureira, ídem ídem. Arístides Almeida, ídem ídem. Esteban B. Obertillo, ídem ídem. José Carabruje, ídem ídem. Rodríguez y Pastorino, ídem. Domingo Vázquez Berdía, ídem ídem. Suetta y Biggio, ídem ídem. Angel Deagostini, ídem ídem. José Quiben, ídem ídem. Alejandro Corti é hijo, ídem ídem. Juan P. Avellino, ídem ídem. Deagustini Hnos., ídem ídem. Domingo Freiría, ídem ídem. Fabio Costa, ídem ídem. Juan Pizzino, ídem ídem. Vicente Salvo é hijo, ídem ídem.

Interlocutorias — Abraham Dominioni con Francisco y Vicente Cosentino. Mario P. de Bustos é hijos, concordato preventivo extrajudicial. Leurero Spallarossa y Compañía, ídem ídem. Damián Font, ídem ídem. Juan A. Muzio, ídem ídem. Mariano Etchemendi, ídem ídem. Salvador Bonifacino, ídem ídem. Francisco Chiapori, ídem ídem.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados—Francisco Casas, 5. Pedro Dulont, 5. Tomás Pelufo, 4. Manuel Brandón, 5. Juan A. Basoa, 5. Protasio Fernández, 5. Amador Cubela, 5. Enrique Domínguez, 5. Francisco Cappanera y Cía., 5. Pedro Bercetche, 5. Porro Hnos., 5. José Bak, 3. Fonte Hnos. y Guitart, 5. Manuel Canedo, 5. Francisco Cotelo, 5. Angel de la Fuente, 5. José Carvidón, 5. Alberto Burgos, 2. Manuel Baeza Ocampo, 3. Baldomero Prevosti, 4. Lorenzo Mantrorain, 4.

Eduardo Pérez Olave, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — E. Laviña sobre mensura de un terreno. Reyes de Faustino, escrituración. F. Martín con I. Ramas. F. de la María con C. Zaguir. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. C. Méndez, incapacidad. J. Acosta con M. Acosta. D. Rey con M. Rodríguez, entrega de una menor. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de San José número 1773. Oficio del señor Juez Letrado de Cerro Largo número 3421. J. C. Cheveste contra C. Storace. D. Zenatti con P. Cabral, divorcio, incidente por costas. J. Bórmida con J. Cataldo y otro. M. Cherizola de Páez, suc. Brito Foresti, Rolando y Cía. con T. de Corzo. P. Bonicio y R. Tafuri, divorcio. J. Calvigino, artículo 113 del Código Civil. A. Ramonde y M. Camaño, sucesiones. E. Fenaces con C. López, divorcio. D. San Martín. F. Cecilio. M. Mamell, curada especial. N. Martínez con M. Kaludad. Donnelly y Cía. con P. Salvo. J. Martínez, ciudadanía. M. Maudidi, ciudadanía. M. Puertollano con P. A. de Eliseo. F. Sanz, artículo 113 del Código Civil. H. Capella, artículo 113 del Código Civil. T. Mateos con A. F. Martínez. L. Salmoiragli con I. Rosso, divorcio. M. C. Rojas con L. Berlano, divorcio. F. J. Peralta, sucesión. A. Real y Cía. con C. Beniguano. M. Abeijón de Cores contra A. A. Cores, divorcio. S. Lazo con N. Agosto, divorcio.

Interlocutorias — H. A. Martínez, antecedentes. González de Otermín, justificación de estado civil. M. Iglesias con J. Rivero de Platero. L. Battaglien con J. Gregorio.

Definitivas — E. Oliver, reclusión. T. Tanseyra, artículo 113 del Código Civil. J. Gómez, ciudadanía. J. Texeira y otro, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Izquierdo, inscripción en el Registro del Estado Civil.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Caviglia Hnos. contra Joaquín Goldaracena, reconocimiento de firma. Anitua Inés, información. Tamontaro de Rinaldi Juana auxiliatoria de pobreza é inscripción de su nacimiento en el Registro General del Estado Civil. Fracchia Domingo contra Rafaela Martínez, divorcio. Ciccolo Esteban contra Juan Inda, desalojo. Díaz Zenona, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fraga José contra Irma Galindo, divorcio. Arlias Alfredo Esteban, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Maldina Antonio contra Adela Patrone, divorcio. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Ruibal Andrés contra Constante Cornellio, cobro de arrendamiento. Baj Adaljisa contra Angel Volonté, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Larramendi de Colombo Elvira, posesión notoria del Estado civil. Vallejo Petrona, rectificación de partidas. Grandal López Angel contra José García, sobre daños y perjuicios. Lorilleux Bethé contra Antonio Maglio, reconocimiento de hijos naturales.

Reservadas — Dos providencias.

Definitivas — Cancela Florencio, ciudadanía.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. — Observaciones de las 7 horas del día 24 de Noviembre de 1916:

Departamento de Canelones — Canelones, milímetros 6. Santa Lucía, milímetros 5. Cerrillos, milímetros 8. Las Piedras, milímetros 12. Sauce, milímetros 6. Pando, milímetros 10. Mosquitos, milímetros 7. Migues, milímetros 3. Tala, milímetros 6. San Ramón, milímetros 2. Santa Rosa, milímetros 7. (Continúa la lluvia en todo el Departamento).

Departamento de Colonia — Colonia, milímetros 10; cayó granizo. Carmelo, milímetros 3. La Paz, milímetros 3; cayó granizo. Miguelete, milímetros 5. Demás estaciones, nada.

Departamento de Flores — No llovió en ninguna estación del Departamento.

Departamento de Florida — Florida, cayeron milímetros 5; cayó granizo.

Departamento de Maldonado — Primera urbana, inmedible. Tercera urbana, milímetros 17 en tres horas. Cuarta rural, milímetros 6 en dos horas. Sexta rural, milímetros 4 en dos horas. Demás estaciones, nada.

Departamento de Montevideo — Montevideo, milímetros 9 en tres horas. Colón, milímetros 7. Maroñas, milímetros 6.

Departamento de Paysandú — No llovió en ninguna estación.

Departamento de Río Negro — No llovió en ninguna estación.

Departamento de Rivera — Sin comunicaciones.

Departamento de Salto — No llovió en ninguna estación.

Departamento de San José — San José, milímetros 6 en tres horas. Tercera urbana, milímetros 6 en tres horas. Cuarta urbana, milímetros 8 en tres horas. Tercera rural, milímetros 11 en tres horas. Cuarta rural, milímetros 8 en tres horas. Quinta rural, milímetros 11 en tres horas.

Departamento de Soriano — No llovió en ninguna estación.

De los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Minas, Rocha, Tacuarembó y Treinta y Tres no se recibieron comunicaciones.

Luis Morandi,
Director.

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. — Observaciones de las 7 horas del día 25 de Noviembre de 1916:

De los informes telegráficos que llegaron á la Oficina hasta las 12 horas del día de hoy, resulta que la lluvia de ayer y hoy fué general en todos los Departamentos del Sur, y muy probablemente en toda la República. El temporal reinante dificultó, en ciertos casos, é imposibilitó en otros, la transmisión telefónica y telegráfica en muchos Departamentos. Los informes relativos á los mismos los enviaremos apenas lleguen á nuestro poder.

Departamento de Canelones — Guadalupe, 36 milímetros. Santa Lucía, 29 ídem. Cerrillos, 27 ídem. Las Piedras, 47 ídem. Sauce, 35 ídem. Pando, 48 ídem. Mosquitos, 34 ídem. Migues, 60 ídem. Tala, 54 ídem. San Ramón, 51 ídem. Santa Rosa, 59 ídem. Sigue la lluvia en todo el Departamento.

Departamento de Colonia—Colonia, 24 milímetros en 9 horas. Miguelete, 22 ídem. La Paz, 21 ídem. Coya 23 ídem. Conchilla, 20 ídem. Carmelo, 28 ídem. Palmira, 33 ídem. Chileno, 24 ídem. Juan González, sin comunicación. Sigue la tormenta.

Departamento de Maldonado—3.a sección urbana, 46 milímetros en 6 horas. 4.a sección rural, 57 ídem en 7 horas, granizo que no causó daños. 5.a sección rural, 37 ídem en 10 horas. 7.a sección rural, 35 ídem en 7 horas. 8.a sección, rural, 32 ídem. 9.a sección rural, 35 ídem.

Departamento de Montevideo—Observatorio Central (Prado), 35 milímetros en 7 horas.

Departamento de San José—3.a sección urbana, 33 milímetros en 4 horas. 4.a sección urbana, 32 milímetros en 7 horas. 3.a sección rural, 44 ídem en 5 horas. 4.a sección rural, 28 ídem en 5 horas. 5.a sección rural, línea mal. San José, 19 milímetros en 4 horas.

Departamento de Florida—Florida, 68 milímetros en 7 horas.

Departamento de Durazno—Por línea del Ferrocarril: En la 1.a sección, 43 milímetros en 4 horas. 2.a sección, 40 ídem en 5 horas. 4.a sección, 28 ídem en 3 horas. 5.a sección, 23 ídem en 2 horas. 9.a sección, 32 ídem en 6 horas. 10.a sección, 26 ídem en 4 horas. 11.a sección, 30 ídem en 2 horas. 12.a sección, 49 ídem en 3 horas.

No se recibieron todavía comunicaciones de los otros Departamentos.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1916, á las 12 horas.

Luis Morandi,
Director.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.° al 10 de Noviembre de 1916

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Cuaró P. Farías	M/m. 9.1	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Isla Cabello	» 6.2	—	Campos, mal por seca. Ganado, ídem.
	Palma Sola	» 4.6	—	Campos, ganado y sementeras, mal.
	Paso del Campamento	» 7.7	—	Campos, mal. Ganado en general ídem.
	Santa Rosa	» 0.1	—	Cesa la mortandad de hacienda. Campos, en regular estado. Sementeras, atrasadas.
Canelones	Canelones	» 28.5	—	Campos, regular. Ganado en general, bien.
	Migues	» 21.6	—	Campos, regular. Ganado y sementeras, bien.
	San Ramón	» 25.4	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
Cerro Largo	Aceguá	» 10.2	—	Campos, empastados. Vacunos, regular. Lanar, bien. Sementeras, regular.
	B. de Medina	» 14.1	—	Sementeras y ganado, bien. Campos, regular.
	Melo	» 3.5	—	Campos y sementeras, regular.
	Pablo Páez	» 12.3	—	Mejoran los campos. Ganado y sementeras, en buen estado.
Colonia	Chileno (Polanco)	» 21.0	Uno	Campos y sementeras, regular. Vacunos, idem. Lanar, bien.
	Estanzuela Nacional	» 29 3	—	Campos y sementeras, mejoran. Ganado, mal.
	La Paz	» 25.4	—	Campos y sementeras, mal. Vacunos, idem. Lanar, en regular estado.
	Miguelete	» 35.5	Uno	Campos y sementeras, mal por seca. Vacunos, idem. Lanar, regular.
	Nueva Palmira	» 22.7	—	Campos y sementeras, mejoran. Ganado, regular.
Durazno	A. Herrera	» 10.4	—	Campos, mal. Vacunos, idem. Sementeras, bien.
	Carpintería	» 8.6	—	Campos y sementeras, mal. Ganado, regular.
	Juan Esteban	» 14 0	—	Campos y sementeras, regular. Vacuno, regular. Lanar, bien.
	Sarandí del Yí	» 13.0	—	Campos y ganado, mal. sementeras, regular.
	Tejera	» 11.5	—	Campos, mal. Vacuno, ídem. Lanar, biem. Sementeras, en regular estado.
Flores	Trinidad	» 20.3	—	Campos, mal, Sementeras, paralizadas.
Florida	Florida	» 27.2	—	Estado general, regular.
	Isla Mala	» 31.3	—	Campos, sementeras y ganado, regular.
	Las Chacras	» 14.5	—	Estado general, mal.
Maldonado	Garzón	» 50.6	—	Campos y sementeras, mejoran. Vacunos en regular estado, Lanar, bien.
	Mataojo	» 39.2	—	Campos y ganado, regular. Sementeras, bien.
	San Carlos	» 33.0	—	Campos y sementeras, regular. Ganado, bien.
Minas	Barriga Negra	» 24.4	—	Campos y sementeras, mejoran. Vacuno, mal. Lanar, en buen estado.
	Minas	» 14.4	—	Estado general, regular.
	Solís (Pueblo)	» 49.5	—	Campos y sementeras, mejoran. Vacuno, mal. Lanares, regular.
Paysandú	Araújo	» 7.3	—	Campos y sementeras, mal. Vacuno, regular. Lanar. bien.
	Arbolito	» 11.2	—	Campos, regular. Ganado y sementeras, mal.
	Guichón	» 6.0	—	Campos, ganado y sementeras, mal.
	Piedras Coloradas	» 19.4	—	Campos, mal. Sementeras, regular. Ganado, idem.
	Queguay Chico	» 11.7	—	Campos y sementeras, mal. Vacuno, idem. Lanar, bien.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 15.6	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Sarandí de Guaviyú	» 8.9	—	Campos y sementeras, regular. Vacunos, idem. Lanares, en buen estado.
Río Negro	Cañitas	» 14 0	—	Campos, mal. Vacunos, ídem. Lanar, bien. Sementeras, continuan.
	Cuch. Navarro	» 2.5	—	Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular. Lanares, en buen estado.
	Don Esteban	» 11.0	—	Campos y sementeras, mal. Mortandad en los vacunos. Lanares, bien.
	Las Flores	» 11.6	—	Campos y sementeras; mal. Vacunos, idem. Lanares, en buen estado.
	Nuevo Berlín	» 15 4	—	Campos y sementeras, mal; perdidas por seca. Ganado, flaco, menos lanar.
	Fray Bentos	» 23.0	—	Campos, regular. Vacunos, ídem. Lanar, bien.
Rivera	Ataques	» 6.5	—	Campos y sementeras, bien. Ganado, idem.
	Blanquillos	» 17.0	—	Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular. Lanar, bien.
	Caraguatá	» 8.0	—	Campos, bien: Vacunos. flacos. Lanar, bien.
	Corrales	» 6.3	—	Campos y ganado, regulrr. Sementeras, bien.
	Rivera	» 12.6	—	Campos y ganado, regular.
	Yaguarí	» 4 2	—	Campos, regular. Vacunos, idem. Sementeras, bien. Lanares, idem.
Rocha	Cebollatí	» 19.3	—	Campos, mejoran. Sementeras, regular. Vacueos, mal. Yeguarizos, ídem. Lanar, bien.
	Chuy	» 19.9	—	Campos, mal. Vacunos, idem. Lanares, bien. Sementeras, idem.
	India Muerta	» 34.0	—	Campos y sementeras, bien. Ganado, mal.
	Rocha	» 34.8	—	Campos y ganado, mejoran. Sementeras, bien.
Salto	Arerunguá	» 8.5	—	Campos, regular. Haciendas, bien.
	Belén	» 0.0	—	Campos y ganados, mal.
	Col. Lavalleja	» 6.1	—	Campos, empastados. Ganado, bien. Sementeras, regular.
	Constitución	» 4.1	—	Sementeras y haciendas, en buen estado. Campos, regular.
	Laureles	» 6.2	—	Campos y ganados, en buen estado.
	Mataojo	» 1.5	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Mataojito	» 8.5	—	Campos, sementeras y ganado, regular.
	Palomas	» 3.6	—	Campos, regular. Ganado y sementeras, idem.
San José	Cerro Pelado	» 18.6	—	Estado general, malo.
	La Virgen	» 26 8	—	Campos; mal. Mueren vacunos. Lanares, bien. Sementeras, en mal estado.
	San José	» 23 2	—	Estado general, malo.
Soriano	Arenal Grande	» 19.0	—	Campos y sementeras, mal. Vacuno, idem. Lanar, bien.
	Cardona (Pueblo)	» 39.0	—	Campos, mal. Sementeras, bien. Vacunos, en mal estado. Lanares, regular.
	Curupí	» 20.2	—	Campos, mal debido á la langosta. Ganado, en buen estado.
	Durazñito	» 13.0	—	Campos y haciendas, mal. Sementeras, regular.
	Mercedes (Caviglia)	» 21 2	—	Campos, regular. Ganado, bien.
Tacuarembó	Cuchilla de la Palma	» 7.1	—	Campos, bien. Ganados y semenras, regular.
	Lambaré	» 12.3	—	Campos, regular. Sementeras, bien.
	Luján	» 12 5	—	Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular. Lanar, bueno.
	Paso de la Laguna	» 12 0	—	Estado general, regular.
	Paso de los Novillos	» 8 9	—	Campos, empastados. Ganado y sementeras, bien.
	El Pedernal	» 10.8	—	Campos, regular. Vacunos, mejoran. Lanar, bien.
	Tacuarembó	» 11.3	—	Estado general, regular.
Treinta y Tres	Cañada de las Piedras	» 30.2	—	Campos, mal. Ganado y sementeras, regular.
	Isla Patrulla	» 6.7	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Treinta y Tres	» 11 2	—	Campos, regular. Sementeras, idem. Vacunos, mal. Lanares, bien.
	Vergara	» 33.5	—	Campos, mejoran. Vacunos, bien. Lanares, idem. Sementeras, en buen estado.

Montevideo, Noviembre 21 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Noviembre de 1916

Dominan vientos suaves del Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en la 24 horas ha sido de 500 kilómetros. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 22 y 15; Rocha, 32 y 16; Melo, 35 y 19; Rivera, 34 y 18; Paso de los Toros, 37 y 21, y Fray Bentos, 33 y 20. Fuerte descenso de la presión atmosférica. Cielo, en general, medio nublado en la parte Norte del país y cubierto con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas al Sur. En Montevideo han caído 6 1|2 litros de agua por metro cuadrado y en Maldonado garúas. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 750.60.
Temperaturas: Normal 20°40, á la intemperie 21.70; máxima 21.90, á la intemperie (sol) 24°60; mínima 15°90, á la intemperie 15°00.
Viento Este, 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.35. Humedad relativa: o|o 75.50.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 0.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 28.01.
Temperatura: 19°20.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Día 25 de Noviembre de 1916

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Suroeste del continente, alrededor del Neuquen; en la República se mantienen bajas. La temperatura desciende lentamente. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 22 y 16; al Sureste, 23 y 15; al Este, 20 y 16; al Noreste, 35 y 18; al Norte, 33 y 18 y en al parte central, 30 y 17. Actúan vientos fuertes del Oeste con velocidades horarias de 60 á 70 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección variable y menos intensidad en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 963 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 33; Punta del Este, 38; Rocha, 17; Rivera, 15 y en Paso de los Toros, 28. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 746.20.
Temperatura: Normal 20°40, á la intemperie 22°40; máxima 21°90, á la intemperie (sol) 24°40; mínima 16°00, á la intemperie 15°00.
Viento: Oeste; 65 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 84 kilómetros á las 15 y 45.
Tensión del vapor de agua: 8.55. Humedad relativa: 48.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.
Salsedumbre: gramos por litro: 29.18.
Temperatura: 19°10.
Estado del mar: agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 24 de Noviembre de 1916

Sante Zin, Celina P. de Pietracaprina, Carlos A. Folle. Ulises Monegal, Juan Bonello, Cayetano Paulino, Lucas Rodríguez, P. A. Mosquera, Pedro Peluffo, Jerónimo Iturralde, Rodríguez Anido Hnos., G. Fernández, Pedro Recalde, Antonio Cardozo, Miguel Sansón, Félix Calisto, Elvira Pereira, Cesarino Fazzio, María A. de Savastano, Agustina Z. de Prieto, Alfonso Bollini, María P. de Menéndez, Virginia M. de Albornoz, José A. Rainosso.

Día 24 de Noviembre de 1916

Nabib Lluame, Jorge Shorlli, Nellip Shoani, Elvira Pereyra, Luis Cossaro, Manuel Pereyra, Constante Pensado, José A. Lapido, Carlos Poggio, Miguel Carrió, Carlos Criukle, J. B. Bazzano, Carmelo Delitti, Bernardo Etchebarne, Rodríguez Anido Hnos., Fortunato Pastorino, José T. Piaggio, Marcos Pasadore, Enrique Cosati.

Día 27 de Noviembre de 1916

Joaquín Ponce de León, Piria, Rogelio Amenedo, José M. Fernández, Francisco Piria, Francisco Queirolo, Elvira B. de Puyol, Colegio San José, Isidora Cuestas Pereyra, M. Izquierdo, Sociedad Parva Domus, Andrés Guffanti, Sara M. B. de Solanes, Teresa M. O. de Riveiro, Feliciano J. Pollero, Perfecto Giot, Juan J. Martignoni, Mariana B. de Amoreno, Florentina Mendoza Quincoces, Juan P. Barriola, José Repetto.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 25 de 1916

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 25 de Noviembre	91 30
1.000	ídem ídem	91 30
2.000	ídem ídem	91 30
20.000	para fin de Diciembre .	91 70

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes . . .	62 50
	Deuda Interior 1915	
10.000	para el 27 de Noviembre	101 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
10.000	para el 27 de Noviembre	91 20
5 000	para fin de Diciembre .	91 70
10 000	ídem ídem	91 60
5 000	para el 27 de Noviembre	91 30
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 27 de Noviembre	91 20
3.000	al contado	91 30
5.000	para fin de mes . . .	91 40
10.000	ídem ídem	91 50
5.000	para fin de Diciembre .	91 90
5.000	para fin de mes . . .	91 40
5.000	para el 27 de Noviembre	91 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
10.000	para fin de mes . . .	91 30
3.000	para el 27 de Noviembre	91 30
10.000	ídem ídem	91 30
1.500	ídem ídem	91 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.50

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Noviembre de 1916

Ana María Gioia de Siano, italiana, 88 años, viuda, Ejido 829.
Máximo Alfredo Viacava, oriental, 6 meses, Charrúa 2981.
Antonio Sacco, italiano, 73 años, casado, Requena sin número.
Celia del Baño, oriental, 13 años, Inca 2055.
Un feto, Melchor Pacheco 185.
Antonia Garín, oriental, 52 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Ochutis, italiano, 84 años, casado, Hospital Maciel.
Nirio López, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Varela Rivas, español, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
René Esther Lucía Ortelli, oriental, 3 meses, Diego Lamas 25.
Clerici Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital Pereyra-Rossell.
José Rufino Catalá, oriental, 80 años, casado, Maldonado 2067.
Julia Carvallo, oriental, 6 meses, Camino Suárez 2935.
José Buda, italiano, 60 años, casado, Yi 1681.
Manuel Méndez Piedra, español, 65 años, viudo, San Martín 5.
Carlos Alberto García, oriental, 9 años, Mercedes 1520.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 27 de Noviembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	$	0.03
" 60 "	"	0.04
" 30 "	"	0.065
" 20 "	"	0.075
" 15 "	"	0.08
" 10 "	"	0.10
" 5 "	"	0.20
1 á 3 "	"	0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

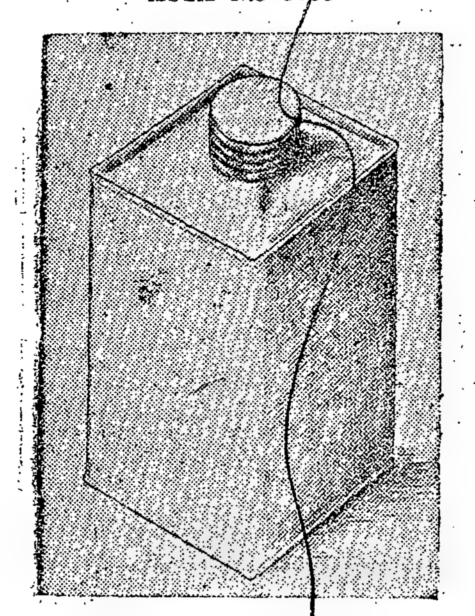
La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas, por segunda y última vez, para la venta de estiércol proveniente de las reparticiones de su dependencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 30 del corriente á las 10 horas en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de ellos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Alvaro Saralegui, Oficial Primero. 2869-v.nov.30.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3953



Con fecha 23 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2870-v.dic.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONATHAS BRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña LUISA FONTES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Sarandí número 680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 901-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VOLONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1014, y doña CARMEN F. ALEMAÑ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 859.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 902-v.dic.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUNCIOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1777, y doña AMALIA CECILIA CAPUANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

905-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naciolidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1551, y doña MARIA ENCARNACION GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 905-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GAMINARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña ATHENAS ROLANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

904-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FIGUEREDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yatay número 1525, y doña ANACLETA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carapé número 2014.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

903-v.dic.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAMAITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 3176, y doña ANGELA MORDENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

900-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Rodríguez de Tomás, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Patricio A. Pereira Actuario. 2893-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Esteban Risso é hijos se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores de los señores Esteban Risso é hijos, comerciantes establecidos con fábrica de baldosas, mosaicos, artículos de cemento armado, *imitaciones á granito y piedra y mármol* artificial, en esta ciudad, Avenida General Luna números 1284 y 1288, y calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande (Barrio Samuel Lafone), han convenido celebrar con sus acreedores el siguiente concordato, sujeto á las condiciones que se expresan á continuación: Primero: Los señores acreedores, cuyas firmas insertan al pie, conceden á los señores Esteban Risso é hijos una quita de setenta por ciento (70 o|o) sobre sus respectivos créditos, cuyas cantidades se expresan conjuntamente con la firma de cada acreedor; Segundo: El treinta por ciento (30 o|o) que se ofrece será abonado por los señores Esteban Risso é hijos al contado, es decir, á los treinta días siguientes de estar este convenio suscripto por la totalidad de los acreedores ó, en su defecto, una vez homologado judicialmente, para lo cual los señores Esteban Risso é hijos quedan plenamente facultados. Tercero: Los señores Esteban Risso é hijos repondrán en su oportunidad el sellado correspondiente. — En Montevideo, á los veintisiete días del mes de Noviembre de 1915.— Atilio Sommaruga, $ 1.417.00; Orestes R. Potaris, $ 1.638.00; S. Martínez Guadalupe, pesos 1.244.00; Agustín Delfino, $ 797.43; Frac. de la Hoz, $ 1.200.00; Arturo Benenati, pesos 225.00; L. Beramendi y Cía., $ 3.297.42; Por mi señor padre: A. Rodríguez, $ 23.00; Enrique Carballo, $ 28.00; P. p. Razetti Hnos.: Frac. C. de la Hoz, $ 743.31; Antonio Fer-

nández, $ 4.25; Lorenzo Altabe, $ 51.00; Juan R. Scandoglio, $ 125.90; Miguel Hortal, pesos 24.18; Luis y Manuel Pérez, $ 45.50; Enrique Mondino, $ 100.00; Por O. Pérez y Cía.: J. C. Humber, $ 3.90; Por poder de la Agencia de Publicidad de Castells y Cía.: Héctor J. Astorga, $ 71.00; Ramón Barreira é hijos, $ 13.20; César I. Martinelli, $ 77.51; P. p. Angel Pozzoli: D. Mantero, $ 118.47; R. Flores Chans, $ 9.60; José A. Rolando, $ 62.85; Cantú y Cía., $ 99.60; Por préstamo hecho con fecha 7 de Noviembre de 1914, según documento en mi poder de $ 125.00, D. Benenati; Rafael Martínez, $ 52.00; Juan Badesto, $ 146.55; Crespi Hnos., $ 149.59; P. p. Viuda de Juan Villemur, $ 1180; José Piria; Gregorio de Paulo, $ 80.50; Pedochi y Neira, $ 177.70; F. p. Baudilio Carbonell: Angel Gazzano, $ 124.20; Barraca Cooperativa, $ 781.77; Luciano Ochoa, $ 261.60; Francisco Vilaró, $ 256.81; P. p. Puig y Vincenti: Francisco L. García, $ 6390; Wattine, Bossut et Fils, $ 504.60; Por B. A. Barrére y Cía.: Octavio Sburlati, $ 200.00".—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2868-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Bruno Senges y doña Julia Senges, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

2872-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó de hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales "La Defensa" y "El Deber Cívico" y en el "Diario Oficial", expido la presente. — Melo, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido dictada la sentencia ejecutoriada que dice así: "2597. — Trinidad, Octubre 6 de 1916. — Visto en primera instancia y en definitiva este juicio de incapacidad, seguido por el señor Agente Fiscal contra Natalia González de Machado; y Resultando: Que á fojas 1 compareció el señor Agente Fiscal iniciando juicio de incapacidad contra la expresada señora, pidiendo que se nombraran dos facultativos para que la reconocieran, y que después se la sometiera á un interrogatorio por el proveyente; Que proveídos los petitorios de conformidad, se designó á los doctores Pintos y del Pino, quienes presentaron el informe de fojas 3, en el que llegan á la conclusión de que la examinada se encuentra en estado de demencia senil sin complicación de delirio; Que en el interrogatorio por el suscripto la presunta incapaz, anciana de 80 años de edad, contestó con perfecto acierto á las preguntas, denotando falta de memoria respecto de acontecimientos pasados, expresando que era una señora casi ciega, ignorante, que no sabía leer ni escribir, que no conocía la calidad ni ubicación de los bienes que había heredado de su nieta Alejandra E. Luna, pero que estaba conforme con lo que hiciera de ellos su yerno y apoderado Enrique Silva, que le merecía completa confianza, porque éste la había recogido y protegido, y porque deseaba que tanto él como su esposa y sus seis hijitos, á quienes profesa un cariño entrañable, porque son muy pegados con ella y continuamente le prodigan sus caricias, beneficiaran con preferencia de lo que á ella le corresponde, porque son más pobres y necesitan más que sus otros nietos; Que á fojas 5 vuelta manifestó el señor Agente Fiscal que, aunque de estos antecedentes no resulte que se trate de una persona á quien se pueda calificar de loca, como carece de la aptitud física necesaria para administrar sus negocios, correspondía que se la declarara incapaz, y se le proveyera de un curador; y Considerando: Que el artículo 432 del Código Civil establece que "están sujetos á curaduría general los incapaces mayores de edad, y que se hallan en este caso los dementes y los sordomudos que no pueden darse á entender por escrito"; Que en el presente caso no se trata ni de un sordomudo que esté en las condiciones prescriptas por la ley, ni mucho menos de un demente, pues, aunque en el informe de fojas 3 se llega á la conclusión de que la examinada se encuentra en estado de demencia senil, tanto de la lectura de los hechos consignados por los señores facultativos como de los constatados en la diligencia de fojas 4 vuelta, surge la evidencia de que la señora González Machado no tiene sus facultades mentales alteradas como así ha tenido que reconocerlo el mismo representante de la sociedad, sino que por el contrario, ellas se encuentran en estado normal, y que las deficiencias que se notan en sus contestaciones no tienen otras causas que la avanzada edad de la anciana, y su ignorancia ó falta de instrucción, ó sus pocos alcances intelectuales que ella misma ha confesado á fojas 4 vuelta; Considerando: Que ni la falta de memoria, ni la ignorancia, ni la carencia de aptitudes físicas para administrar los negocios son causas legales que den mérito á la declaración de incapacidad, como tampoco lo son la embriaguez consuetudinaria, ni la prodigalidad, aun cuando supongan inhabilidad para la administración de los negocios (artículo 432 del Código Civil.—Guillot, comentario del artículo 385). Por lo expuesto, se desestima la demanda, debiendo hacerse la publicación que prescribe el artículo 437 del Código Civil. Y oportunamente archívese. — Juan Pedro Sicardi. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano." — Trinidad, Noviembre 18 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2904-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2901-v.feb.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha nueve del actual se ha declarado incapaz á don Francisco Antonio Buono, nombrándosele curador á don Pedro A. Vidart (hijo). De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2902-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2897-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Coquet de López, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

2899-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente respectivo, se hace saber al público en general y á los acreedores en particular que ha sido fijada la fecha 1.o de Septiembre de 1915, como la de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Oribe, comerciante de esta plaza, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1617 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2898-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Rebollo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1916. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

2896-v.dic.7.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno

JUDICIAL

EN BELLA VISTA

1.o Dos importantes fracciones de terreno linderas, con frentes á las calles San Fructuoso y Mendoza. Area total: 1.775 metros. —Son los únicos grandes lotes de esta importante zona industrial, donde acaba de adquirir la "Anglo Mexican", entre la gran Usina Eléctrica, Usina "La Transatlántica", Barracas Wilson, Sociedad Uruguaya, "West India Oil C.o", etc. El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio el jueves 14 de Diciembre á las 14 horas y 30.

2.o En sus ubicaciones, á las 16 horas y 30: Dos modernos edificios de altos, para renta, esquina Tapes 858 y Artes 2700. Dos casas de familia con 7 piezas. Producen $ 600.00 anuales. Mendoza 2665 y Artes 2868|72, altos con 5 piezas, y bajos para negocio, con 3 piezas y demás comodidades.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Sosa Días y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 14 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, en la Bolsa de Comercio los dos primeros, y en el lugar de sus ubicaciones los segundos, se vá á proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de forma irregular situada en la 14.a sección judicial, de esta ciudad, manzana S. 2, paraje conocido por Arroyo Seco, compuesta, según el plano respectivo, de una superficie de 4.086 metros 17 decímetros, deslindados así: 44 metros 15 centímetros de frente al Norte á la calle San Fructuoso; 44 metros 25 centímetros en el Sud, lindando con sucesión de don Melchor Belausteguy; por el Este, en su línea de 90 metros 20 centímetros, con don Alejandro Sosa Días, y por el Oeste parte de la vía que el Ferrocarril del Norte tiene en la calle Mendoza en 48

metros 75 centímetros, y parte con un martillo entrante, de propiedad del señor Sosa Días, en una extensión de 39 metros 70 centímetros. 2.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada á inmediaciones de los antiguos Corrales de Abasto, en el paraje denominado Arroyo Seco, jurisdicción de esta ciudad, 3.a sección judicial, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de 3.689 metros 405 centímetros, deslindados así: 41 metros 50 centímetros de frente al Norte á la calle llamada antes de los Corrales, hoy San Fructuoso; 40 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con otros propietarios; 94 metros 42 centímetros al Este, lindando con José M. Muñoz, y 90 metros 20 centímetros al Oeste, confinando con el señor Sosa Días. 3.o Un solar de terreno de figura irregular, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, en esta ciudad, señalado en el número 14 en el plano respectivo, y compuesto de una superficie de 182 metros 24 decímetros, con 19 metros 5 centímetros de frente al Noroeste á la calle Tapes; 8 metros 60 centímetros de fondo al Sudoeste á la calle Artes, por formar esquina; 17 metros 40 centímetros al Este, lindando con los solares 12 y 13; 11 metros 25 centímetros al Sud, lindando con el solar 10. 4.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, de forma irregular, situado en el paraje conocido por el Arroyo Seco, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de una superficie de 135 metros 4 decímetros, midiendo 12 metros 20 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 8, de los señores A. Sosa Días y Cía.; 21 metros con frente al Este á la calle Mendoza, y 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste á la calle Artes, donde hace esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias, continuar con la hipoteca en la forma deslindada en las liquidaciones respectivas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Las propiedades relacionadas reconocen los siguientes gravámenes originarios en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre los cuales deberá hacerse el servicio: La descripta en primer término, $ 18.700.00; la en segundo, $ 20.660.00; en tercero, $ 5.400.00, y en cuarto, $ 3.000.00; cuyos gravámenes estaban, respectivamente, reducidos por amortizaciones efectuadas al 30 de Septiembre próximo pasado, á las siguientes sumas: $ 17.072.36, $ 18.806.99, pesos 4.929.99, y $ 2.738.94.

2871-v.dic.14.

UMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don Francisco Leyzagoyen, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, por el martillero don Umberto Cabrera, asistido del infrascripto Juez, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público de tres solares de terreno y los edificios y demás mejoras en ellos contenidos, sitos en esta villa, manzana número setenta y tres, lindando en junto, por estar unidos, al Norte, calle General Rivera; al Sur, don Nicolás Laborde; al Este, don Juan Petrus, y al Oeste, calle Colón, y ... n veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la expresada calle Colón, por doble extensión de fondo cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no suba la cantidad, ... sea la base de un mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; y 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 22 de 1916. — Bernardo Paz.

2903-v.dic.14.

ENRIQUE GIL SALGUERO

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del mes de Diciembre, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Enrique Gil Salguero, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de todos los derechos hereditarios que puedan corresponder á don Antonio Curbelo en la sucesión de su finado padre don Cleto Curbelo, entre los que figuran tres fracciones de campo, las que, por estar unidas, forman un área total de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, ó sean los terrenos de chacras ubicados en el grupo número uno y dos de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad. Dichos terrenos pertenecen al nombrado Antonio Curbelo, y se mandan vender en los autos que le sigue don Amadeo Alvigini por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José Noviembre 11 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2867-v.dic.12.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, recaída en el juicio caratulado: "Jacinto Castillo, incapaz", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo venidero, á las 3 horas, en Cña. de Ramírez, de esta sección, casa de comercio de don Eustaquio Rodríguez y Cía., se procederá á la venta en remate público al mejor postor, por el rematador don Felipe González Pérez, asistido del suscripto, de los siguientes bienes: Trece animales vacunos (ganado de cría y para consumo), ocho animales caballares y yeguarizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los animales á rematar están de manifiesto en la casa de don Felisberto Rodríguez hasta el día del remate. — Paso de los Novillos, Noviembre 21 de 1916. — Bolívar Viñas, Juez de Paz.

2900-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 19 de Agosto de 1916 autorizó el escribano don Isidro Rodríguez Martín quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Larriera y Arostegui en los ramos de tienda, sastrería y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Camilo Larriera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1916.—Camilo Larriera.

2895-v.dic.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Carapé número 2051 al señor José Alvarez Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1916.—José Ma Zobra.

2894-v.dic.18.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver las sociedades comerciales que en los ramos de almacén, de comestibles, despacho de bebidas, bodega y depósito de cereales giraban bajo las firmas de Lorenzo A. Decia y Hnos., y Decia Hnos. y Loureiro, haciéndose cargo del almacén el señor Santiago Decia (hijo), de la bodega el señor Lorenzo Decia y del depósito de cereales los señores Lorenzo Decia y Manuel Loureiro (hijo). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dichos negocios deben presentarse al local donde están establecidos, calle 8 de Octubre número 199, dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1916.—Lorenzo A. Decia.—Santiago Decia (hijo)—Manuel Loureiro (hijo).

2864-v.dic.18.

Al comercio y al público

Por escritura pasada con fecha de hoy, por ante el escribano don Belarmino Caetano, el que suscribe Arturo S. Carlotta Bosch, vendió á favor de don Juan Arregui las existencias de su casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, puesto y sus anexos, denominada "Provisión Uruguaya", quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor.—Durazno, Noviembre 23 de 1916.—Juan Arregui.—Arturo S. Carlotta Bosch.

2866-v.dic.18.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro monta-platos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416, (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 28 de Noviembre del corriente año, á las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — El Director General.

2735-v.nov.28.

Secretaría de Consejo N. de Higiene

AVISO

Por resolución del Consejo se hace saber á los señores médicos veterinarios que no tengan su título inscripto en el Registro de la corporación, que deberán llenar esa formalidad en cumplimiento de lo estatuído en los artículos 1.o, 3.o, 4.o y 5.o del Reglamento sobre ejercicio de la profesión de médico veterinario, promulgado por el Ministerio de Industrias el 11 de Mayo de 1911.

Fíjase, con este objeto, un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, para llenar el expresado requisito, previniéndose que los médicos veterinarios omisos quedarán comprendidos en la prescripción del artículo 5.o del citado Reglamento, y si continúan ejerciendo la profesión se dará cuenta al Poder Ejecutivo para los que desempeñen puestos públicos y al Juez de Instrucción Criminal, á los efectos legales correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — La Secretaría.

2858-v.dic.13.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3946

MOTOMETER

Con fecha 21 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Moto-Meter Company, Inc., de Long Island City, Estado de Nueva York (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca: "MOTO - METER", destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2769-v.dic.9.

ACTA N.o 3936



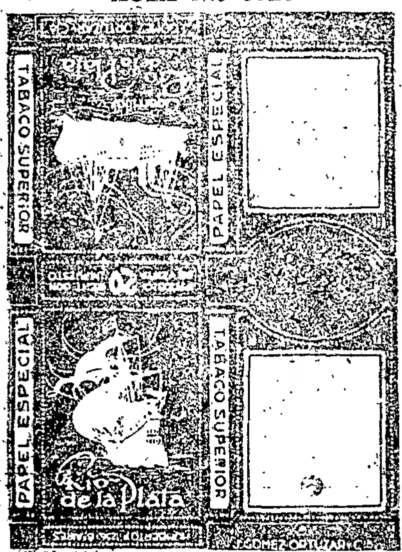
Con fecha 10 de Noviembre de 1916, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la S. A. Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"CRISTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

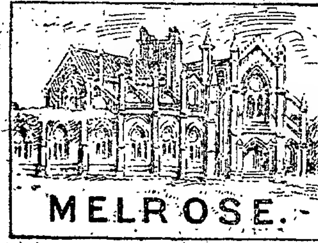
2532-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3926



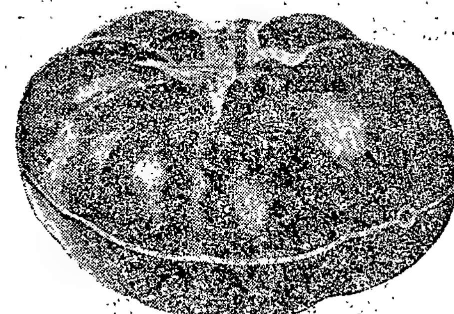
Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Gómez Ortuzar y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "RIO DE LA PLATA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2492-v.nov.27.

ACTA N.o 3935



Con fecha 9 de Noviembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Aitken, Melrose y Company Ltd., de Forth Street, Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca: "MELROSE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2511-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3704



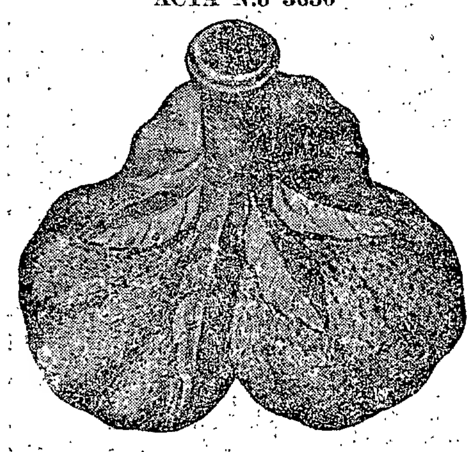
Con fecha 12 de Julio de 1916, los señores Parrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2768-v.dic.9.

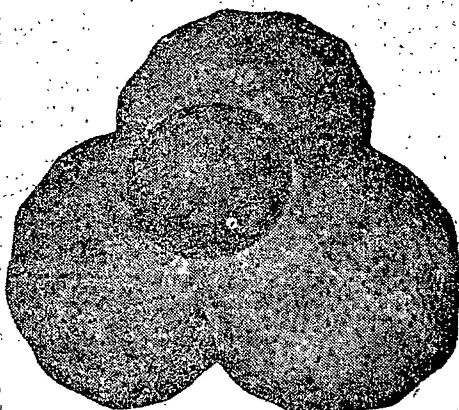
ACTA N.o 3937

FORTUNY

Con fecha 10 de Noviembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca: "FORTUNY" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2526-v.nov.30.

ACTA N.o 3650





Con fecha 21 de Junio de 1916, los señores Parrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. —Montevideo, Junio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2821-v.dic.12.

ACTA N.o 3941



Con fecha 13 de Noviembre de 1916, los señores Pons Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación): "ESPADA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2625-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3940



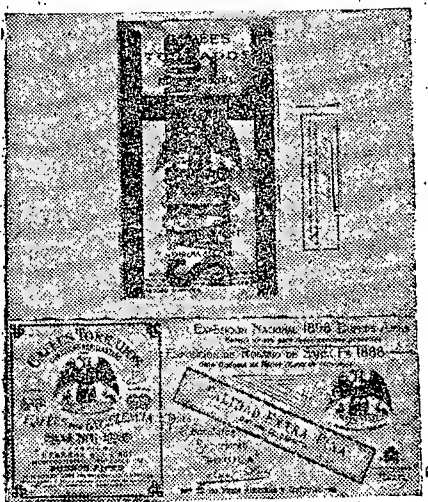
Con fecha 13 de Noviembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "FEMINOL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2624-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3933



Con fecha 9 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys-Overland Company, de la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "WILLYS KNIGHT" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2623-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3942



Con fecha 17 de Noviembre de 1916, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "AGUILA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2706-v.dic.5.

ACTA N.o 3939



Con fecha 6 de Noviembre de 1916, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación): "TUPI NAMBA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2683-v.dic.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

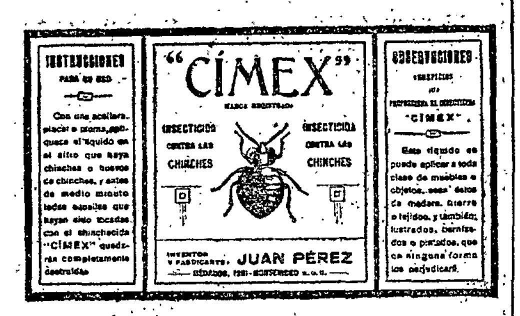
ACTA N.o 3931

PLUTO
CONCENTRATED

AMERICA'S
PHYSIC

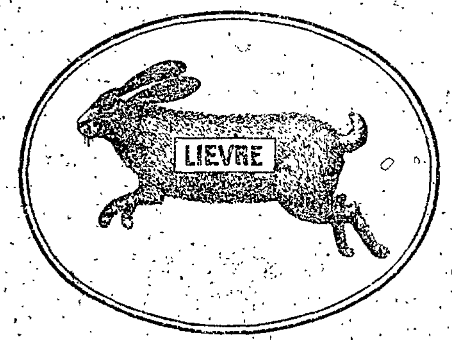
Con fecha 8 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Company, de la ciudad de French Lick, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"PLUTO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales). — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2528-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3951



Con fecha 23 de Noviembre de 1916, el señor Juan Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CIMEX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2857-v.dic.13.

ACTA N.o 3955



Con fecha 4 de Noviembre de 1916, la señora Carolina B. de Sassi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA LIEBRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a (zapatos, zapatillas y otros artículos de zapatería). — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2847-v.dic.12.

ACTA N.o 3949

TITANIC

Con fecha 21 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bells United Asbestos C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"TITANIC"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2851-v.dic.13.

ACTA N.o 3922



Con fecha 31 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"R y C"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2478-v.nov.27.

ACTA N.o 3947

MELROSE'S TEAS

Con fecha 21 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andrew Melrose and C.o, de Edinburgh, Cond. de Midlothian, North Britain (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"MELROSE'S TEAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (tes). — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2795-v.dic.11.

ACTA N.o 3929

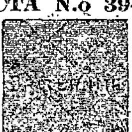
Nujol

Con fecha 6 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), Estados Unidos de América, ciudad de Bayonne, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"NUJOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2509-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3952

Con fecha 23 de Noviembre de 1916, el señor Juan Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"JAVEL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a (especialmente para agua de lavar pisos). — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2822-v.dic.12.

ACTA N.o 3948



Con fecha 21 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bells United Asbestos C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"BRITERNITE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2835-v.dic.12.

ACTA N.o 3945

Con fecha 21 de Noviembre de 1916, el señor Atilio Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA DECORACION MODERNA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a á 35.a, 36.a y 39.a á 41.a, 72.a á 74.a y 80.a. —Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2779-v.dic.11.

ACTA N.o 3934

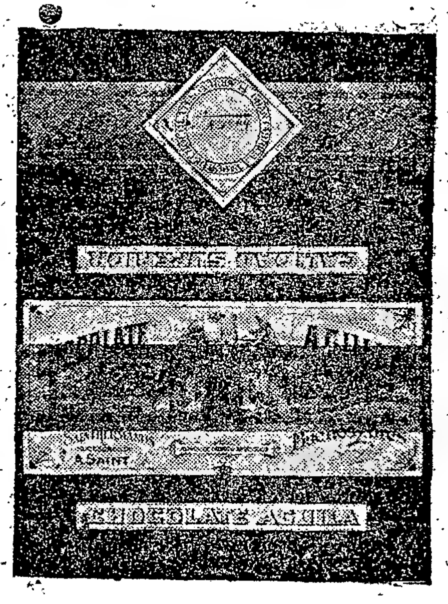
BISURADA

Con fecha 9 de Noviembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Bismag Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"BISURADA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a, y especialmente para substancias químicas para la medicina y farmacia. —Montevideo, Noviembre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2510-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3950

Con fecha 22 de Noviembre de 1916, el señor Rafael Pereda, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:
"VIGORAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a y 69.a. —Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2811-v.dic.11.

ACTA N.o 3943



Con fecha 17 de Noviembre de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AGUILA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.— Montevideo, Noviembre 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2715-v.dic.6.

ACTA N.o 3932

Con fecha 8 de Noviembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Peña, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SLAZENGER'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2591-v.dic.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Se hace saber que el horario de las oficinas de la Dirección General de Instrucción Primaria será de 8 á 12 horas, desde el 15 del corriente mes hasta el 15 de Marzo de 1917. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. —El Secretario General.
2635-v.nov.30.

CONCURSOS DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, los concursos deben regirse por el programa de primer grado que está en vigencia desde el 1.o de Enero del corriente

año, y que, en cuanto al de segundo grado, habiéndose resuelto que entre en vigencia desde el período del próximo Septiembre, se aplicarán á todos los concursos que se celebren desde esa fecha. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 2861-v.dic.26.

Facultad de Arquitectura

(SECRETARIA)

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer los puestos de Profesores Adjuntos, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo, en las siguientes asignaturas: Materiales de Construcción, Dibujo de Ornato y Figura, Construcción, Modelado y Arquitectura Legal.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados. Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 3 de Marzo de 1917, á las 17 horas.— Montevideo, Octubre 23 de 1916.—El Secretario. 2203-v.en.25.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas pone á disposición de los interesados una partida de tirantes y vigas de hierro de perfil doble T, que se encuentran depositadas en el terreno ubicado en la calle 18 de Julio entre Ejido y Santa Lucía, donde los interesados obtendrán las informaciones necesarias todos los días y horas hábiles de oficina.

Para la presentación de las propuestas se establece como base la suma de cien pesos ($ 100.00) los mil kilogramos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1916. — La Dirección. 2534-v.nov.27.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 77

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos destinados para uso de la Armada Nacional:

1.090 pares botines, 830 divisas, 830 barboquejos, 830 pañuelos de seda, 830 cordones, 830 gorras, 830 elásticas, 680 trajes de agua compuestos de chaquetón, pantalón y sueste.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Diciembre próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1916. — El Secretario General. 2783-v.dic.3.

LICITACION PUBLICA N.o 71

1.er llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 4.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.500 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado, 8.400 kilos café, 6.000 kilos harina, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.600 kilos sémola, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino, 540 kilos hongos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 180 kilos bacalao, 60 kilos te (oficiales), 180 kilos te (tropa), 300 kilos pimienta, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.350 kilos pasta de tomate, 1.860 kilos pimentón, 9.000 kilos grasa, 18.000 kilos yerba mate, 1.170 kilos dulce, 600 litros vinagre, 87.000 kilos fideos, 36.000 litros kerosene, 125 esterios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reseva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — El Secretario General. 2655-v.nov.27.

COMISARIA DE GUERRA

Aviso

A los efectos de la revista se hace saber que desde el 15 del corriente rige en esta Comisaría el horario de verano, que es el de 8 á 12. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Antonio Regules, Jefe de la Sección. 2753-v.nov.30.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario. 2236-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA G. DE CEMENTERIOS

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración. 2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Scza de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. —La Administración. 2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de adoquinado y cordones de vereda en los dos trozos siguientes de calles: 1.er trozo, calle Convención desde 8 de Octubre á Ituzaingó y calle Sarandí desde Montevideo á Plata; 2.o trozo, calle Sarandí desde Plata á Cerrito y calle Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí.

Las propuestas deben ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 del corriente á las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Noviembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario. 2733-v.nov.30.

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la compra de cincuenta mil kilogramos de alfalfa especial, quince mil kilógramos de maíz y diez mil kilogramos de afrecho.

Las propuestas serán hechas en el sellado de ley, deberán ceñirse en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el 27 del corriente mes á las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Noviembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario. 2734-v.nov.27.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 3.o de la ley del 29 de Diciembre de 1915, sobre pavimentación de calles en las ciudades y villas, se hace saber á los propietarios de terrenos dentro del perímetro de las calles Uruguay, Florida, Piedras y 13 de Abril que deben presentarse á deducir oposición, si lo creen conveniente, para el adoquinado que se proyecta frente á sus respectivos predios, dentro del plazo de treinta días, con datos desde la fecha de esta publicación.—Rocha Noviembre 20 de 1916.—(Firmado): O. de los Santos, Intendente Municipal.—Máximo G. Molina, Secretario interino. 2837-v.dic.26.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

Por resolución del Intendente Municipal, don Luis Hierro, de fecha 1.o del corriente mes y año, y en cumplimiento del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Ciriaco Ifrán, vecino de la 6.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando permiso para clausurar una portada en un predio de su propiedad, y en la línea que divide su campo con el de don Filomeno Galve.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Ciriaco Ifrán, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario y Juez seccional, ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1916. — Jorge L. Cenández, Secretario. 2724-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 314, y doña GENEROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

891-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GASAMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en está ciudad, domiciliado en la calle Pando s|n., y doña RAMONA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

887-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEMPERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1463, y doña MARGARITA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

861-v.nov.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA Y VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

888-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL OTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 633, y doña GENEROSA FUENTES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 633.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

859-v.nov.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña CATALINA FLEITAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

867-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña CONCEPCION JAVIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1284, y doña MANUELA BUGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

860-v.nov.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 1092, y doña MARIA VALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 1092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

879-v.nov.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO INDALECIO PAIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, domiciliado en la calle Ellauri número 54, y doña ISABEL EMMA BRIOZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1667, y doña ISABEL ROSAZZA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO CORONATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Gaboto número 1658, y doña TERESA VIGNANO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Gaboto número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 936, y doña AMANDA LEGARBURO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

886-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELODIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña MARIA BLANCA GIGUENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

869-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BUONO GIOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2419, y doña OTILIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

870-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APFELBAUM, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cerrito número 331, y doña ANUNCIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1691.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

871-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO DEL BUOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1597 (bis), y doña ROGELIA PAULINA SIAGE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1603.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 872-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1508, y doña ISABEL SARA BALLARIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2056.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 877-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER SCHLUTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Brandenburg A|H, domiciliado en la calle General Pallejas número 2483, y doña ELENA REINHARDT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 855-v.nov.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Curiales número 48, y doña CASILDA BUZÓN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 873-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO AMÉRICO PLÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1531 (7.a sección), y doña JOSEFA RODRIGUEZ CUBILÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 874-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ASTORINO, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Masecarrara, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña AGUSTINA BERTONI, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Masecarrara, domiciliada en la Escuela de Nurses.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 866-v.nov.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REBAGLIATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA DAMONTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 899-v.dic.2.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CUBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA NICOMENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 862-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña CONCEPCION ALVAREZ DIEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Santa María sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 893-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PISOTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Burgues y Larrañaga, y doña DOLORES OTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1748.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 892-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 882-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANDOLFATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 420, y doña ANA CANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Comercio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 881-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre, del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRAZZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Avenida General Flores número 340, y doña AMANDA BEATRIZ MORA MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores esquina Gerentes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 865-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCÍA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 16, y doña FILOMENA CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 864-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO CASSANELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar s|n., y doña MARIA ELENA SOZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 863-v.nov.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GOÑI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle China sin número, y doña MARTINA GOYCOECHEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 878-v.nov.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LENTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Uruguayana número 183, y doña MARIA ELENA MENDOZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 875-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MACCIÓ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1337, y doña FAUSTA SARA ROSPIDE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2912.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 856-v.nov.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ ECHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sayago número 35 (21.a sección), y doña DOLORES MICAELA URRIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

896-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, (Coruña), domiciliado en la calle Lavalleja número 1803, y doña CARMEN CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Curistango (Coruña), domiciliada en la calle Ohaná número 1876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

889-v.nov.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

898-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO FABIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2941, y doña ORFILIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

890-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO RODRIGUEZ FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CARMEN SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

876-v.nov.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BONANATA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle La Paz número 2027, y doña ASUNCION PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1955.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

895-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LUCIANO SILVEYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Defensa número 2375, y doña REGINA PEÑALOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Independencia número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

894-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN FARIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1873, y doña EULOGIA AURORA ARAUJO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

857-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Adrián, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1816, y doña RUSTICA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

858-v.nov.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAIBENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña GREGORIA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

880-v.nov.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO GUILLERMO IRIARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña DORILA ARISTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

897-v.dic.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pedralbes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2819-v.dic.4.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Shaw, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2725-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teófilo Cistac, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2718-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Genta de Carrara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2700-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2669-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer tuerno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seigal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2670-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en esta sucesión y especialmente á don Mateo y á don Luis Giardino ó á quienes los representen para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en falta de comparecencia, de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

3473-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Battegazzore, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2410-v.dic.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ferro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 24 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2241-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cahué Alsina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2156-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavilla ó Caviglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2842-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Margarita Amaya de Lagarroyta", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Abel Pablo Pomis, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel De Ferrari, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2806-v.dic.4.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de don Ramón Rama, ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2808-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leopoldina Bonnette, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2805-v.dic.23.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Morchio con Daniel Puglia, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de don Pablo Morchio, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2775-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Miranda Zabaleta, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 678, ante V. S.a, digo: Que estando por terminar la carrera de escribano necesito, para que se me expida el título respectivo, la información de vida y costumbres exigidas por la ley. En consecuencia, solicito de V. S.a se sirva ordenar lo siguiente: 1.o Que se hagan en la prensa las publicaciones de estilo. 2.o Que se reciba la declaración de los testigos que presento, señor Carlos Anselmi, comerciante, y don Temístocles Ortiz, rentista, al tenor del siguente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan, más ó menos, el tiempo que hace me conocen; 3.o Qué opinión tienen de mis costumbres morales y hombría de bien; 4.o Den razón de sus dichos; y 5.o Que, previa intervención del Ministerio Público se sirva V. S.a aprobar esta información y ordenar se me expida el correspondiente certificado. Será justicia. — J. Miranda Zabaleta". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2809-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruzpeire, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2728-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2727-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barrere, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2643-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hernández de Chenlo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2644-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban G. Graffigna, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2645-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vázquez ó Vázquez Graña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2646-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Grassi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2647-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mazziotti ó Mazziotta y de doña María Micaela De Luca ó María Mjguela De Luca de Mazziotta ó Mazziotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2650-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Milano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2648-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Risieri Castelnuovo ó Antonio Risieri Castelnuovo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2649-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Barbieri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2618-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Purcela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2616-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Zorrilla, citándose á la vez á todos los que se consideren intere-

sados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2862-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Arrarte Victoria, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2812-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don N. N. (fallecido el 26 de Mayo de 1916), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2813-v.dic.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Bunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardias, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tisso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Bruzzone de Ricoraldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwenger, Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el geenral Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
2816-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Apesteguy y María Francisca Apesteguy, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Bautista Apesteguy con Ana Marcelina Iriart, donde el apellido del contrayente y del padre de éste aparece escrito Apestegui, debe decir Apesteguy, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece escrito Iriarte, debe decir Iriart, y además, donde ésta aparece con el nombre de Juana Marcelina, debe decir Ana Marcelina; 2.o En la partida de bautismo de María Francisca Apesteguy, donde el padre aparece con el nombre Juan B. Apestegui, debe decir que lo es Juan Bautista Apesteguy; donde la madre aparece con el nombre Ana Iriarte debe establecerse que lo es Ana Marcelina Iriart; 3.o En la partida de bautismo de Juan Bautista Apesteguy debe establecerse que el nombre de la madre es Ana Marcelina Iriart y no Ana Iriart, como en dicha partida aparece. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2815-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Zas de Novoa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2799-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Garcés de Wittler, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
2818-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cibils de Mariezcurrena, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2800-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Depons, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparzcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2801-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Courvoisier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo ue hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2802-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Sucesión de doña Lucía Arteaga de Cartellanos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Lucía Matilde Castellanos, presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: En donde ésta aparece con el nombre Matilde Luisa Concepción debe decir Lucía Matilde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2798-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Abel G. Domínguez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Abel G. Domínguez, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1562, á V. S.a digo: Que á fin de cumplir lo que dispone la ley respectiva para poder optar el título de escribano público, vengo ante V. S.a á iniciar el expediente de información, y, en consecuencia, pido á V. S.a se sirva proveer de conformidad á lo siguiente: 1.o Mandar que se hagan las publicaciones de ley. 2.o Que justificada la terminación de esas publicaciones con la presentación de los respectivos ejemplares de los diarios, mandar que, con citación fiscal, se reciba la información de los testigos que oportunamente presentaré, doctor don José R. Habiaga y don Luis P. Barbeito, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de ley; B) Que conocimiento y conceptos les merezco en cuanto á la honradez y costumbres morales; C) Que den razón de sus dichos; 3.o Que si se aprueba dicha información se sirva mandar que el Actuario me expida el testimonio pertinente, previo pago de las costas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. —Abel G. Domínguez". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
2747-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Antonia Escouto de Escouto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2782-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anuncia Loguiratto de Sassano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2745-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Pugin, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2744-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Loustau, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2746-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barrere, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2693-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Félix Trueba,

citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2674-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Lonati ó don Balentín Lonati. citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2675-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Irigaray de Vergés, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cabrera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2652-v.nov.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschi Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildahl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente á los acreedores de don Eduardo Janssens, para una reunión, que tendrá lugar el 28 del corriente, á las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario. 2716-v.nov.30.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Fabián Zalba se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Señor Juez Letrado de Comercio: Los abajo firmados, acreedores del señor Fabián Zalba, establecido con casa de comercio en los ramos de tienda y almacén en el pueblo de Piraraja, novena sección del Departamento de Minas, á V. S.a, conforme á derecho, dicen: Que han convenido con el deudor señor Zalba la realización de un concordato extrajudicial, en virtud del cual el señor Zalba se compromete á abonar á sus acreedores el 30 por ciento de sus respectivos créditos en cuatro cuotas iguales y plazos de 12, 16, 24 y 30 meses, concediendo los suscriptos acreedores la quita y esperas que aquél propone, y que se establecen en este escrito. Constituyendo los que suscriben la doble mayoría que determina el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, según resulta del estado presentado por el deudor, y desde que no se han presentado nuevos acreedores á deducir sus derechos de tales dentro del emplazamiento, puede V. S.a homologar el presente concordato. Otrosí digo yo, Fabián Zalba: Que en mérito á lo que queda convenido en lo principal entre los acreedores firmantes y el que suscribe, puede V. S.a darme por desistido de mi solicitud de concordato preventivo judicial, y previo informe del señor síndico, decretar la homologación de aquél, hechas las publicaciones del caso, y que, tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente, lo que será justicia, etc. — Fabián Zalba. — Venancio Zalba. $ 8.000.00. — Agustín Etulan, $ 120.00. — Bernardo Jaureguito, $ 70.00. — Antonio Sosa y Pons, $ 6.00. — Domingo Jaureguito, $ 161.00 — Víctor Anastasia, $ 80.00. — Felipe Algaré, 100.00. — Adolfo R. García, pesos 11.000.00 — Grela, Munné y Cía., pesos 2.098.43 en 30 de Junio de 1914, por estar lo demás de la deuda garantido. — Martín Algaré, $ 50.00. — Conforme con la cantidad de $ 442.31. — Montevideo, Junio 4 de 1916. — Hay una firma ilegible. — Engelbert Hardt y Cía., $ 1.350.00. — Felipe B. Torrens, $ 46.10. — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2694-v.dic.9.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Nicolás Caggiani para una reunión que tendrá lugar el once de Diciembre entrante á las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 29 inclusive del corriente mes pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 10 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2590-v.dic.4.

Concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Demetrio Azanza se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los abajo firmados, acreedores de don Demetrio Azanza, han convenido con su deudor el siguiente concordato: 1.o Conceder al señor Azanza una quita de 70 o|o sobre sus respectivos créditos; 2.o El 30 o|o restante será abonado en tres cuotas iguales de 10 o|o cada una, pagaderas á los seis, doce y diez y ocho meses, á contar desde la fecha en que este convenio quede judicialmente homologado; 3.o El señor Azanza repondrá el sellado que corresponda á este documento.—Demetrio Azanza.—Luis Pérez.—Manuel A. Romero.—José Llano Guerrero.—Juan H. Santurio.—Víctor Rubio.—Máximo Alpuy.—Víctor Pérez.—Helguera, Arcelus y Cía.—Ameglio, Podestá y Ameglio.—Hijos de Carlos Ameglio.—J. Paternostro.—Ramón Leira.—Abal Hnos. y Cía.—Ag. S. Bianchi.—D. Percontino (hijos).—Blixén y Cía.—Razetti Hnos.—José Granata.—F. Rocco y Cía.". —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario. 2455-v.nov.28.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Pedro Sánchez Estavillo se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: "Entre los que suscriben, acreedores de don Pedro Sánchez Estavillo, y el propio señor Sánchez Estavillo, se ha convenido lo siguiente: 1.o El señor Sánchez Estavillo pagará á sus acreedores íntegramente sus créditos, debiendo tenerse presente que el interés de los mismos cesa de correr el mismo día de la fecha de este documento; 2.o El señor Sánchez Estavillo hará el pago á que se compromete por la cláusula anterior en plazos de seis meses y en la siguiente forma: Primer plazo, á los seis meses, $ 10.000.00. Segundo plazo, á los doce meses, $ 12.000.00. Tercer plazo, á los diez y ocho meses, $ 14.000.00. Cuarto plazo, á los veinticuatro meses, $ 10.000.00. Quinto plazo, á los treinta meses, $ 14.000.00. Sexto plazo, á los treinta y seis meses, $ 16.000.00. Total: $ 76.000.00; 3.o Es entendido: A) Que las cantidades expresadas se mencionan como mínimo del pago que debe hacer el deudor; B) Que esas cantidades deberán prorratearse entre los acreedores en proporción á sus créditos; C) Que á medida que el deudor vaya vendiendo las propiedades que figuran en su activo su precio deberá ser entregado á los acreedores á cuenta de las cuotas que tuvieren más próximo vencimiento; y D) La falta de pago á cualquiera de las cuotas expresadas será motivo suficiente para declarar nulo y sin valor el presente convenio; 4.o Queda designada la casa H. Beramendi y Cía., en Montevideo, para percibir las cuotas determinadas en la cláusula segunda y proceder á su distribución; 5.o Quedan autorizadas las partes á pedir la homologación de este convenio si lo juzgaran conveniente. Y para constancia se firman dos de un mismo tenor, quedando un ejemplar en poder de la casa Beramendi y el otro en el del señor Pedro Sánchez Estavillo. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Pedro Sánchez Estavillo. — H. Beramendi y Cía. — L. Jude y Cía. — Staudt y Cía. — Venancio Marín Torrecilla. — Metzen, Vincenti y Cía. — P. p. Juan A. Gómez: Alfredo Rodríguez Berjot.— Angel Giorello é hijos. — Taranco y Cía., $ 1.130.30. — Salvo, Campomar y Cía., pesos 589.96. — Juan Llaguno, $ 525.31. — Horacio Ellis y Cía. — Mario Sánchez Cruz. — Rache, Leite y Cía. — Fernando Beiró, pesos 57.90. — Villarejo y Cía. — José Díaz Porto y Cía. — Hijos de C. Ameglio, pesos 1.523.42. — Alberto Berrutti y Cía. — Beltrán Bidegaray. — Por Pedro María Sánchez: Juan María Sánchez. — Juan Carabalio. — Fernando Sánchez. — Frac. Lino Piris — Angel C. Cruz. — Clodomiro A. Cruz. —Por Francisco Cruz: M. Belarmino Cruz. —Juan María Sánchez. — Daniel Núñez. — Salvador Aquino. — Pedro Alonso. — Camilo Sarabia. — Antonio Amigo. — Por Pedro Núñez: Solano Núñez. — Carmelo Fleita. — Por Antonia G. de Cruz: M. Belarmino Cruz. —Jaime García. — Julián Bentancur. — M. Belarmino Cruz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, siempre que el deudor afecte hipotecariamente todas sus propiedades en garantía del fiel cumplimiento de este arreglo: Jorge West, Gerente. — Juan Malli. — Corina Silva. — Por Francisco Fernández Amelgeiras: Leonardo Martínez. — Por Juan Desplat: Leonardo Martínez. — Elizardo Lecot. — Ernesto Marín Sánchez y Cía. — José A. Montemurro. — Y á los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. — En este estado se hace constar que el primer otrosí del escrito inicial dice así: "1.o Otrosí digo: Que en el convenio celebrado con los acreedores y firmado por la mayoría de éstos, que acompaño á este escrito, no se establece que mi representado ofrece como garantía del pago de sus deudas la hipoteca de sus bienes raíces á favor de la masa de sus acreedores, representada en el caso, como encuéntrase establecido en el mismo convenio, por la casa Hilario Beramendi y Cía. — Sírvase V. S. haber por hecha esa aclaración en cuanto haga lugar en derecho, por ser también de justicia, etc. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2419-v.nov.27.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber, que el señor Luis Castagnino Gardone, comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, señor Francisco Anaya, dentro del término de treinta y cinco días. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2228-v.nov.30.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Tomás Gagliardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Julio C. Acevedo, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2229-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes del Departamento de Colonia señores Bertin Hermanos, se han presentado solicitando la homologación del concordato que á continuación se transcribe: "Bertin Hermanos, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos, respecto de dichos acreedores: 1.o Los acreedores conceden á los señores Bertin Hermanos una quita de treinta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, debiendo los señores Bertin Hermanos abonar el setenta por ciento restante en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha; 2.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Bertin Hermanos, otorgarán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre los siguientes bienes: La casa donde está establecido el comercio, un solar con galpones y otras mejoras en Riachuelo, dos fracciones de campo de 17 hectáreas con todas las mejoras, ubicadas también en Riachuelo; una fracción de campo compuesta de 40 hectáreas, ubicada en Riachuelo, que está prometida en venta; una fracción de campo ubicada en arroyo Melo, Departamento de Colonia, compuesta de 10 hectáreas; una fracción de 17 hectáreas, adquiridas de José F. Prado, hipotecada en el Banco de la República; una fracción de 16 hectáreas, adquirida de José F. Prado, hipotecada en el Banco de la República; una fracción de campo compuesta de 15 hectáreas en Riachuelo, adquirida de Carmen P. de Arena; 3.o Se acuerda á los deudores un plazo de ocho días para que otorguen la respectiva hipoteca, y si no lo hiciesen, la Liga de Defensa Comercial podrá dar por rescindido este convenio que lleva implícita esta condición resolutoria; 4.o El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga será hecho en la sede de esta institución. y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio, se establece esta ciudad como domicilio convencional; 5.o La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto "ipso facto", el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos por éste. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Bertin Hermanos cierren su casa de comercio sin consentimiento expreso de sus acreedores. En el caso previsto, y á los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que lo suscriben son líquidos y exigibles en esta ciudad; 6.o Las costas y costos acrecidos en la ejecución iniciada por la Liga de Defensa Comercial, como los gastos de escrituración, son de cargo exclusivo de los deudores, quienes se comprometen á abonarlos inmediatamente que se liquiden; 7.o Los deudores se obligan á presentar á la homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque tengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación; 8.o Salvo el caso de demora judicial no imputable á los acreedores, éstos deberán dejar regularizado este convenio con la homologación judicial dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha; 9.o El señor Bertin Hermanos podrán en cualquier momento proceder á la venta de los bienes inmuebles, siempre que la venta se haga al contado; que el precio se consigne en la Liga de Defensa Comercial para ser repartido entre todos los acreedores denunciados, y que ésta le preste su conformidad á la operación. En tal caso, y teniendo en cuenta el interés de los acreedores bajo esas condiciones, la Liga deberá levantar los gravámenes hipotecarios respectivos, quedando al efecto facultada por los firmantes; 10. Los señores Bertin Hermanos quedan facultados para obtener la adhesión á este convenio de los demás acreedores, ya sea por acto espontáneo ó por imperio de la ley, en virtud de homologación judicial, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos ó cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos ó gestiones á que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Es entendido que la Liga de Defensa Comercial se obliga á no levantar los gravámenes hipotecarios mientras no sean pagados, conforme á lo pactado, todos acreedores firmantes del presente convenio, lo que deberá justificar para ese efecto el deudor, y que, además, se obliga á ejecutar la hipoteca á pedido de cualquiera de los acreedores que no fueren pagados en los plazos estipulados. Los acreedores denunciados por los señores Bertin Hermanos son los siguientes: Laventure y Cía., $ 440.52; Barreiro y Cía., $ 65.89; Julio Mailhos, $ 566.65; Rodella y Cía., pesos 1.328.71; Butler y Finn, $ 287.97; Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 354.60; Martín Mojana y Cía., $ 121.90; Repetto, Vega y Cía., $ 1.862.28; Español y Llobet, $ 337.66; Eulogio C. Maglio y Cía., $ 229.16; Pedro Gil y Cía., $ 266.35; Strauch y Cía., $ 104.83; Saint Hnos., $ 262.02; Modesto Rodríguez y Cía., $ 281.87; Spigno y Maynard, $ 860.67; Francisco Garabelli, $ 145.83; J. G. García é hijos, $ 244.35; Heros, Sacarelo y Agüerre, $ 820.89; Groscurth y Cía., $ 253.93; Eugenio Barth y Cía., $ 345.68; Juan B. Bidegaray (hijo), $ 1.321.70; Trabucati y Cía., $ 1.288.40; Sala y Cía., $ 1.384.54; Eugenio Robert y Cía., $ 734.51; B. A. Barrere y Cía., $ 184.70; Juan Shaw, $ 670.68; Bartolomé Triay, pesos 71.00; Pesquera y Cía., $ 764.40; Faggioni y Cía., $ 44.84; Antonio Castelnuovo, pesos 37.50; Enrique Minoli, $ 108.65; Luis T. Pitzer, $ 67.70; Abal Hnos. y Cía., $ 988.80; Bulow (hijo) y Cía., $ 396.79; Hijos de C. Ameglio, $ 1.135.83; M. B. González, $ 57.70; Lanza y Cía., $ 779.88; Ameglio y Podestá, $ 595.95; F. Ventura, $ 124.37; Engelbert, Hardt y Cía., $ 1.426.55; Romairone y Cía., $ 687.32; Carrau y Cía., $ 602.33; R. Algorta, $ 81.00; A. Giorello, $ 42.00; A. Cervieri, pesos 12.00; Enrique Menini, $ 68.52; Schelotto Hnos., $ 53.50; José Granata, $ 563.83; Clericcetti y Barrella, $ 117.62; A. Galeano $ 117.15; A. Bigorra Hnos., $ 362.84; S. Bally Limitada, $ 982.29; Rave, Walder y Cía., $ 359.72; A. Pozzoli, $ 113.17; Susena Hnos., $ 84.40; H. Ellis y Cía., $ 157.25; Bianchi y Somaruga, $ 544.80; Cervecería Montevideana, $ 386.15; Barbosa Pons, $ 157.08; E. Loppacher y Cía., $ 948.13; Strota Hnos., $ 236.51; S. Campomar y Cía., $ 636.29; R. Bidegaray, $ 190.09; A. Regnier y Cía., $ 177.08; E. L. Cadenas, $ 39.12; Blixén y Cía., $ 134.37; Carreras y Bech, $ 47.74; Taranco y Cía., pesos 3.000.00; Banco de la República (Sucursal), $ 1.689.99. — Los acreedores por quienes la Liga acepta este convenio son los siguientes: Laventure y Cía., $ 440.52; Barreiro y Cía., $ 65.89; Julio Mailhos, $ 564.65; Rodella y Cía., $ 1.328.71; Butler y Finn, $ 287.97; Brito Foresti, Rolando y Cía., pesos 354.60; Martín Mojana y Cía., $ 121.90; Repetto, Vega y Cía., $ 1.862.28; Español y Llobet, $ 337.66; Eulogio C. Maglio y Cía., $ 229.16; Pedro Gil y Cía., $ 266.35; Strauch y Cía., $ 104.83; Saint Hnos., $ 262.02; Modesto Rodríguez y Cía., $ 287.87: Spigno y Maynard, $ 860.67; Francisco Garabelli, pesos 145.83; J. G. García é hijos, $ 244.35; Heros, Sacarelo y Aguerre, $ 820.89; Groscurth y Cía., $ 253.93; Eugenio Barth y Cía., pesos 345.68; Juan B. Bidegaray (hijo), pesos 1.321.70; Trabucatti y Cía., $ 1.288.40; Sala y Cía., $ 1.384.56; Eugenio Robert y Cía., $ 734.51; B. A. Barrere y Cía., $ 184.30; Juan Shaw, $ 670.68; Bartolomé Triay, pesos 71.00; Pesquera y Cía., $ 764.40; Faggione y Cía., $ 44.84; Antonio Castelnuovo, pesos 37.50; Enrique Minoli, $ 108.65; Luis T. Pitzer, $ 67.70; Abal Hnos. y Cía., $ 988.80; Bulow (hijo) y Cía., $ 396.79. — Montevideo, Septiembre treinta de mil novecientos diez y seis. — Bertin Hnos. — H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Hijos de Carlos Ameglio, $ 1.166.89; Taranco y Cía., $ 3.294.21; Carrau y Cía., $ 619.89; Ameglio y Podestá, $ 600.11. P. p. Engelbert, Hardt y Cía.: G. Fiesel; C. Liennan, $ 1.426.55; Horacio Ellis y Cía., $ 157.25; M. V. González, $ 57.70; Ed. Loppacher y Cía., $ 948.13; Schelotto Hnos. y Cía., $ 53.50; E. Queirolo y Hno., $ 667.32; Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, R. Graffigna, Gerente, pesos 386.15; Bianchi y Somaruga, $ 544.80; Francisco Ventura, $ 128.09: P. p. Ricardo Algorta: Carlos Algorta Guerra, $ 81.00; Salvo, Campomar y Cía., $ 636.29: Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: O. Morató, Subgerente, $ 1.420.41. — Siguen los acreedores que no representan obligaciones originadas por el giro de los negocios del concordatario: Por Juan P. Bertin: Pedro S. Geymonat, $ 6.014.00: Esteban Bertin, pesos 800.00; Por Juan Bartolomé Tourn: Miguel Lansarot, $ 1.400.00: Alejandro Florin, $ 400.00". — Y á los efectos de lo determinado por el artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

2803-v.dic.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de la "Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la Vida y Caja de Pensiones La Mutua" para la reunión que se verificará el día 2 del entrante mes de Diciembre, á las catorce horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la liquidación definitiva de dicha Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la ley sobre liquidaciones de Sociedades Anónimas de fecha 31 de Mayo de 1893. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

2572-v.dic.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Pascual Faccio, establcido con farmacia en la calle Millán número 357 (Atahualpa), se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de don Pascual Faccio, visto su malestar comercial, acuerdan: 1.o Conceder á nuestro deudor, señor Faccio, una quita del noventa y cinco por ciento (95 o|o) de nuestros créditos; 2.o Aceptar que el señor Faccio pague el cinco por ciento (5 o|o) restante á los 6 y 12 meses, después de homologado este convenio.—Pascual Faccio.—Como fiador del crédito de los señores Surraco y Ferrúa, $ 378.20: César Ghioldi.—Ghioldi Hermanos, $ 150.00.—Margenat y Cía., $ 9.00. —Ventura Darde, $ 11.50.—Gus García, $ 3.76. —Carreño y Barnehegaray, $ 8.40.—Por Antonio Gamboroni: Agustín A. Gamberoni, $ 3.65.—Ovidio García, $ 10.00.—Sans y Martínez, $ 8.25.—Por poder R. Magariños: I. Magariños, $ 12.95. — Domingo A. Alonso, $ 8.60.—Como cesionario de Roch, Capdeville y Cía., Quadri y Cía.—Beiso y Cía., A. D'Antuoni, Musante y Cía. y por su crédito: Ceferino Arioni.—Como cesionario de los acreedores: Darío Tosi y Luis Mantegaza: R. Rodríguez Rama."—Y á los efectos determinados en el artículo 1527 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

2425-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Puentes, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2863-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2824-v.dic.26.

Juicio de divorcio.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Juan Muñoz de Arce para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Asunción de Panfilis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos de este emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2773-v.dic.22.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente seguido por María M. Vergés con Máximo S. Serrano (conversión al divorcio absoluto), se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 26 de 1916. — Vistos: La gestión deducida por doña María M. Vergés, domiciliada en la calle Buenos Aires número 435,

por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Máximo S. Serrano; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 á 9 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en la ciudad de Rosario (República Argentina), el divorcio, ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha diez y seis de Abril de mil novecientos diez, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo establecido por el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día diez y seis de Abril de mil novecientos diez, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Máximo S. Serrano con doña María M. Vergés. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese al señor Serrano esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente.—Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á veintiséis de Octubre de mil novecientos diez y seis. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar al demandado la sentencia transcripta. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

2699-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Longhi; y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2743-v.nov.30.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Juana Butikofer para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo W. Ceroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor á los efectos del emplazamiento, y esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2477-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cantalicio Alvarez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2475-v.nov.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Las Cazes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2850-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Dolores Campos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Manuel Páiz, por figurar como casado con Dolores Fernández, cuando debió decir con Dolores Campos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dipuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2738-v.nov.30.

Juicio por cobro de pesos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Eduarda Rodríguez Larreta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Empresa de Caños Maestros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.

2777-v.dic.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Federico Deixeimer, (sobrino), á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Albana Secco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Setiembre 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.

1838-v.dic.20.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Valentín Silvestri, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malvina Silvestri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2620-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Freitas ó Francisco Silva Freitas, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 20 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2832-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Laurindo Prats, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 16 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2767-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Idalina Tafernaberry de Samacoltz, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2736-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Conti, apoderado de la sucesión de Santiago Conti, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de matrimonio: Los padres del contrayente figuran como Bautista y María Delfante, y deben ser Bautista Conti y María Delfanti; la contrayente aparece como Dominga Invernisi, y debe ponerse Dominga Invernizzi; sus padres son Pedro Invernizzi y Carolina Delfo, y no Pedro y Carolina Delfo. 2.o Partida de matrimonio de Juan Bautista: La madre del inscripto aparece con el apellido Invernise, y debe ponerse Invernizzi. 3.o Partida de matrimonio de Pedro Carmelo: Los padres del inscripto son Santiago Conti y Dominga Invernizzi, y no Giacomo Conti y Dominga Invernisi. 4.o Partida de nacimiento de Carolina Asunción: El abuelo parterno figura como Juan Botta Conti, y debe ser Bautista Conti, y la abuela materna, que aparece como Carolina del Coo, poner Carolina Delfo. 5.o Partida de nacimiento de Casimira Enriqueta: La inscripta figura con el nombre de Casimira solo y debe ser Casimira Enriqueta; la madre aparece con el apellido Inbernisi, y debe ponerse Invernizzi; los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, que aparecen como Defante é Invernise, ponerse Delfanti, é Invernizzi, respectivamente. 6.o Partida de nacimiento de Rosa: La abuela paterna aparece con el apellido Defonti, y debe establecerse Delfanti, y la materna, que figura con el de Inbernisi, poner Invernizzi. 7.o Partida de matrimonio: Los nombres y apellidos de los contrayentes son Inocencio Jemini y Casimira Enriqueta Conti, en vez de Inocencio Jemini y Enriqueta Conti, la madre de la contrayente figura con el apellido Invernice, y debe establecerse Invernizzi, que es el verdadero. Y á los efectos legales se hace la presente publicación. —Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2687-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina González de Rodríguez Curto, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2676-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, apoderado de Mateo Plantieri y otros, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de matrimonio: Los contrayentes figuran como Mateo Maño y Juana Cubells, y debe ser Mateo Piantieri y Juana Avallone; los padres de los contrayentes son Germán Piantieri y Carmen Volpe y Angel Avallone y Clementina Massarone, respectivamente, y no Fernando Maño y Carmen Bolpi y Federico Cubells y Claudina Mazaroné. 2.o Partida de Germán: La madre del inscripto aparece con el apellido Cubells, y debe establecerse Avallone; los abuelos maternos, que figuran como Federico Cubells y Clementina Mascroni, poner Angel Avallone y Clementina Massarone; el apellido de la abuela paterna es Velpe, y no Volpi. 3.o Partida de Angel: El apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto es Avallone en vez de Avalone; los apellidos de los abuelos materno y paterno, que aparecen como Masarone y Volpi, consignar Massarone y Volpe, respectivamente. 4.o Partida de Américo: En esta partida aparece la abuela paterna como Cármela Volpi, y debe ponerse Carmen Volpe; la abuela materna, que figuara con el apellido de Maserone, consignar Massarone. 5.o Partida de Alberto: La madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Avalone, y debe ponerse Avallones; los apellidos de las abuelas materna y paterna son Massarone y Volpe, en vez de Maseroni y Volpi. 6.o Partida de Elvira: La inscripta y el padre aparecen con el apellido Piontieri, y debe consignarse Piantieri, debiendo éste también establecerse para el abuelo paterno; los apellidos de los abuelos maternos son Avallone y Massarone, respectivamente, y no Avalone y Maserone. 7.o Partida de Erlinda: La inscripta aparece con el apellido Avaloni, el que no lo usa, debiendo consignarse Avallone; debiendo hacerse igual corrección al apellido del abuelo materno; las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Volpez y Marceloni, y son, respectivamente, Valpe y Massarone. 8.o Partida de óbito de Juana Avallone: Debe establecerse que el apellido de la madre de la fallecida no es Mazarone, sino Massarone. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 13 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2688-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Naurelina Cardozo de Denis, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á

los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1916.—Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
2304-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisio Lorenzo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Octubre 16 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2371-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2546-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Chaves da Cruz, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1916. —Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
2273-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro C. Serón, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 20 de 1916. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
2272-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2823-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Celestino Figueroa y doña Nerea Fontes, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2784-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Fuentes de Abreu, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2785-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Brignone de Borghio, don Agustín Brignone y doña Josefa Braida de Brignone, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2786-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lereté, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2787-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Herrera y doña Tiburcia Perdomo de Herrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2788-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Blanco, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2789-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina González de García, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado en forma y dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2790-v.dic.2.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes don Vicente Donadio y don Antonio Bigliante, establecidos en Cazot, sección de San Bautista, de este Departamento, bajo la razón social Donadio y Bigliante, y que, en consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y hácese saber igualmente que se ha fijado el término de cuarenta días para, que dentro del mismo presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, al síndico don Andrés Genta, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Noviembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2638-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Repetto, doña Francisca Traverso de Repetto y doña Honorata Repetto, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 26 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2580-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Domingo Farías solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del causante don Domingo Farías, por aparecer en ella como hijo de Cecilia María de Jesús, en vez de Casilda Silva. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", citando á los que tengan interés en oponerse á la rectificación solicitada, se presenten á deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Noviembre 2 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
2673-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Galardi de Andueza y de don Domingo Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Octubre 28 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
2406-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sánez de Babechi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2389-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anadón, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2249-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leonor Ouriques de Andrade, Luis Ouriques de Andrade, Ana Ferreira Porto y José Ferreira da Silva Porto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2250-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Dalmás de Coigin, para que los que se consideren con derechos á ella, se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2757-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Negrín, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2758-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Berrutti de Parada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
2762-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mamerto González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treintra días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
2761-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Amabilio Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
2765-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Aguirre de Villalba, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 2764-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lastretti de Pasalacqua, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 2763-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dorrego de Martínez, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 2759-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martínez, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 2760-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Zundo de Estable, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Octubre 28 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano. 2719-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Guaglianone de Ritondale, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días.—Colonia, Noviembre 8 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano. 2720-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisio Divito, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días.—Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 2721-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Banchero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza á los herederos ausentes Andrés Natalio, Santiago Nicanor, Agustín Severo, Catalina Margarita y Josefa Banchero, para que dentro del mismo plazo comparezcan á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia.—Colonia, Noviembre 2 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano. 2722-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Leme de Hernández y de su hija Segunda Hernández de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 2656-v.dic.16.

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos promovidos por José Cambón, Flora Cabrera y otra, sobre prescripción adquisitiva, se emplaza por el término de noventa días á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á las sobras proindivisas en una fracción de terreno de diez y ocho hectáreas, siete mil ciento diez y seis metros setenta y cinco decímetros, que forman en conjunto treinta y siete hectáreas nueve mil cuatro cientos noventa y ocho metros, situado sobre la costa del arroyo Sauce, duodécima sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, Gregorio Fontes; al Sud, cañada Curupí; al Este, arroyo Sauce, y al Oeste, Floriano Cuitiño, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación.—Colonia, Noviembre 8 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano. 2660-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Caraballo y su hijo Feliciano Caraballo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2302-v.nov.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1220-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emma Arias de Silveira para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro de treinta días. —Carmelo, Noviembre 14 de 1916. — Miguel Federico. 2701-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2840-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 5 de 1916. Isidoro Vidal, Actuario. 2839-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laborde, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2838-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Leites, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 2684-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que, si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1831-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Fernández de López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 2520-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Andrea de Freitas, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 2521-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Matonte, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 26 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario. 2459-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Cabrera de Burguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 27 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2332-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Torres, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2293-v.nov.28.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Puchet, para que todos los que se con-

sideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 8 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2657-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Fernández y doña Carmen Bustos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1916. —Gerardo Cendán, Actuario. 2626-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pírez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 10 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2627-v.dic.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "María Amaro contra Julián Rivero, por divorcio", ha sido decretada la interdicción de los bienes del matrimonio constituído por los cónyuges Julián Rivero y María Amaro, quedando impedido el primero, como marido, y en su carácter de administrador de la sociedad legal, de realizar ventas y contratos y todo y cualquier acto que importe el ejercicio de aquel derecho, en el que se le declara suspenso. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2533-v.dic.13.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benigno Arboleya, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 27 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 2434-v.dic.7.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario 1506-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Galvez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 26 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 2352-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Bollasina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 23 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2247-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión y la citación á los interesados de Heraclia Machado de Melo para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 22 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 1679-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado don Salvador F. Estol y don Lizardo R. González, por los sucesores de Antonia Vera de Píriz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de fojas 1, de matrimonio de Ambrosio Píriz con Antonia Vera, donde dice Piris y María Antonia debe decir Píriz y Antonia. En la de fojas 2, de bautismo de José Felipe Píriz, donde dice Piris y María Antonia Vera debe decir Píriz y Antonia Vera. En la de fojas 3, de bautismo de Antonia Píriz, donde dice Pires y María Antonia Vera debe decir Píriz y Antonia Vera. En la de fojas 4, de bautismo de Agustín Segundo Píriz, donde dice Agostín y Piris debe decir Agustín y Píriz. En la de fojas 5, de bautismo de Francisco Liborio Santillana, donde dice M.a Antonia Vera debe decir Antonia Vera. — Trinidad, Junio 30 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 2588-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cecilia Núñez y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.—Trinidad, Octubre 28 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2437-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Auguste Meyer y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 19 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2269-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Aníbal D. Perera, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.—Trinidad, Octubre 9 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano público. 2227-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Felipe García de Amoroso, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2766-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ubaldina Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2771-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Basilio Dávila y Brígida Gómez de Dávila, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2772-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Modesta Clavijo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2713-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Rodríguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 7 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2714-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1542-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Zeballos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2828-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rancel, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2827-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garabal y Otero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2829-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alvarez de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2794-v.dic.23.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Pedro Gordillo, iniciando juicio de rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Anastasia Petrona, pues donde figura en ambas con el solo

nombre de Sixto, debe decir Sixto Pedro. — Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2737-v.dic.5.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo F. del Puerto en representación de don Ramón Pedro Vázquez, provocando juicio de rectificación de la partida de nacimiento del referido Vázquez y en la de reconocimiento que ha hecho éste en sus dos hijos naturales llamados Ramón Pedro y Casto, pues donde figura en las tres con el nombre de Pedro debe decir Ramón Pedro.—Minas, Noviembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2664-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benítez Hernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2654-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Píriz de Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 22 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2429-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Beracochea de Carbaliido, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 26 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2310-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don María Doroteo País, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 14 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2279-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Leandro Carnelis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1852-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Taborda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2826-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Antonio Lasarga, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Juan P. Noriega, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2825-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2729-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celinda Nunes Valadao de Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2730-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rolla y Rosa Seguezo de Rolla, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 2710-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de Eulalia Araújo de López y Severo Ramón, Ramón, Manuela, Estefanía, Juan é Inés López para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio promovido por el doctor Florencio E. Moreno y otros, sobre cobro de honorarios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 16 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2709-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora de Olivera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2554-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benjamín y don Ramón Tomás Almagro y Paredes, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— —Paysandú, Noviembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

2555-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Tiburcio Martínez y Paula Maura Galarza de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2549-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Mercedes Isabel Fuentes de Galeano para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Antonio R. Cigarán, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Octubre 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2307-v.nov.30.

Nombramiento de administrador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado y en el juicio seguido por doña Amalia F. Arias contra su esposo don Isabelino Chiribao, sobre divorcio, se ha separado al cónyuge don Isabelino Chiribao de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, nombrándose administrador de los referidos bienes á don Antonio C. Aguirre. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2305-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 25 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata numero 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario.

1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1765-v.en.7.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma compa-

rezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adeuda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa. Actuario. 1175-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Velez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.—Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso. 2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2852-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lidia Jacinta Medeiro de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2853-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2854-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Avelina Pérez de Silvera y Juan Pedro Silveira, rectificación de partidas y justificación supletoria de estado civil", se hace saber que con fecha 7 de Octubre corriente se ha dictado sentencia mandando rectificar, entre otras, las siguientes partidas parroquiales: A) Del matrimonio de Avelina Pérez y Juan Pedro Silvera, en la que figura la cónyuge con el nombre de Abdina en lugar de Avelina; B) De nacimiento de Leoncio Mauricio Silvera, en la que aparece el inscripto con los nombres de Mauricio Emanuel en vez de Leoncio Mauricio, y su madre con el de Aureliana, debiendo ser Avelina; C) De nacimiento de Juan Pedro Silvera, en la que la madre del inscripto figura con el nombre de Abdina en lugar de Avelina, y D) De nacimiento de Braulio Eugenio Silvera, en la que se omitió el nombre de Eugenio, que debe llevar en segundo término, y aparece equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues dice Abdina en lugar de Avelina.—Rocha, Octubre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2836-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Práxedes Barrios de Gil, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 16 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2741-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Teodora y Ventura Vázquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 15 de 1916.—Juan Cendán Escribano. 2740-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claro Felipe Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 31 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2460-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1843-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Floro ó Florencio Fernández y Joaquina Moreno, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 2391-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Osorio Jorge da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2390-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Huelmo de Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 25 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2338-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Joaquín Amorín, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 23 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2298-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifanía Pereyra de Flores, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2297-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Brun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2296-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebia Carolina Techera de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1916. —Juan Cendán Escribano. 2266-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés López, Ramona Merciana Espel de López y Dorila López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 1908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la aprtura judicial de la sucesión de Manuel Fernández Simoes, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 17 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2267-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Requesens, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes. Actuario. 2685-v.dic.18.

Incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos "Juan Avelino de León, incapacidad", recayó la siguiente providencia: "Rivera, Noviembre 4 de 1916.—Vistos: Por lo que resulta de autos, y habiéndose llenado los requisitos indicados en el artículo 435 del Código Civil, declárase incapaz á don Juan Avelino de León. No pudiendo determinarse el cuantum de la fianza á que está obligado á prestar el curador que debe nombrarse y dada la necesidad que existe en que se tramite el juicio sucesorio del padre del incapaz para determinar el patrimonio del demente, de acuerdo con la facultad que confiere el artículo 436 del recordado Código al Juzgado, nómbrase curador interino de la persona y bienes del demente á su hermano don Melquíades de León, á quien se le recibirá la aceptación del cargo en forma. Relévase, por ahora, de la obligación de afianzar, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 369, número 2 y 431, inciso final, ambos del Código Civil. Aceptado el cargo, vuelva sin más trámite á los efectos del discernimiento y publicación é inscripción del presente auto.—Jardí Abella".—Lo proveyó y firmó, etc.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.—Rivera, Noviembre 15 de 1916. Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 2756-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Concepción P. de Gariazzo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á dedu-

cirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 1.o de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2542-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Baltazar Olivera Duarte, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1916.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2482-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bentos José Pereira ó Bentos Pereira Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 24 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pedro Camargo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 7 de 1916.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2252-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1369-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genaro Lista, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2142-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Camilo González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2141-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de don Cipriano Odriozola, se convoca á todos los acreedores del citado fallido, privilegiados y personales, para que concurran á la Junta que se verificará en el local del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el día 20 de Diciembre del corriente año, á las 9 horas, á los efectos determinados en los artículos 1674 y 1675 del Código de Comercio. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á dicha junta.—Fray Bentos, Noviembre 20 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2831-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Galli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 11 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2703-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1528-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.
1459-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber que ha sido depositado por mandato de este Juzgado un toro de raza hereford con esta marca Y que fué entregado por el hacendado de esta sección don Gualberto Lasarte, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural. Por lo cual, de acuerdo con el artículo citado, es fijado este aviso en este Juzgado, comisaría de policía, estación más próxima del ferrocarril y lugares más frecuentados de esta sección, siendo á la vez, publicado en el "Diario Oficial", de acuerdo con la ley de 11 de Mayo del corriente año, por espacio de dos meses, haciéndose saber: que el dueño deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo dicho (dos meses), á contar desde la fecha, con los comprobantes que acrediten su propiedad y sujeto á lo dispuesto por el artículo 18 del Código citado. En caso de que no se presente el propietario dentro del plazo mencionado, será rematado en subasta pública el toro de la referencia, de acuerdo con los artículos 19 y 307 del cuerpo de leyes referido.—Don Esteban, Noviembre 11 de 1916.—Sergio Antúnez de Grau, Juez de Paz.
2587-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Teresa Sanguinetti de Tosoni, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto tengan derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 4 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2830-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Santos de D'Andrea, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
2739-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Luis Caraballo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 7 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
2695-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don José González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
2696-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Luisa Petrona Oroná y María Salomé Oroná, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se pre-

senten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
2697-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Santiago Sanguinetti, Francisca Ferrari de Sanguinetti y María Sanguinetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Noviembre 7 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
2666-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Rosa García de Remero, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
2585-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Bartolo Rafetto, Rosa Rafetto de Moreira, Mercedes Rafetto y María Rafetto, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento—Mercedes, Octubre 19 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
2453-v.dic.9.

Investigación de la paternidad y petición de herencia.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2261-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Amarillo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
2452-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Ramón S. Sánchez ó Ramón Sánchez y Sánchez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 28 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
2451-v.dic.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
925-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á los sucesores del extinto don Pedro Pablo Mernies para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Adoquinado Juan B. Peduzzi, por cobro de pesos procedentes de afirmado construído frente á un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, manzana número 174, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Noviembre 13 de 1916.—Enrique Schweizer.
2665-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de María Gregoria ó Gregoria Vázquez de Ortiz, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 14 de 1916. — Germán J. Schweizer.
2704-v.dic.18.

Rectificación de partidas

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Felipe Vignolo y doña Baldomera Pereyra, se presentó el representante legal de los herederos ausentes don Eugenio Felipe y don Leopoldo Vignolo, solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de los mismos en la parte que se designa al padre de ambos, don Felipe Vignolo, con el apellido de Minolo, en vez del verdadero, que es el de Vignolo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta —Dolores, Noviembre 10 de 1916. — Germán J. Schweizer.
2705-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la señora Manuela Pérez de Pérez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2855-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adanto Bejega, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2845-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mónico Rodríguez, en su carácter de representante de la sucesión de doña Sixta Fagián de Pampillón, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, en la forma que se expresará: En la partida de nacimiento de Ramón Fagián, que tuvo lugar el 30 de Agosto de 1833, aparece el padre del bautizado con el nombre de Juan, antepuesto al suyo verdadero y único, y con el apellido mal, pues dice Ramón Rosendo, hijo legítimo de Juan Francisco Fagiani y de Cándida Arismendi, agregándose, como se ve, ese nombre de Juan que no tiene ni tenía, y haciéndose terminar el apellido Fagián con la letra i, en vez de decir: Ramón Rosendo, hijo legítimo de Francisco (á secas), Fagián, sin la i final con que aparece, y de Cándida Arismendi. En la partida parroquial relativa á la causante doña Sixta Fagián de Pampillón, de 5 de Abril de 1836 se padecen varios errores, como el de hacer figurar á ésta como hija legítima de don Francisco Fagiani, escribiendo este apellido con i final, de Cándida Arismendi con z, cuando debe decirse: Sixta Antonia, hija legítima de Francisco Fagián, sin esa i terminal, y de Cándida Arismendi, con s en vez de z, con que erróneamente aparece escrito al apellido en cuestión. En la partida de nacimiento de doña Catalina Fagián de Quijano, madre de los legatarios Julia y José María Quijano, cuyo bautismo se efectuó el 9 de Mayo de 1838, aparece aquélla como hija legítima de Francisco Fagiani y de Cándida Arismendi, cuando debe decir: Cataliana Ciriaca, hija legítima de Francisco Fagián, supuesto que el apellido paterno de la bautizada no concluye con i, como figura, sino que termina como hase dicho, en n. En la partida parroquial correspondiente á don Alejandro Bruno Fagián, cuyo nacimiento tuvo lugar el 6 de Octubre de 1855, se han padecido varios errores que me interesa rectificar. Se ha omitido el nombre antepuesto y verdadero del bautizado que era el de Alejandro, haciéndole figurar como Bruno; en segunda línea, aparecen mal escrito los apellidos de los padres y en tercer lugar el apellido de la madrina, pues que, en la susodicha partida se dice: Bruno, hijo legítimo de Francisco Fagiani, en vez de decir Alejandro Bruno, hijo legítimo de Francisco Fagián y de Cándida Arismendi, con s y no con z, y que fué madrina Sixta Fagián y no Fagiani, cómo aparece en la partida de que se trata. Y en la partida parroquial de nacimiento correspondiente á Julia Quijano de Mora, de 29 de Septiembre de 1868, ésta figura como hija legítima de José María Quijano y Catalina Fagiani, y la madrina, que lo fué, como de la anterior, la propia testadora doña Sixta Fagián de Pampillón, aparece con el apellido mal escrito, debiendo decir: Sixta Julia Froilana, que nació el día 17 de Agosto del mismo año, hija legítima de José María Quijano y Catalina Fagián, orientales, fueron padrinos José María Pampillón y Sixta Fagián." Y á los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—San José, Noviembre 6 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2804-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alayón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 27 de 1916. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2748-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2708-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Hita, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 15 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2679-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo María Pérez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2680-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Caputi de Pannone, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á dedudir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2243-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.
1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Bermúdez de García, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2732-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia de los Santos de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2731-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Inzoli de Luccini solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Santiago Luccini, aparece el nombre de la esposa, que es Agustina, por el de Angela, que es la hija de la peticionaria, debiendo, en consecuencia, rectificarse por Agustina, esposa de Santiago Luccini, y Angela como hija de los referidos cónyuges. Acta de nacimiento de Félix Luis Luccini, rectificar los apellidos paterno y materno, que aparecen como Luchini é Inzolli, cuando deben rectificarse por los de Luccini é Inzoli, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2557-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cantalicio Olivera y otros solicitando rectificación de partidas, siendo éstas las siguientes: Partida de matrimonio de Pedro de Sosa Olivera é Hilaria Vargas, agregar la H al nombre de la cónyuge. Partida de nacimiento de Cantalicio, agregar la H al nombre materno, y cambiar B por V en el apellido del mismo. Partida de nacimiento de Juan, Palmira y Elina, sustituir los apellidos paternos y del abuelo Souza ó Sousa y Oliveira por los de Sosa y Olivera, y agregar una H al nombre materno. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 22 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2538-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Schuler para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2539-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rossi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 30 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
2432-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1195 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Trary, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2519-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Gonçalvez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 26 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2431-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Gallero y doña Teresa Devotto, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2376-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes y año ha sido declarado en quiebra el comerciante don José A. Aldax, y en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado, don Casimiro E. Braga, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 17 de 1816.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2165-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público en general, á los efectos de la ley, que en el expediente caratulado: "Adela Urtubey con Ubaldo Aguiar, divorcio y separación de bienes", se decretó la interdicción de los bienes de dicha sociedad conyugal, previniéndose que serán nulos los contratos que celebren cualquiera de los esposos, relativos á dichos bienes. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2686-v.dic.2.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Daniel Iguini, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
2333-v.nov.30.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liberata Menchaca de Gadea, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Octubre 11 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
2268-v.nov.27.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Castro de Cacheiro, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2198-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2334-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pucci, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
283-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á doña Rosa Vignolo de Cabagliatto para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio iniciado por doña Luisa Guarnaschelli de Murguía contra don Juan de Dios Castillos, por ejecución de hipoteca, en virtud de ser segunda acreedora hipotecaria del ejecutado, habiéndose decretado este emplazamiento á pedido de la actora, por no haberse podido efectuar la citación personal, debido á ignorarse su domicilio. Y á los efectos del artículo 2340 del Código Civil y demás consecuencias del referido juicio, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2834-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ermindo Ferrao iniciando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Palmira Fagúndez de Ferrao, por expresarse en ella que el nombre es Palmira Fagundes de Ferrón; que como nombre del padre se dice que era Fabián Fagúndez, en vez de Fabiano Fagúndez, y que era casada con Hermindo Ferrón, debiendo decir que lo era con Ermindo Ferrao. La partida de matrimonio de Ermindo Ferrao con Palmira Fagúndez, por figurar como nombre del padre de la contrayente Fabián Fagúndez en lugar de Fabiano Fagúndez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2781-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino,

se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Juan Rodríguez Mezquita con Cándida Suárez y otros, rectificación de partidas", se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Cándida Suárez de Mezquita con Juan Rodríguez Mezquita, que son los verdaderos nombres, por decir Juan Rodríguez Da Mezquita; por decir en la misma partida que el padre del contrayente se llama Eloy Rodríguez da Mezquita, cuando su verdadero nombre es Eloy Rodríguez Mezquita. La partida de defunción de Cándida Suárez de Mezquita, por decir que ésta era casada con Juan Mezquita, cuando debió decir con Juan Rodríguez Mezquita; por decir en la misma que era hija legítima de Juan A. Suárez y Marcolina Ferreira, cuando el verdádero nombre de sus padres eran Juan Alejandro Suárez y Aureliana Suárez. La partida de nacimiento de Juan Mezquita, por decir que era hijo de Juan Rodríguez, cuando el verdadero nombre de su padre era Juan Rodríguez Mezquita. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2780-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evaristo Duarte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Severiano Ibarra, por figurar en dicha partida la madre de éste con el nombre de Agelina Ibarra, cuando su verdadero nombre es Celina Ibarra. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2537-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basilia Escotto de Ferreira ó María Basilia Antonia Escout de Ferreira da Silva, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2466-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Urrusuna ó Urrusuno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2399-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de 90 días á don Ricardo Rasgado, para que comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Dolores Grimau de Rasgado, y especialmente para el comparendo decretado para el día 1.o de Febrero de 1917 á las 15 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. A la vez se hace constar que desde ahora se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto del emplazamiento dispuesto.—Tacuarembó, Octubre 11 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2246-v.nov.27.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

De los muebles de sala, dormitorio, comedor, etc., que estaban en la casa calle Yaro número 1123, actualmente depositados en la calle Sarandí número 328, lugar en que se verificará la venta.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en los autos caratulados: "Angela Bombet contra José Fortuny (hijo), sobre inventario de los bienes de la sociedad conyugal".

El martes 28 del corriente mes de Noviembre, á las 14 horas, procederé á la venta, al mejor postor, de un juego de sala, un dormitorio Luis XV, nogal, ropero de tres cuerpos, lunas biseladas; un juego de comedor estilo Renacimiento, sillas, juego de lavatorio de metal blanco, aparatos eléctricos, lozas, cristales, etc., y demás que estarán á la vista el día del remate, que omito detallar.

Todo comprador dará seña en dinero en garantía de su oferta.

Informes: Misiones número 1390.

2692-v.nov.28.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

REMATE ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente á las catorce horas, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Alguacil é infrascripto Actuario, se va á proceder á la venta de la parte perteneciente á los ausentes Pedro, Delfino, Ana y sucesores de doña Juana Manfredi, herederos de doña Rosa Ravera y don Federico Manfredi, en una fracción de terreno ubicada en Cañción Grande, primera sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de once hectáreas tres mil doscientos catorce metros cincuenta y cinco decímetros setenta y cinco centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados; linda al Norte con doña Angela Ravera; al Sur con don Antonio Baranta; al Este con don Juan Ravera, y al Oeste con don Cristóbal Calero, del que vendrán á corresponder á los indicados ausentes cuatro duodécimas partes iguales á tres hectáreas siete mil setecientos treinta y ocho metros diez y ocho decímetros cuarenta y ocho centímetros y noventa y cuatro milímetros cuadrados. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del valor del empadronamiento de la propiedad, que lo es de ciento cuarenta y cinco pesos la hectárea, y que el mejor postaor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Canelones, Noviembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra.

2553-v.nov.28.

ALCIDES LABRAGA

POR EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO JUDICIAL — *Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado,* calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido por el infrascripto, procederá á la *venta en remate público, al mejor postor,* del siguiente inmueble: Un solar de terreno *con el edificio y demás mejoras existentes,* ubicado en la manzana número 196 de esta villa, compuesto el terreno de un área superficial de mil ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros y setenta *y cuatro centímetros cuadrados,* que linda: al Sud, con la calle Florida; al Oeste, por formar esquina, la calle 25 de Agosto: al Norte, con don Nicolás Olivera, y al Este, con terreno municipal. — Este bien pertenece á don Juan Ramón González, y se manda vender en el juicio promovido por la Caja Popular de Santa Lucía contra dicho señor, por ejecución de hipoteca. Previniéndose: A) *Que el mejor postor consignará el diez por* ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, *á los efectos de derecho:* B) que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes *se encuentran en este Juzgado* á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 6 de 1916. — Vicente T. Caputi. 2490-v.nov.27.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

El sábado 9 de Diciembre, á las 16 horas. —Casa calle Reconquista número 479, tasada en $ 9.258.40, 2|3 $ 6.172.26.

El sábado 16 de Diciembre, á las 16 horas. —Terreno en la calle 2.a Rivera, hoy calle Asencio, casi esquina Millán, tasado en $ 2.445.00, 2|3 $ 1.630.00.

El sábado 16 de Diciembre, á las 17 horas. —Casa en la calle Tuyutí casi esquina Garibaldi, próxima al Gran Parque Central.—Tasada en $ 1.772.20, 2|3 $ 1.181.46.

Todos en el lugar de sus respectivas ubicaciones; véase más abajo el

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Pastora Ayala de Montaldo, se hace saber: 1.o Que el día 9 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en subasta pública de un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en esta ciudad, calle Reconquista número 126, numeración antigua, hoy 469, compuesto de siete metros noventa y cuatro centímetros y cincuenta y seis milímetros de frente al Sud, á la citada calle Reconquista, por cuarenta y cuatro metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de doña Francisca Zapata; por el Oeste con don Joaquín Chapitea, y por el Este con doña Rufina Fernández de Morán, existiendo al fondo un martillo de ocho metros trescientos veinticinco milímetros, siendo el área y linderos los que marca el plano levantado por el agrimensor don José María Bonino el 20 de Octubre de 1879, cuyo martillo lo forman siete metros ochenta y dos centímetros de frente al Sud, á la expresada calle Reconquista, en la línea paralela al Norte, lindando con los Larvry y Demaría, tiene diez y siete metros cuarenta y un centímetros en el costado Oeste, donde mide cuarenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros lindando con don Lucio Rodríguez y sucesión de don Francisco D. Araucho, por el Este, veintidós metros treinta y nueve centímetros, lindando con don Francisco A. Martínez, y en este mismo costado un martillo rectangular que tiene nueve metros cincuenta y nueve centímetros en dirección paralela al frente de la calle é igualmente al fondo, midiendo asimismo veintitrés metros diez y ocho centímetros al costado Este de dicho martillo, de modo que estableciendo la superficie de la primera parte de siete metros ochenta y dos centímetros por veintitrés metros treinta y nueve centímetros, da un área de ciento setenta y cinco metros nueve decímetros, la que agregada á la del martillo que se compone de diez y siete metros cuarenta y ocho centímetros de ancho por veintitrés metros diez y ocho centímetros de largo y con cuatrocientos tres metros cincuenta y seis centímetros, forma un total de quinientos setenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos. 2.o Que el día 16 del mismo mes de Diciembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el mismo martillero á la venta en igual forma que la anterior, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en el Reducto, paraje conocido por las Tres Esquinas, de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano respectivo, compuesto de quince metros diez y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle 2.a Rivera, por ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 8 de don Felipe Ayala, teniendo en su línea del Este ochenta metros veinticinco centímetros, lindando con el solar número 10, de don Angel Viñali, y en el ancho del fondo al Norte linda con el solar número 11, de don Silvestre Ayala, en una extensión de quince metros, formando un área de mil doscientos veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados. Este bien se encuentra tasado en la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos. 3.o El mismo día 16 de Diciembre, á las 17, y también en el lugar de su ubicación se venderá por el propio martillero, en igual forma que los anteriores, un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en el Barrio General Flores, de este Departamento, compuesto de un área superficial de trescientos veinte metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, á la calle Tuyutí, por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste con el solar númerr 4; por el Oeste con el número 6 y por el Sudeste con don Migual Tubino. Este bien se encuentra tasado en la suma de mil setecientos sesenta y dos pesos veinte centésimos. Se previene que las ventas dispuestas tendrán lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

2844-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

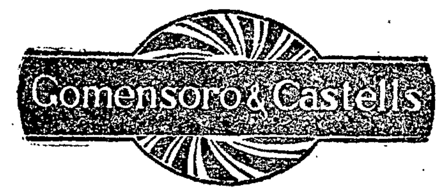
Juzgado de lo Civil de 2.o turno

CAMPO EN LA 13.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 18 del entrante Diciembre, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo compuestas en conjunto de 993 hectáreas 3.747 metros 6.066 centímetros cuadrados, y sus accesorios, situadas en la 7.a, hoy 13.a sección judicial del Departamento del Durazno, y deslindadas así: La 1.a de 33 hectáreas 4.346 metros 7.566 centímetros cuadrados, según título, lindera por el

Norte con el arroyo Ceibal, por el Sudeste con Constantina Duarte de Marmol, y por el Sudoeste con Cipriano Natalio Duarte; este terreno está situado entre los arroyos Ceibal y Cañitas. La 2.a fracción se compone de una superficie de 295 hectáreas 8.500 metros 56 decímetros, situada entre las cañadas de Isla Sola y de los Manantiales, lindando por el Oeste con campo de Juan Duarte, por el Norte con más campo de Zacarías Duarte, por el Este con la cañada de la Isla Sola y por el Sud con las puntas de esta misma cañada y la de los Manantiales. La 3.a fracción se compone de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo San José de las Cañas; Este, cañada de Isla Sola; Oeste, más terreno del mismo Duarte y Constantina Duarte, y Sud, con Florencio Duarte (hoy su sucesión). Estas tierras están situadas sobre el arroyo San José de las Cañas, siendo linderas estas dos últimas fracciones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea la acreedora hipotecaria; en ese caso serán del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364. 2481-v.dic.18.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Propiedad de altos y bajos, calle Canelones números 1742|44, casi esquina Gaboto.

Produce $ 650.00 anuales. Consta de 2 buenas casitas para familia, con 5 y 4 piezas y demás comodidades.

El sábado 2 de Diciembre, á las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Dolores Josefina Caprile de Casaravilla Sienra contra Luciano Laguardia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Diciembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por los martilleros Gomensoro & Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, compuesto de una área de 104 metros 50 centímetros y 77 milímetros, encerrados dentro de 7 metros 35 centímetros de frente al Norte á la calle Canelones, por 14 metros 23 centímetros de fondo al Sur, lindando por los costados Sur, Este y Oeste con Luciano Laguardia. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, siempre que no sea la acreedora hipotecaria; en este caso serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2690-v.dic.2.

JOSE PAZOS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR

De la cuarta parte de la finca situada en la ciudad de San José, calle Sarandí número 96, próxima á la plaza.

La venta se efectuará en esta Capital, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Zabala entre Sarandí y Buenos Aires.

El miércoles 6 de Diciembre, á las 16 horas, procederé á la venta de dicha finca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Pedro Bresciani contra la sucesión de Cipriana García de Came ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don José Pazos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: la cuarta parte proindivisa de un solar de terreno con sus edificios, sita en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, compuesto, dicho solar, de una superficie de 859 metros, lindante por el Norte con los señores Francisco y José Villamil y Diego Pons; por el Este, que es su frente, á la calle Sarandí, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 96; por el Oeste con doña Manuela Sánchez y don Pablo P. Andreu, y por el Sur con un callejón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes ilustrativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, ocurrir al escritorio del rematador, calle Ituzaingó número 1265, de las 14 á las 17 horas. 2681-v.dic.6.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Para pago de hipoteca. —Casa calle Sarandí número 176. — En el lugar de su ubicación. — El 29 de Noviembre, á las 17 horas.

La casa tiene sala, comedor, cuatro dormitorios, piezas de servicio y demás comodidades, y se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Francisco Piria contra la sucesión de Manuela Casalla, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Noviembre á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta vieja ciudad, compuesto dicho terreno de 5 metros de frente al Norte sobre la calle Sarandí, por donde la puerta se señala con el número 176, numeración actual (antes 41), por 42 metros 43 centímetros de fondo, lindando en esta parte y costado Este con don Juan Fernández de la Sierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario como garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423. 2636-v.nov.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay.— En la ciudad nueva.—Magnífica propiedad de altos y bajos.—Calle Maldonado números 1790 y 1792, entre las de Gaboto y Yaro.— Al mejor postor y con grandes facilidades de pago.

El día 7 de Diciembre de 1916, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Maldonado números 1790 y 1792, entre las de Gaboto y Yaro, procederé á la venta al mejor postor y con grandes facilidades de pago, de esta magnífica propiedad de altos y bajos, contsruída á todo costo, con materiales de primer orden, instalaciones completas de calefacción, luz eléctrica, aguas corrientes, caño maestro, etc., edificada en un terreno de 10 metros de frente por 30 de fondo, con un área total de 300 metros cuadrados y dividida en dos casas, una de bajos y otra de altos, siendo sus comodidades las siguientes: Casa de altos: 6 amplias habitaciones, altillo, dispensa, cocina, cuarto de baño, w.c., jardín al frente, terrasse con marquesina de cristal, escalera de mármol con friso de granito, lujosos cielorrasos y empapelados, claraboyas corredizas, etc. Casa de bajos: Consta también de 6 amplias habitaciones, altillo, despensa, cuarto de baño, cocina, w. c., terreno al fondo, y el mismo decorado que la anterior.

La casa de altos está alquilada y produce $ 60.00 mensuales. La propiedad puede visitarse todos los días de las 14 á las 17. Títulos de primer orden. Empedrado, veredas, arrimos y caño maestro todo pago.

Es un verdadero palacete y lo voy á vender por lo que den, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene y demás mejoras, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 5, compuesto de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, á la calle Maldonado, por donde se designa la propiedad con los números 469 y 471, número viejo, entre las de Gaboto y Yaro, por 30 metros de fondo, lindando por el Este, con el solar 6, que hace esquina; por el Oeste, con el 4, y por el Sur, con el 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias) si así lo desea continuar con la hipoteca abonándose los servicios vencidos y demás al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay—Montevideo, Noviembre 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

La propiedad referida reconoce un gravamen originario de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido por amortizaciones efectuadas el 30 de Septiembre próximo pasado á la suma de $ 13.821.75.

Por más datos: al Banco Hipotecario del Uruguay, ó á mi oficina, calle Uruguay número 831. 2668-v.dic.7.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

En el lugar de su ubicación. — El día 13 de Diciembre, á las 16 horas.

De la propiedad calle Durazno número 1115, entre las calles Paraguay é Ibicuy. — Espléndido terreno de 10 metros 787 milímetros de frente á la expresada calle, por 32 metros 212 milímetros de fondo.

Terreno amplio, aparente para construir casa y departamentos. Tiene edificadas 6 piezas y un buen galpón de madera y zinc que puede ser utilizado como cochera ó barraca.

Lo venderé por lo que den, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Esteban Carzoglio contra Carmen Lale de Yáñez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y que le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, y en la manzana formada por las calles Durazno, Avenida de la Paz, Maldonado é Ibicuy, compuesto de 10 metros 787 milímetros de frente al Sud á la calle Durazno número 1115; por 32 metros 212 milímetros de fondo al Norte, lindando con don Luis Bala; por el Este con don Damián Aicardi, y por el Oeste con don Ramón Berlan. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero, Treinta y Tres 1425, ó en su domicilio, calle Coronel Brandzen 1961. 2860-v.dic.13.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De la mitad proindivisa de tres casas (dos bajas y una de altos), con veinte habitaciones de azotea y toda clase de comodidades.

10 m 727 de frente al Este á la calle Andes números 1173 y 1175, entre Canelones y Maldonado, por 30 m. 65 milts. de fondo. Alta y segura renta.

El lunes 11 de Diciembre á las 16 horas, en las mismas propiedades. Base de venta extraordinariamente baja: $ 3.666.67 centésimos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emilia Barlaro de Isolabella", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se dirá, de la mitad proindivisa de un terreno con el edificio que contiene, de altos y bajos, situado en esta ciudad, en la calle Andes números 1173 y 1175, compuesto dicho terreno de 322 metros 507 milímetros, con 10 metros 727 milímetros de frente al Este sobre la expresada calle, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Oeste, dor donde linda, así como por el Sud, con terrenos de la sucesión Espinosa, y por el Norte con terrenos de la sucesión de don Juan María Pérez. Se previene: 1.o Que la totalidad del bien descripto está aforado en once mil pesos, y, en consecuencia, la mitad á venderse en $ 5.500, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta mitad, ó sea la cantidad de $ 3.666 con 66 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

2814-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Vidart contra Agueda Sagarsazú de Colista, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, á las diez y seis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una manzana de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga y que le correspondan, señalada con el número 43, en los Campos Elíseos, de este Departamento, dividido, según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en 16 solares, señalados del 1 al 8 y del 25 al 32 inclusive, compuesta de 11.007 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: 100 metros en el costado Norte, lindando, Bulevar en medio, con la manzana 50; 109 metros 29 centímetros en el lado Oeste, calle en medio de 12 metros 88 centímetros de ancho, con la manzana 44; 110 metros 87 centímetros en la línea del Este, calle en medio con la manzana número 42; y 100 metros de frente al Sud sobre el camino de Melilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2797-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El día 10 de Diciembre á las 15 horas, venderé la propiedad calle Juan Lindolfo Cuestas números 1464 y 1468, entre las de 25 de Mayo y Cerrito, compuesta de un amplio salón para negocio, seis piezas, dos patios, aguas, luz eléctrica y demás comodidades.

La venta al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Otero Domínguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble empadronado con el número 2.498: Un terreno con el edificio que contiene y demás anexos, ubicado en la manzana número 116 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 246 metros y 73 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros y 126 milímetros en la línea del frente al Oeste sobre la calle Juan Lindolfo Cuestas, números 1464 y 1468; 8 metros y 423 milímetros en la del fondo al Este, confinando con don Tomás Freitas, y 28 metros y 239 milímetros en cada uno de sus costados del Norte y del Sur, lindando, respectivamente, con don Joaquín Osorio y con los señores Paullier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y los impuestos serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, en el Credit Foncier de l'Uruguay, calle Treinta y Tres número 1426, ó al martillero, Magallanes 1890.

2796-v.dic.9.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Cuatro propiedades muy bien situadas.— Con bases bajísimas. —Lindas áreas y buena renta.

El sábado 9 de Diciembre, á las 16 horas, en las mismas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Rabellino de Fogliano", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para la Contribución, se procederá á la venta en remate almoneda, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 11 mts. 20 ctms. de frente al Sud á la calle Sierra, por donde está designada la puerta del edificio con el número 2060; 11 mts. 10 ctms. en el fondo al Norte, por donde linda con Beriolo; 17 mts. 68 ctms. en el lado Este, con Virgili Buzzo, y 19 mts. 50 ctms. en el costado Oeste, confinando con el solar número 3, encerrando una extensión superficial de 205 mts. 64 decmts. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.400.00. 2.o A las 16 horas y 30: Una fracción de terreno situada en el Barrio del Retiro (Aguada), hoy novísima ciudad, de esta Capital, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de 310 mts. 71 decmts. cuadrados, que se deslindan así: 13 mts. 50 ctms. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, 34 mts. 75 ctms. en la línea del costado Este, que, por formar esquina, son también de frente á la calle Batevi; 5 mts. 45 ctms. en la línea del lado Sud, por donde linda con don Ventura Pérez y Pérez, y por el lado Oeste, cuya línea es irregular, que mide 33 mts. 50 ctms., linda en una extensión de 26 mts., que empieza en la calle Nicaragua, con don Domingo Fogliano, y en la extensión restante con don Ventura Pérez y Pérez. Este bien está aforado para el pago de la Contribución en la suma de $ 4.300. 3.o A las 17 horas: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio del Retiro (Aguada), hoy novísima ciudad, compuesto de una extensión superficial de 265 mts. 64 decmts. cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 308 mlmts. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde tiene la casa designada su puerta con el número 1636, y 25 mts. 77 ctms. de fondo al Sur, por donde linda con don Cipriano Lima; por el Este con don Juan José Loriente, y por el Oeste con don Eusebio Loriente. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.800. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos establecidos: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Piedras 318.

2774-v.dic.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

VALIOSA CHACRA EN EL PANTANOSO

Con frente á los caminos Tonkinson, de la Chimenea y Público

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Margarita Peirallo de Abella", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, en este Departamento, señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Víctor Rabú, con el edificio, árboles, plantas, alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de doce hectáreas novecientas cincuenta centiáreas, que lindan por el Este con el camino real; por el Oeste con el arroyo Pantanoso; por el Sud con la fracción número siete, de don Luis María Pérez, y por el Norte con la fracción número nueve, de doña Micaela Pérez de Fein; y según el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1916, se compone de doce hectáreas nueve mil setecientas setenta y cinco centiáreas, divididas en dos fracciones, una compuesta de seis hectáreas seis mil ciento veintitrés metros, y la otra de seis hectáreas tres mil seiscientos cincuenta y dos metros, separadas por el camino de Tonkinsen, y que lindan, en conjunto, por el Norte con camino de la Chimenea y sucesión Mezzera: por el Sud con Fernando Rey Azojardo; por el Oeste con el arroyo Pantanoso, y por el Este, camino por medio, con don Angel Salvo. Se previene: 1.o Que este bien está aforado en la cantidad de $ 9.800.00, y que no se admitirá oferta que no exceda de dicha tasación; 2.o Que entre el área que arroja el título y el de la mensura existe una diferencia, la que quedará en beneficio del comprador, pues la venta se hará por el área titulada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

AL MISMO TIEMPO — Animales y útiles de labranza: Dos bueyes, un arado, una rastra, dos yugos, una pipa para agua, una zorra, cinco palas, tres azadas, dos máquinas de desgranar, una moledora de maíz, una sierra trozadora, un serrucho, una máquina langosticida, una máquina sulfatadora, dos guadañas, dos hoces, una enfardadora, una máquina hormiguicida, un serrucho chico, dos martillos, un cortafierro, una barrena grande, una horquilla, una podadora, una tenaza, dos regaderas, una sierra.

Más informes, Misiones 1364.

2755-v.dic.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

DE DOS PROPIEDADES

El domingo tres de Diciembre, á las diez y seis horas, venderé la propiedad calle Orillas del plata 2069, con 4 piezas, cocina, excusado, caño maestro, aguas corrientes, y terreno al fondo. 2.o A las 17 horas la casa calle Maldonado 12 a, pasando el Mirador Rosado, 6 piezas, cuarto de baño, 2 patios, gran fondo, sótano, hermoso frente y muchas otras comodidades.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Vicente Núñez contra María Camiña de Pazos y Bernardo Camiña, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo, á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del rematador don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de ciento noventa metros un decímetro cuadrados, el que forma parte del solar número 5 de la manzana 979 de la novísima ciudad, de esta Capital, con cinco metros 726 milímetros de frente al

Sud á la calle Orillas del Plata; 33 metros 17 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el resto del mismo solar número 5; 33 metros 20 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con los solares uno al cuatro; y en la línea del Norte linda con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o A las diez y siete horas: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, situado á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalado con el número 14 de la fracción letra G en el plano respectivo, compuesto de un área de 381 metros 51 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sud á la calle Maldonado; 43 metros 87 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 15; 44 metros 85 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 13, y 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terreno de la sucesión Sermeno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2702-v.dic.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

CASA DE BAJOS EN LA CIUDAD NUEVA

Calle Maldonado número 1244, entre Yí y Cuareim

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Margarita Peirallo de Abella", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 84 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por donde tiene la puerta designada con el número 1244, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 20; por el Este con el 21, y por el Oeste con el 23. Este solar de terreno está aforado, á los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

2754-v.dic.7.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De una chacra en el Miguelete y de la casa calle Democracia 1892. — El miércoles 20 del corriente á las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, Sarandí 423. — Dicha chacra tiene 224 m., frente al camino real de Toledo, y 5 hectáreas 9.030 m. de superficie, con importantes mejoras.—Base de venta: pesos 5.963.05 centésimos. — La citada casa tiene tirantería de hierro, balcones, claraboya, caño maestro, etc. — Base de venta: $ 2.666.67 centésimos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría María Catalina Ricco de Mallarino", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente á las diez y seis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 902 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 89 metros 6 decímetros, deslindados así: 10 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Democracia número 1922, antes número 110, entre las calles Miguelete y Dacá, distante 17 metros 18 centímetros de la esquina formada con esta última calle; 8 metros 64 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del señor Duhalde; 8 metros 62 centímetros en el Sud, confinante con el solar número 5 de don Juan Bonifacino, y 10 metros 32 centímetros en su fondo al Este, lindando con parte del solar 4, hoy de don Teodoro [illegible]. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de cuatro mil pesos. 2.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Emilio Coyenechea y Laviña, de una superficie de 5 hectáreas 9.030 metros 48 decímetros, limitando por el Norte en una línea de 290 metros 80 centímetros, y por el Oeste, por donde mide 224 metros, con don Juan José Durán; por el Sud 290 metros 80 milímetros con don Venancio Gil, y por el Este 224 metros con el camino real á Toledo. Esta fracción ha sido tasada en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados; 4.o Que sobre el inmueble de la calle Democracia pesa un gravamen hipotecario á favor de don Antonio F. Grillo por la suma de 2.500 pesos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos, Paysandú 1196.

2560-v.nov.29.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

De 10 buenas fracciones de terreno, propias para chacras, con 2 hectáreas, 147 centiáreas y 75 decímetros cada una, tierras de primer orden para agricultura.

En las puertas de Montevideo. Sobre la margen izquierda del arroyo de Las Piedras y con frente al Camino de las Tropas, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

La venta se efectuará por lotes separados, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el día 28 de Noviembre á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Luque de Rodríguez", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, en lotes separados, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento, divididos en diez lotes, señalados con los números 1 al 10, según plano levantado en Septiembre de 1914 por el agrimensor don Mario E. Percovich, compuesto cada lote de 2 hectáreas, 147 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, teniendo en conjunto dicha fracción 20 hectáreas, 1.477 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo de Las Piedras, por el Sud con Nicomedes Rodríguez, por el Este con el camino de las Tropas y por el Oeste con los señores Tomás Tomkinson y Cía. y el arroyyo de Las Piedras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 31 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para más datos, ver al martillero en su escritorio, calle Treinta y Tres número 1425, ó en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

2518-v.nov.28.

JUAN A. TORRES

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Por cuenta y orden de la Caja Nacional. —Al mejor postor. — Para pago de hipoteca. — Casa calle Victoria número 2821, entre Pedernales y Araycuá (Barrio Jacinto Vera). — En el lugar de su ubicación, el miércoles 13 de Diciembre, á las 16 horas.— La casa tiene 4 piezas, galpón para caballeriza, pozo y demás comodidades, y la venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juan F. Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 del entrante Diciembre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero Juan A. Torres, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número doce de la manzana mil doscientos setenta y tres del Barrio Jacinto Vera, en esta Capital, compuesto de trescientos cincuenta y dos metros diez y nueve decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este á la calle Victoria, entre las de Pedernal y Arayucuá; por cuarenta y un metros de fondo hacia el Oeste, lindando por este viento con el fondo del solar veintisiete; por el Norte con el solar trece, y por el Sur con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados; y 3.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 23 de 1916. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

NOTA — Por informes, Ciudadela número 1415. 2859-v.dic.11.

EUGENIO C. LEGRAND

Juzgado de Paz de la sexta sección

JUDICIAL

De un bar y café. Con la bandera del señor Andrés Lapido y en el local Avenida Brasil número 91.

El lunes 4 de Diciembre, á las 14 horas, remataré por orden del señor Juez de Paz de la 6.a sección, en los autos seguidos por don Vicente López contra don José González, cobro de pesos, de todas las existencias de dicho bar.

Informes, Uruguay 872. 2817-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda de una fracción de terreno perteneciente á los herederos de doña Dominga Caballero de Ravino, con las mejoras que contenga, ubicada en Canelón Grande, primera sección de este Departamento, compuesta su superficie de seis hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro metros cinco mil ciento cincuenta y seis centímetros, que lindan: al Norte, con don Francisco Caballero; al Este, con don Cirilo Fuentes; al Sud, con doña Crisanta de León é hijos, y al Oeste, con don Bernardo Rospide; avaluada en total en mil setenta y tres pesos setenta y seis centésimos, ó sea á razón de ciento sesenta y seis pesos cada hectárea; cuya venta fué decretada en los autos que sigue don Pedro Damián (hijo) contra la sucesión de doña Dominga Caballero de Ravino, por ejecución de hipoteca. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del expresado avalúo, y que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta, el diez por ciento. — Canelones, Noviembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

2791-v.dic.9.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno en Solís Grande, Departamento de Minas, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, á las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos y con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de las siguientes fracciones de terreno: Primero: Una fracción de terreno situada en Solís Grande, segunda sección judicial del Departamento de Minas, compuesta su área de tres hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y siete metros, veintiocho decímetros cuadrados, y que linda por el Norte con terreno de don

Desiderio Alonzo; por el Sur con terreno de doña Rafaela Pérez de Sánchez; por el Este con la fracción que se describirá á continuación, y por el Oeste con el arroyo de Solís Grande; Segundo: Otra fracción contigua á la anterior, compuesta de cinco hectáreas, dos mil ciento veintitrés metros, veinticuatro decímetros, y que linda por el Norte con terreno de don Desiderio Alonzo; por el Sur con terreno de doña Clemencia Sánchez de Trías, y por el Oeste con la fracción antes deslindada y doña Rafaela Pérez de Sánchez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Pando, Noviembre 4 de 1916. — Beyhaut Pedro contra Bruna Sánchez (hoy sus herederos), por ejecución de hipoteca". Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Pando, Noviembre 14 de 1916.— Héctor Platero Rivera.

Por informes: 18 de Julio, número 44 (Pando). 2726-v.nov.29.

JOSÉ T. TELLECHEA

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en el expediente seguido por la "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con sucesión de Santiago Carlevaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, y por el martillero José T. Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras y derechos que le correspondan, ubicados en este Departamento, próximos al arroyo Miguelete, y que forman parte de la antigua quinta de Joanicó, la que fué fraccionada por el agrimensor don Casimiro Plaffy en primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto el el 1.o, solar número ciento ocho, de una superficie de dos mil ochocientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando por el Norte con el solar número ciento siete; por el Sur con el ciento nueve; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con el arroyo Miguelete. El 2.o número ciento nueve, de una superficie de dos mil setecientos veintiún metros, noventa y ocho centímetros, lindando al Norte con el solar anteriormente deslindado; por el Sur con el número ciento diez; al Este con frente á la calle Libertad, y al Oeste con el arroyo Miguelete; y el último solar, que tiene el número ciento diez, es de una superficie de dos mil seiscientos catorce metros cincuenta y siete centímetros, lindando por el Norte con el ciento nueve; al Sur con el ciento once; al Este con la calle Libertad, y al Oeste con el arroyo Miguelete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 3.o Que todos los gastos de escrituración son por cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

NOTA — Para datos, ver al rematador, calle Aduardo Acevedo número 1567, de 7 á 9 y de 12 á 15 horas.

2717-v.dic.15.

JUAN JOSE FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente seguido por los señores Francisco Vega y Cía. contra José Martínez, por reconocimiento de firma, se hace saber que el día treinta de este mes, á las quince, y en la casa sita en la calle 25 de Agosto esquina Uruguay, se va á proceder por el martillero don Juan José Fernández á la venta en remate de un lote de mercaderías de pertenencia del deudor, que el rematador hará conocer en forma, así como el precio en que han sido tasadas. Previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, en garantía de su oferta, el veinte por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Y para ser publicado por diez días en la prensa local y tres en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 2 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 2592-v.nov.29.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por los hermanos don [illegible], doña [illegible]raciosa y doña Francisca [illegible] con don Eduardo B. Nieto La[illegible], [illegible] alquileres [illegible] que por el martillero [illegible] Laguarda, se va á proceder á la venta en remate público, el día cuatro de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, y en la casa donde estaba establecido el nombrado señor Nieto Laborde, en esta villa, de los siguientes bienes muebles: 1.o Los armazones de dicha casa, avaluados en la suma de 300 pesos; 2.o Dos mostradores, tasados en veinte pesos cada uno; 3.o Un escritorio de pino tea, tasado en 10 pesos, dos vidrieras de calle, ó sean los cajones interiores de las mismas, avaluadas en 50 pesos; una vitrina roble, tasada en 50 pesos; una vitrina pino tea, tasada en 12 pesos, y una escalera del armazón, tasada en cuatro pesos. Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que no cubra la base de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de sus ofertas, y que, dentro del tercer día, previo abono del resto del precio, debe retirar los objetos comprados. — Rosario, Noviembre 17 de 1916. — Bernardo Paz. 2756-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Críspulo Rodrigo con Gabriela Rivero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí de Ceboilatí, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veinticuatro hectáreas tres mil ciento diez y nueve centiáreas, lindando al Norte con Quintín Acosta, al Sud con el arroyo del Sarandí, al Este con Honorio de Silva y al Oeste con Hildebrando y Santiago Vergara. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.—Minas, Noviembre 13 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2663-v.dic.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Deparameno, se hace saber que el día 4 de Diciembre, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta de los derechos por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Chamamé, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros, lindando por el Norte, con doña Petrona Jurado; por el Sud, con la sucesión de don Juan M. Zabaleta; por el Este con doña Nicanora Leiva y por el Oeste con doña Javiera Leiva. Se previene que esta venta ha sido decretada en autos sucesión de Samuel y Nicanora Leiva, que se efectúa al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden concurrir los interesados á la Oficina Actuaria en día y hora hábiles.—Minas, Noviembre 9 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2558-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber que el día 28 de Noviembre, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Un terreno con el edificio en él construído, ubicado en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez, compuesta de 21 metros y 20 decímetros de frente, con 46 metros y 60 decímetros de fondo, con un área edificada de 172 metros cuadrados, lindando por el frente con la calle mencionada y señalada la puerta del edificio con el número 308; por el fondo con don José Garmendia, hoy con propiedad del señor Juan Acciardi; por un costado con el mismo Garmendia, hoy don Francisco Amilivia, y por el otro costado, al Este, con sucesores de Marcelo Zaffaroni, hoy Alberto Zaffaroni; 2.o Otro terreno con un galpón en él construído, ubicado igualmente en esta ciudad, calle Claudio Williman, compuesto de 34 metros de frente con 44 metros y 30 centímetros de fondo, con un área edificada de 50 metros cuadrados, lindando por su frente con la calle expresada, por un costado con Juan A. Bilbao, hoy Gabriel Huertas; por el otro costado, al Sud, con Juan Acciari y don Francisco Amilivia, y por el fondo con Alfredo Zaffaroni y Ramona del Puerto de Alzugaray; 3.o Otro terreno con el edificio en él construído, ubicado también en esta ciudad, calle 18 de Julio, compuesto de 16 metros con 53 centímetros de frente por 43 metros y 60 centímetros de fondo, con un área edificada de 165 metros cuadrados, lindando por el frente con la calle nombrada, señalada la puerta de entrada con el número 296, por el fondo linda con don José Marín Bonet y don José Basso; por un costado, con don Leopoldo Bonetti, y por el otro costado con don José Serra. Se previene que esta venta ha sido decretada en autos "Sucesión de María Asunción Acciari de Acciari", que se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los fectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos podrán concurrir los interesados á la Oficina Actuaria en día y horas hábiles.—Minas, Noviembre 10 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2559-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Críspulo Rodrigo con Angel Jocco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno en esta ciudad con las mejoras que contiene, que consisten en un aljibe y un horno para quemar piedra cal, cercos y plantaciones, etc., compuesto de diez y ocho metros de frente á la calle Maldonado, por cincuenta metros, más ó menos, de fondo, por donde linda con don Antonio Cabrera; por un costado con don Eduardo Torres, y por el otro con don José Manfredi. Se previene: Que esta venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Noviembre 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2543-v.nov.28.

FERNANDO FAGALDE

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos sucesorios de don José Firpo, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Noviembre y siguientes que fueren necesarios, de las nueve horas en adelante, el martillero don Fernando Fagalde procederá al remate de las mercaderías que pertenecen á la casa de comercio de dicho causante, y de los muebles y útiles inventariados, por un precio no menor de su tasación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2682-v.nov.30.

M. FERNANDEZ USANDIZAGA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

REMATE DE UN CAMPO EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Antonio Manhise contra doña María Froster de Guichón, sobre cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Noviembre, de las catorce á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel Fernández Usandizaga, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección, don Juan R. Pesce, á la venta en remate público de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en Guichón, en la expresada quinta sección judicial, compuesta, más ó menos, de una superficie de trescientas hectáreas, dividida en cinco potreros, y linda: por el Sud, la sucesión Acevedo; por el Norte, Eulalia Guichón de Moreno y Pedro R. Guichón; por el Este, Angel Callaba, José I. Mendiburu y campo de la misma, y por el Oeste, don Delfino Riet; y 2.o De las quince horas y treinta minutos á las diez y seis

horas y treinta minutos del indicado día, una fracción de cuatro hectáreas de campo de pastoreo, contigua á la anterior, ubicada en los expresados pareje y sección, y que limita: Norte, Eulalia G. de Moreno; Sud, campo de la ejecutada; Este, José I. Mendiburu, y Oeste, con la ejecutada. Los inmuebles descriptos pertenecen á la ejecutada doña María Froster de Guichón, y han sido avaluados: el campo que figura en primer término, en nueve mil pesos, y la casa que contiene este campo, en cuatrocientos pesos, formando un total de nueve mil cuatrocientos pesos; y el que figura en segundo lugar, en doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto en primer término reconoce un gravamen hipotecario á favor del señor Francisco Dorrego; 2.o Que el rematador está autorizado para vender dicho inmueble (el descripto en primer lugar), en un solo lote ó en tres fracciones de cien hectáreas cada una; 3.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; y 4.o Que el comprador deberá consignar, en manos del martillero, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Noviembre 9 de 1916. — Joaquín Brandoa Sosa, Actuario.
2547-v.nov.28.

JUAN T. AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Deogracio O. Barrios contra Loreto J. Fernández de García, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día cuatro de Diciembre entrante, de las diez y seis horas á las diez y seis horas y treinta minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda al mejor postor, por el martillero don Juan T. Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en El Alférez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta una de setenta y nueve hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y siete centiáreas, diez y seis decímetros cuadrados, y tiene por límites: al Norte propiedad de don Manuel Rivero; al Sud predios de don Saturnino Fernández y de la sucesión Araújo; por el Este terreno de don Juan Antonio García, y al Oeste terreno de doña Melchora Juana Fernández de Piñeiro; y la otra fracción se compone de ciento veintiséis hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda: por el Norte con propiedad de don Manuel Rivero; por el Sud con predios de don Juan A. Hernández y de la sucesión Cruz Araújo; por el Este con terreno de don Ciriaco Fernández, y por el Oeste con propiedad de don Froilán Fernández. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 7 de 1916. — Juan Cerdán, Escribano. 2541-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Valentín Mas contra Amancio Robor dos Santos y Luis Ciriaco dos Santos, se hace saber que el día once de Diciembre próximo, á las quince horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en pública almoneda y al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, de los siguientes bienes pertenecientes á los demandados: Solares cinco y seis de la manzana doscientos doce de la planta urbana de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras, terrenos que son dos retángulos contiguos, por lo cual tienen cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur á la calle Río Negro, por igual extensión de fondo, por ser la esquina Suroeste de la manzana: linda por el Oeste con la calle Cuaró; por el Norte con los solares uno y dos, y por el Este con el solar siete. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2749-v.dic.6.

JOSE A. FREIRE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos Salvador Gómez contra Lidia Bottino de Ayala, ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 11 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en público remate al mejor postor, por el martillero don José A. Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en Mangueras, 4.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáreas, más ó menos, que en común y proindiviso con más área de la sucesión de Martín Bottino, está encerrada dentro de los siguientes límites: sucesión Pedro Bottino, José G. Palomeque, Carlos E. Zuasnabar y Alfredo Antúnez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la Oficina á disposición de los interesados.—Rivera, Noviembre 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 2723-v.dic.5.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día treinta del corriente á las quince horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción número uno del plano del agrimensor don Prudencio Montagne de 29 de Septiembre del año actual, que linda por el Norte con la calle Asamblea; por el Sur el solar número dos; por el Este la fracción número dos del mismo plano, y por el Oeste los solares dos y tres. 2.o La fracción número dos del plano referido, que linda por el Norte con la calle Asamblea; por el Sur con los solares dos y seis; por el Este con la fracción número tres y el citado solar seis, y por el Oeste la fracción número uno. 3.o La fracción número tres del plano de que se ha hecho mérito, que linda por el Norte con la calle Asamblea; por el Sur con el solar número seis; por el Este el solar cinco, y por el Oeste la fracción dos. Las fracciones descriptas miden, cada una, una superficie de quinientos cuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y forman parte del solar número cuatro de la manzana diez y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, y han sido avaluadas en la siguiente forma: la fracción número uno, en $ 454.20. La fracción número dos, en $ 555.13, y la número tres, en $ 454.20, y pertenecen á la sucesión de Angel Alonso, Teresa Muñiz y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos. Previniéndose: Que no se aceptarán ofertas que no excedan á las dos terceras partes de las tasaciones referenciadas, y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero Escribano Actuario.
2619-v.nov.30.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 27 del corriente á las diez y siete horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas, siete mil dosientos treinta y seis metros cuadrados, y dentro de los siguientes límites: Norte, Felisberto y Cecilina Xavier Moncopio; Este, Cecilina Xavier Moncopio; Sur, arroyo Mataojo Grande, que lo separa de doña Jonia Leal, y Oeste, Gonzalo Xavier Moncopio. Dicha venta ha sido ordenada en los autos seguidos por doña Isabel Simonet de Castellano contra Celedonia Xavier Moncopio de Chiappa, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes, en el escritorio de Simonet, Gallino y Cía., Uruguay 532.
2698-v.nov.27.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año á las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el rematador don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, entre Mataojo y Sopas, compuesta de trescientas treinta y dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Manuel Duarte; por el Oeste y Sud, doña Belmira Francisca de Freitas, y por el Este, José Jacinto da Rocha. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Ha sido ordenado en los autos seguidos por doña Rosa Cogorno de Levrero, en representación de su hija menor de edad María Mercedes Levrero contra Eliseo Pírez da Silva, ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 2712-v.dic.5.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno situado en esta ciudad, compuesto de 18 metros de frente al Este, por 46 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, formando un área superficial de 837 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle 8 de Octubre; al Este, la calle Treinta y Tres, hoy Constituyente; al Sud, don Santiago Cocco, y al Oeste don José Maglio. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por Pablo Joaquín Rivero contra la sucesión de Manuel C. Jaccottet, por ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 16 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2711-v.dic.9.

ENRIQUE CALVO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre del corriente año, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, compuesta de catorce metros y novecientos trece milímetros de frente al Oeste, por vintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo, que, por ser esquina, lo son también de frente al Norte; lindando á la calle Diez y nueve de Abril; al Sud con Mateo Ricciardi; al Este con doña Rosa Berretta, y al Oeste con la calle Osimani y Llerena. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por don Angel Peirano contra don Santiago Rompani, por ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 2527-v.nov.29.

FRANCISCO COSTA

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados: "Jesús Viera, tutor de los menores Aurera, Angélica, Petrona Manuela y Juan José Badaró y otros, solicitando la venta de un inmueble en condominio", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, procederá á la venta en subasta pública de un terreno de chacra, ubicado en el ejido de las de esta ciudad, y consta de 24 hectáreas 5.872 metros 84 decímetros cuadrados, lindando, según los títulos, por el Norte, Este y Oeste con calles públicas; por el Sur con la suce-

sión de Agustín Gembau. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 2.190, en que se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, ó sea de la cantidad de mil cuatrocientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1916. — José Babío, 2661-v.dic.1.o.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Bárboro", se hace saber que el día 28 del corriente mes, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en subasta pública del siguiente bien inmuble, ubicado en la esquina que forman las calles Cerro Largo y Sarandí, de esta ciudad, dividido en dos lotes, cuya área y límites son los siguientes: El primero se compone de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo y frente á la calle Sarandí, por donde linda por el Oeste, lindando por el Sur y Este con el segundo lote; y el segundo compuesto de cinco metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, once metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, veintitrés metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda, según título, con don Estanislao González; veintitrés metros ochenta centímetros al Este, por donde linda, también según título, con Miguel Díaz Ferreira, y por formar martillo, linda, en parte, por los costados Norte y Oeste, con el primer solar. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ó sea setecientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos para el primer lote, y quinientos seis pesos sesenta y cinco centésimos para el segundo; 2.o Que la venta comprende las mejoras y sobrantes que existen dentro de cercos, y siendo á cargo de los compradores el pago del importe del adoquinado de los respectivos frentes de la calle Cerro Largo; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, y á los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 3 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2442-v.nov.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, de corretaje de frutos del país, que giraba en esta plaza bajo la firma Siemens, Yrureta Goyena y Beramendi. El activo y pasivo queda á cargo de los señores Juan Yrureta Goyena y Carlos L. Siemens. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene que los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse en el término de treinta días, á partir de la fecha, en el escritorio calle Orillas del Plata número 1056. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916.—Juan Yrureta Goyena. — Francisco Beramendi. — Carlos L. Siemens. 2849-v.dic.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que, según escritura autorizada por el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Díaz Porto y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Díaz Porto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — José Díaz Porto. — Juan Pons. 2856-v.dic.15.

Venta de una bodega

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 24 de Noviembre de 1916 vendí al señor Francisco Farías las existencias de mi bodega que tengo establecida en la calle Ciudadela número 1201.—Montevideo, Noviembre 24 de 1916.—Nicolás Calcper. 2844-v.dic.13.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Viglione Hnos. entre José y Antonio en la casa de comercio sita en la Avenida Brasil esquina Bolivia, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, y constituyendo una nueva sociedad entre los hermanos Antonio y Tomás Viglione. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1916.—José Viglione. —Antonio Viglione.—Tomás Viglione. 2792-v.dic.12.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he cedido mis derechos y vendido las existencias de mi puesto de carne número 67 en el Mercado del Puerto, de esta ciudad, á don Luis Ferragine, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Noviembre 23 de 1916.—Juan Brugnoli. —Luis Ferragine. 2820-v.dic.12.

Al comercio y al público

Aviso al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 15 del corriente, he prometido vender á los señores Gustavo Lapitz y Juan Carlos Beyhaut la casa de comercio que en los ramos de tienda, sastrería, zapatería y sombrerería, giraba en la Villa de Pando, Departamento de Canelones, bajo mi nombre. A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, contados desde hoy, se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, para serles satisfechos.—Pando, Noviembre 22 de 1916.—Graciano Beyhaut. 2810-v.dic.12.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en los ramos de almacén, ferretería y anexos á don Colomano Miguel, haciendo la presente publicación conforme á la ley 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Noviembre 21 de 1916.—Falchelli Hermanos. 2793-v.dic.12.

Al comercio y al público

Participamos que por ante el escribano Juan Varese hemos prometido vender á la firma social Molinari Hermanos nuestro establecimiento comercial para la venta de artículos porcinos, conservas y sus similares, radicado en el puesto central letras A y D del Mercado del Puerto, de esta Capital, simplemente, continuando los enajenantes con el abasto y ventas al detalle de carnes de consumo, verificándose esta publicación de acuerdo con las leyes vigentes.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916.—Colombo y Cía.—Molinari Hnos. 2778-v.dic.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizó el 18 del corriente el escribano Julio D. Lagos, he vendido á los señores Justo Arcos y Francisco Fernández y Palomino la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad y comprendía el ramo de confitería, café y billar, sita en la calle Agraciada número 2339. Todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados desde el primero de esta publicación, en la calle Agraciada número 2339, con sus justificativos, y los que no lo hicieren en ese plazo no serán oídos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Sebastián Taltavull. — Justo Arcos. — Francisco Fernández Palomino. 2776-dic.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Prudencio Raffo nuestras casas de comercio en los ramos de zapatería y fábrica de calzado, sitas en las Avenidas 18 de Julio números 1906 y 1908 y General Rondeau número 1563.—Montevideo, Noviembre 20 de 1916.—Vacca Hnos. y Cía. 2751-v.dic.11.

Sociedad Turberas Carboníferas del Uruguay

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente se ha hecho cargo de la administración general de esta sociedad el señor Epitacio F. del Campo, como apoderado de los señores doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, y cuya intervención en adelante será indispensable para dar valor á cualquier operación ó pedidos de mercaderías que se hiciera por cuenta de la Sociedad, quedando la dirección técnica únicamente á cargo del señor ingeniero don Rufino Duque.—Por poder Sociedad Turberas Carboníferas del Uruguay: E. del Campo. 2752-v.dic.11.

Al público y al comercio

Comunicamos que cuando venza el plazo de esta publicación, dispuesta por ley de 26 de Septiembre de 1904, venderemos al señor Luis Schiltz las maquinarias y demás existencias que formaban el capital de la sociedad Raúl Buela y Compañía, la cual, en virtud de esta venta, queda disuelta, corriendo el activo y pasivo de su giro por cuenta y cargo de los suscriptos, pues el señor Schiltz sólo comprará los efectos aludidos, con prescindencia absoluta del negocio. Los acreedores presentarán las cuentas de sus créditos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Rincón 462, á las efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916. — Raúl Buela. — Ramón Domato. 2400-v.dic.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á mis hermanos don Abel y don Héctor Torre mi establecimiento comercial intitulado "Mensajeros Torre", sito en esta ciudad, calle Andes número 1388, contiguo al Casino. Lo que comunico á los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Alfredo F. Torre. — Abel Torre. — Héctor F. Torre. 2677-v.dic.7.

Venta de peluquería

Comunico á mi clientela y al público que he contratado vender á los señores Luis Muzante, Luis Di Leone y José N. Zanfini la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería, con artículos de tienda y sombrerería, tengo establecida en la ciudad de San José, calle 25 de Mayo número 576. Y á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago la presente publicación. — San José, Noviembre 15 de 1916. — Leandro Molas. 2678-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Solís número 45, en Mareñas, de este Departamento, bajo la razón social de López y Bercetche, y constituído otra entre los señores Bernardo Bercetche y Juan E. Prat, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma extinta, y que girará bajo la razón social de Bercetche y Cía. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Angel B. López. — Bernardo Bercetche. — Juan Eduardo Prat. 2662-v.dic.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al público que el firmante N. Lombardi ha prometido vender al también suscripto Carelli todo su parte en el negocio de peluquería que ambos tienen establecido en sociedad en la casa de esta Capital, calle 25 de Mayo número 465. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — Nicolás Lombardi. —Vicente Carelli. 2667-v.dic.6.

Al comercio y al público

Comunico que don Ernesto Herrera, en escritura otorgada hoy ante el escribano Pedro José Saralegui, vendió á don Francisco A. Pereyra la concesión que tenía para la pavimentación de la ciudad de Trinidad, cediendo los derechos que le pertenecían, incluso el activo y pasivo del negocio. Los acreedores podrán concurrir con los justificativos de sus créditos al que suscribe, quien tiene poder bastante del nuevo adquirente. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Noviembre 14 de 1916. — Juan Idiarte. 2658-v.dic.6.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Ganzo la parte que me corresponde en el activo y pasivo de la sociedad Olegario da Silveira y Compañía, que tenía constituída con la firma Ernesto Quincke para la explotación de la Usina Eléctrica de la ciudad de Melo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en esta ciudad, calle Cerro Largo número 877, dentro del término de treinta días, á contar del de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. —Olegario da Silveira. 2653-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 21 de Octubre último, autorizada por el escribano don Domingo S. González, ha sido disuelta totalmente la sociedad Manuel Collazo y Roberto Dutrenit, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Collazo.—Las Piedras, Noviembre 13 de 1916.—Manuel Collazo.—Roberto Dutrenit. 2552-v.dic.4.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 25 de Octubre próximo pasado, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Juan Colominas y Compañía, la que se dedicaba á explotar el negocio en el ramo de taller mecánico, herrería, caldería y fundición de bronce, teniendo al efecto el local en esta ciudad, Avenida General Flores número 2361. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado al exclusivo cargo del señor Colominas. De dicha sociedad formaba parte el se-

ñor Juan Colominas y el señor Oreste Rivara. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Juan Colominas. — Oreste Rivara.
2634-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de compra y venta de quesos y otros artículos bajo la firma de Manuel C. Couto y Cía., quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del socio José Ferrés Carrau. A la vez se advierte que el socio Manuel C. Couto reabrirá la casa de su propiedad en Colonia Suiza, y que todos los acreedores de la sociedad deben presentarse dentro de los 30 días de la fecha en la casa social, calle Santa Lucía número 1324, á cobrar sus respectivos créditos, so pena de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1916. — Manuel C. Couto. — José Ferrés Carrau.
2633-v.dic.5.

Al público y al comercio

A los efectos de ley se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano don A. J. Botta ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Adroher y Cía., en los ramos de librería, papelería y biógrafo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Adroher, quien enajena sus derechos al biógrafo Lumière á sus hijas María Elena, Florencia y Josefa Adroher. Los interesados pueden recurrir con sus créditos dentro del término legal á la calle 25 de Mayo número 721.—Montevideo, Noviembre 13 de 1916.—J. Adroher y Cía.
2593-v.dic.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de una parte los señores Santiago Barabino y Pedro Jorge Bignone, y de la otra los señores Alberto y Raúl Cotelo Posada, se han convenido por los primeros en vender y por los segundos en comprar el establecimiento comercial denominado "Farmacia Argerich", ubicado en esta ciudad, calle Agraciada número 2333. A ese efecto se cita á todos los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 del día y de 17 y 30 á 19. Y á los efectos legales se hace esta publicación. El pasivo de dicha casa es á cargo de los vendedores hasta el 7 del corriente. —Montevideo, Noviembre 11 de 1916.—Santiago Barabino.—R. Cotelo Posada.—A. Cotelo Posada.—Pedro Jorge Bignone.
2595-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en esta Capital, calle Río Negro esquina Cerro Largo, bajo la razón social de Alonso Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Francisco Alonso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1916. — Eleuterio Alonso. —Francisco Alonso.
2545-v.dic.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Alberto Bugallo el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, diarios, revistas y números de lotería tengo establecido en la calle Soriano número 946, esquina Río Branco. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1916. — Nicolás Fóti.
2535-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participamos el público que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Llana é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo de José María Llana (hijo) y de Jacinta Dávila de Llana, quienes constituirán una nueva sociedad bajo la firma de Llana y Cía. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley.—Rocha Noviembre 10 de 1916.—José María Llana (hijo).—Jacinta Dávila de Llana.—Por poder de los sucesores de José María Llana: Aníbal Zárate.—Víctor J. Barrios.—Gregorio Anza.
2556-v.dic.14.

Al comercio y al público

De común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de la firma comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Ruibal y Cía., en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sita en la calle Agraciada número 2398, esquina Marmarajá, el socio señor Francisco L. Pérez, quedando á cargo del activo y pasivo los socios señores Marcelino Ruibal y Dimas Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1916.—Francisco L. Pérez.—Marcelino Ruibal.—Dimas Larrañaga.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de negocio que tenía establecida en Zamora, Paso de la Laguna, al señor Hilario Correa, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Paso de la Laguna, Noviembre 10 de 1916. — Francisco Ortiguera.
2659-v.dic.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Herminio Forni las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, calle J. P. Varela y Sarandí. Hago presente que tanto los créditos como las deudas de la referida casa quedan por mi cuenta.—Salto, Noviembre 10 de 1916.—José Zunini (hijo).
2516-v.dic.11.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Mateo Beltrame el negocio de carnicería y verdulería que tengo establecido en esta ciudad, calle Asunción número 1551, esquina Minas, para que se presenten todos los acreedores ó los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 10 de 1916.—Antonio Pongibove.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Preciosa Iglesias las existencias de mi casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Alegría", sita en la calle Gil número 136, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 10 de 1916.—Manuel Paramés y Esteves.
2507-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Fernández y Sánchez, en la casa de comercio sita en la calle Recinto número 454, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel Fernández. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que le serán cancelados.—Montevideo, Noviembre 10 de 1916.—Miguel Fernández.—José Sánchez.
2510 v.nov.30.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mangotti don Andrés Blengio prometió vender á don Román Cazalás todas las mercaderías, útiles, patentes y demás enseres que constituyen el bazar "Liverpool", sito en la calle Constituyente número 1641, de esta ciudad. Por lo que se cita á todos los acreedores del referido comercio para que con los justificativos de sus créditos ocurran á la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, á fin de serles satisfechos dentro de 30 días, á contarlos desde hoy, pues pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 9 de 1916.—Andrés Blengio.—Román Cazalás.
2499-v.nov.30.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á mi padre don Joaquín Zúñiga el almacén que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 60 y 62, esquina Morales.—Montevideo, Noviembre 10 de 1916.—Carlos Zúñiga.
2508-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 25 de Octubre de 1916, y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ferretería y anexos teníamos establecida en el paraje Cerro Chato, Yaguarí, 7.a sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Noble y Cuitiño, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Noble Hnos. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Rivera, Noviembre 9 de 1916.—Noble Hnos.
2486-v.nov.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Fossati la mitad de mi negocio de fonda y despacho de bebidas, sito en esta villa, calle Paraguay número 251, esquina Francia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que sean mis acreedores se presenten á saldar sus cuentas dentro de los 30 días.—Villa del Cerro, Noviembre 9 de 1916.—Blas Parichevich.
2485-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Perna, Talice y Pasolini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Oscar R. Talice. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Piedras números 359 y 361, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — A. F. Perna. — Oscar Talice. — Julio V. Pasolini.
2549-v.dic.2.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 10 de Octubre próximo pasado hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo nuestra firma social, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Eusebio Belino.—Lascano, Noviembre 8 de 1916.—Eusebio y Quintín Belino.
2487-v.nov.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicanor Alvarez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Canelones número 1010. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — F. Amoedo.
2474-v.nov.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura que hoy autorizó el escribano Mario Henón, disolvimos la sociedad Fernández, Colombino y Artigas, que giraba en esta plaza con taller de litografía é imprenta, y que por otra escritura que también en la misma fecha autorizó el citado escribano Mario Henón constituímos un nuevo contrato social bajo la firma Fernández, Colombino y Artigas, relativo á la explotación de taller de litografía é imprenta y anexo taller de grabados y sellos de goma, en cuya escritura el firmante Francisco Artigas transfirió á la razón social el taller que existe establecido en la calle Zabala número 1438. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1916.—Carlos Fernández.—Nicolás Colombino.—Francisco Artigas.
2496-v.nov.30.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos á don Fernando Rivera el establecimiento comercial denominado "Mensajeros Cordón", sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2034. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores puedan pasar á cobrar sus créditos en dicho establecimiento dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 7 de 1916.—José Maggio.—Luis Maggio.
2462-v.nov.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 5 del corriente, he vendido á don Lorenzo Brasetti (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tienda y ropería tenía establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2576, quedando el pasivo de dicha casa á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1916. — Camilo Larriera.
2436-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano José María Milán ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que teníamos contenida entre Alfredo A. Scotto y Ernesto A. de León, y que giraba en la ciudad de Durazno bajo la razón social de Scotto y de León en los ramos de librería, imprenta, bazar, cigarrería y anexos, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad, compuesta por Alfredo A. Scotto y José Emilio de León, y que girará bajo la misma firma de Scotto y de León y en los mismos ramos comerciales. Y á los efectos de la ley de 26 de Sepetiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Durazno, Noviembre 4 de 1916.—Alfredo A. Scotto.—E. A. de León.—J. E. de León.
2498-v.nov.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Amarelli José
Arena Luis A
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M
Domine María S
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián
García José

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morallea Marcos
Marfetán y Cía. Mario C
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Teureiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zussnábar Julio. A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía
Adams William F
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochniuger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía
González Vega F
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Mascetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Peña.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1916.

2463-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 17......	Matasiete	M	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier........	M	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio...	M	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12.....	Costa del Yi.........	M	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 27......	Villasboas	M	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M	31 Marzo 1917
Rural núm. 40	San José de Cañas.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45	P. del R. de Carpintería	M	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M	31 Marzo 1917
	MINAS		
2.o grado núm. 3...	José Batlle y Ordóñez..	V.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M	30 Abril 1917
Rural núm. 7......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9......	José Ignacio........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 3......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
1.er grado núm. 31...	Treinta y Tres	M.	15 Nbre. 1916
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 36......	Chacras de Melo......	M.	15 Nbre. 1916
Rural núm. 29......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 33......	Tres Cerros..........	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola..........	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1913
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
2.o grado núm. 25...	Paysandú	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 5....	Dolores	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1517
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23.	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

1565-pte.652.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escrituras de fecha 19 de Octubre del corriente año autorizadas por el escribano señor Federico Frando hemos disuelto la sociedad de Quartino, Scarlatto y Cía. y constituído una nueva sociedad bajo la misma razón social de Quartino, Scarlatto y Cía., formándola los señores Manuel Quartino, Cayetano, Lorenzo y Santiago Scarlatto, como socios colectivos, y la señora María Catalina Grondona de Quartino como socia comanditaria, y en los ramos de barraca de maderas, aserradero, casa importadora y casa armadora, haciéndose cargo la nueva sociedad referida de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad de "Quartino, Scarlatto y Cía.", que á su vez la constituían los señores Ambrosio y Manuel Quartino, Cayetano, Lorenzo y Santiago Scarlatto. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos legales. — Quartino, Scarlatto y Cía.

2397-v.nov.27.

Venta de panadería

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Victoriano y Florentino López mi casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "2.a Epoca", situada en esta ciudad, calle Hocquart números 1916, 1920 y 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Celestino Pouso.

2428-v.nov.27.

Al comercio y al público

Se hace saber que el Honorable Directorio del Banco de Comercio "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas ha prometido vender al señor don Juan Carlos R. Mullins el activo y pasivo y la cartera de esta Compañía Anónima. En consecuencia, y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se llama á los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio del Banco, en Montevideo, calle Cerrito número 378, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso.—Montevideo, Noviembre 4 de 1916.—Carlos Eduardo Castellanos, Secretario.

2407-v.nov.27.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor Francisco Preliásco las existencias de mi almacén denominado "El Caracol", situado en el Pueblo Nuevo, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1916. — Aldo Bosio.

2193-v.nov.27.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha dos del corriente mes y año, y por ante el escribano don Luis Ruy, he vendido á don Domingo Amadeo Adami todas las existencias y créditos que constituían la casa comercial que en los ramos de tienda y mercería tenía establecida en esta ciudad en la casa que forma esquina á las calles Yi y Mercedes. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — José Adami.

2409-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Arturo López Acosta la parte que me corresponde en el negocio de droguería y sus anexos establecido en esta Capital, calle 25 de Mayo número 486, y que gira bajo la firma de Cometti y Compañía. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en el domicilio indicado. —Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Apolinario L. Cometti.

2408-v.nov.27.

Al comercio y al público

El que suscribe, Ramón Varela Facal, participa al comercio que con esta fecha prometió vender á favor del señor Antonio Varela Rodríguez, su almacén de comestibles establecido en esta ciudad, calle Maldonado esquina Vázquez. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago pública la venta de mi predicha casa de comercio á favor del mencionado señor Varela Rodríguez, pudiendo las personas que se consideren con algún derecho contra esta casa, presentar sus créditos en la misma dentro del término de 30 días, á contar desde hoy.—Montevideo, Noviembre 3 de 1916.—Ramón Varela Facal.—Antonio Varela Rodríguez.

2412-v.nov.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Valentín Andrade el almacén de comestibles, café, billar y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 2 de 1916. — Juan Soto.

2396-v.nov.27.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178